

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Abril de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
24-4-933	66,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,10	24-4-933	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	97,45
24-4-933	66,15	» E, de 25.000 » » ».....	66,10	24-4-933	97,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	97,46
24-4-933	66,15	» D, de 12.500 » » ».....	66,10	24-4-933	97,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	97,90
24-4-933	66,50	» C, de 5.000 » » ».....	66,25	24-4-933	97,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	97,90
24-4-933	66,50	» B, de 2.500 » » ».....	66,25	24-4-933	97,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	97,90
24-4-933	66,50	» A, de 500 » » ».....	66,25	24-4-933	98,35	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	98,40
24-4-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
24-4-933	70,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		24-4-933	83,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-4-933	70,10	» E, de 12.000 » » ».....	70,35	24-4-933	83,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	84,50
18-4-933	80,15	» D, de 6.000 » » ».....	80,50	24-4-933	83,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	84,50
24-4-933	80,50	» C, de 4.000 » » ».....		24-4-933	83,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	84,25
24-4-933	80,60	» B, de 2.000 » » ».....		24-4-933	83,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	84,25
24-4-933	80,70	» A, de 1.000 » » ».....	80,80	24-4-933	83,75	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	84,50
21-4-933	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
24-4-933	75,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
21-4-933	75,25	» D, de 12.500 » » ».....		31-3-933	70,75	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
24-4-933	75,25	» C, de 5.000 » » ».....	75,50	24-4-933	70,00	» E, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	70,10
24-4-933	75,25	» B, de 2.500 » » ».....	75,50	24-4-933	70,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	70,10
20-4-933	75,50	» A, de 500 » » ».....	76,60	24-4-933	70,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	70,10
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-4-933	70,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	70,10
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » ».....		24-4-933	70,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	70,10
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » ».....		24-4-933	70,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	70,25
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » ».....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » ».....		20-3-930	66,30	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » ».....		2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-4-933	83,35	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
19-4-933	84,50	» E, de 25.000 » » ».....	85,00	7-4-933	84,50	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
12-4-933	85,50	» D, de 12.500 » » ».....	85,00	24-4-933	83,40	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
21-4-933	84,75	» C, de 5.000 » » ».....	85,00	24-4-933	83,40	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	83,40
21-4-933	84,75	» B, de 2.500 » » ».....	85,00	24-4-933	83,40	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	83,40
21-4-933	85,00	» A, de 500 » » ».....	86,00	24-4-933	83,40	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	88,40
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
1-2-931	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
1-2-931	96,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		21-4-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
21-4-933	97,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		12-4-933	87,95	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
1-2-931	97,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	97,25	21-4-933	88,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
29-4-933	95,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	97,50	21-4-933	88,40	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	88,75
21-4-933	96,90	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	97,50	21-4-933	88,40	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
24-4-933	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	97,45	21-4-933	89,25	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	89,50
24-4-933	97,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	97,46	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
24-4-933	97,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	97,90	21-4-933	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-4-933	97,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	97,90	21-4-933	97,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	97,25
24-4-933	97,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	97,90	24-4-933	97,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
24-4-933	98,35	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	98,40	24-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	97,25
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
24-4-933	83,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		24-4-933	97,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	97,25
24-4-933	83,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	84,50	24-4-933	97,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	97,50
24-4-933	83,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	84,50				
24-4-933	83,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	84,25				
24-4-933	83,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	84,25				
24-4-933	83,75	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	84,50				

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS			
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100							
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		24-4-933	628,00	Banco de España.....	500	90	528,00			
				17-2-931	280,30	Banco Hipotecario de España...	500					
				17-3-931	200,00	Banco Español de Crédito.....	250					
				21-4-933	154,00	Banco Hispano-Americano.....	500					
				24-4-933	184,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500					
24-4-933	195,50	En diferentes.....		19-4-933	71,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	Interés anual por 100	185,00			
				24-4-933	37,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500					
				24-4-933	654,00	carera de España. } Ordinarias...	100					
				24-4-933	150,00	Unión Española de Explosivos...	475					
				10-4-933	181,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					
24-4-933	195,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	195,00	24-3-933	70,00	Ferrocarriles Norte de España...	100	87,00 649,00 150,00				
24-4-933	195,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	195,00	Banco Español Río de la Plata.			100					
				OBLIGACIONES			500					
				9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		81,00			
				24-4-933	81,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	100					
				17-4-933	80,50	Idem id. id.....	500					
				24-4-933	83,75	Idem id. id.....	500					
				24-4-933	99,25	Idem id. id.....	500					
19-1-932	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		24-4-933	91,00	Idem id. id.....	500	4 1/2	99,40 91,10 83,00 72,25			
				24-4-933	83,25	Idem del Banco de Crédito Local.	500					
				17-4-933	72,25	Sociedad Gral. Azuc.* de España.	500					
				19-4-932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500					
				31-3-931	79,75	dolid a Ariza..... } Serie B.	500					
24-4-933	94,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		22-12-931	60,00	» » » Serie C.	500	3	101,00			
				13-5-929	72,50	1.ª serie.	500					
				13-6-929	71,25	Idem Norte de Espa- } 2.ª serie.	500					
				13-6-929	72,50	ña. Emisión 17 de } 3.ª serie.	500					
				13-6-929	72,50	Enero de 1905..... } 4.ª serie.	500					
24-4-933	94,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	94,00	28-5-925	64,00	5.ª serie.	500					
24-4-933	94,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		Ayuntamiento de Madrid.				78,00				
24-4-933	93,75	En diferentes series.....		18-4-933	101,00	Obligaciones	100					
12-2-932	90,00			21-4-933	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500					
				12-4-933	73,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500					
				20-4-933	73,50	Idem id., 1918.....	500					
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
				4 por 100 perpetuo al contado. 400,500			CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
				Idem fin corriente..... »			Libras esterlinas.	49,55		Florines.....	4,78	
				Idem fin próximo..... »			Francos franceses	46,30		Pseudos.....	37,40	37,00
24-4-933	84,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000....		4 por 100 amortizable..... 14,500			Dollars.....	10,58		Cor. checoslova- cas.....	35,20	
24-4-933	84,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000....		5 por 100 amortizable..... 106,500			Liras.....	61,30	61,20	Pesos argentinos mjl.....	3,03	
18-4-933	84,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000....		Acciones del Banco de España.			Reichsmarks...	2,70		Coronas suecas..	2,17	
16-11-929	79,00	En diferentes series.....		Idem del Banco Hipotecario.. »			Francos suizos..	227,20		Coronas danesas.	1,85	
				Idem de la Arrendataria de Ta- bacos..... 16,500			Boigas.....	184,30		Coronas noruegas	2,13	2,11
				Azucarera—Preferentes..... »								
24-4-933	84,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000....	85,25	Idem—Ordinarias..... »								
24-4-933	84,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000....	84,75	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100..... 145,000								
19-4-933	84,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000....		Idem id., al 6 por 100..... 127,000								
1-6-931	81,00	En diferentes series.....										

OPOSICIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A AUXILIARES

Reunido el Tribunal de oposiciones a Auxiliares de Administración civil del Ministerio de Obras públicas, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 22 del actual, ha acordado las siguientes normas, con arreglo a las cuales habrán de efectuarse los exámenes y ejercicios de los opositores:

1.ª Comenzar las oposiciones por el examen de Idiomas y señalar el sábado 29 del corriente, a las diez y media de la mañana, en el Ministerio de Obras públicas (pabellón de este Departamento), para la actuación de todos los opositores que hubieren alegado el conocimiento de algún idioma; considerándose excluidos de este examen los que no comparezcan en esta primera y única convocatoria.

2.ª El ejercicio de Mecanografía se efectuará el día 6 del mes de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en el mismo local que se cita para el examen de Idiomas. Consistirá en la copia de un texto, elegido a la suerte de entre los que el Tribunal designe, durante quince minutos. Lo realizarán por tandas o grupos. Los opositores que lo deseen podrán traer sus máquinas a examen, facilitándose por el Tribunal a los que no lo hagan así máquinas de uso en el Ministerio. Se considerarán eliminados de la oposición los que no comparezcan en este primero y único llamamiento.

3.ª Los aprobados en el ejercicio de Mecanografía, que será eliminatorio, realizarán en el día y hora que previamente señale el Tribunal, el de Taquigrafía. Este consistirá en el dictado de un texto, elegido por los opositores de entre los que el Tribunal designe, durante cinco minutos, concediéndose a los opositores el espacio de tiempo que el Tribunal determine para realizar o efectuar la traducción a caracteres comunes.

4.ª Los opositores serán llamados a realizar los ejercicios por riguroso orden alfabético.

5.ª Las calificaciones se harán públicas por el Tribunal, en el tablón de anuncios del Ministerio de Obras públicas, a ser posible, el mismo día del ejercicio.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Emilio Martínez Amador.—V.º B.º, el Presidente, Ricardo Caballero.

Relación de señores opositores que deberán completar sus expedientes personales con los documentos que se señalan, antes del día 6 de Mayo próximo, para poder tomar parte en el ejercicio de Mecanografía, que se celebrará dicho día, siendo excluidos de la oposición en caso contrario:

Rita Ríos García.—Legalizar partida de nacimiento.

José Luis Canseco Genis.—Idem id. idem.

Carmen Moro Merino.—Idem id. id.

Juan León Castilla.—Idem id. id.

Mannal Martínez Jaén.—Idem id. id.

María del Pilar Cortés Martínez.—

Certificado médico.

María Esteire Miguel.—Idem id.

Isabel Sanz Gallardo.—Partida de nacimiento.

María Teresa Emilia Hoffmann Caballero.—Acreditar fecha de nacimiento.

Alfonso Núñez Martín.—Partida de nacimiento.

Rafael Calvo Moreno.—Certificado médico.

Salvador Montero Simón.—Idem id.

Telesforo Miguel Pérez.—Partida nacimiento.

José Lorenzo Fernández.—Idem id.

María Velázquez Parraga.—Certificado médico y Penales.

Gabriel Sánchez Cerrada.—Partida nacimiento.

Luis Magias González.—Partida nacimiento y certificados médico y Penales.

María del Carmen Chao Busto.—Partida nacimiento y certificado médico.

Elisa de Lara Osio.—Certificado médico y Penales.

Manuel Ciller Barnejo.—Certificado médico.

Exandro Maroto Jiménez.—Idem id.

Gratíbal Gómez Camues.—Certificado médico y Penales.

Juana Pérez Alonso.—Partida nacimiento.

Marilina Almal Chopo.—Partida nacimiento y certificados médico y Penales.

Concepción Pita de la Vega.—Idem idem y id. id. id.

Carmen Pita de la Vega.—Idem id. y id. id. id.

María del Carmen Gil Gimeno.—Idem idem y id. id. id.

María Gabriel Danderis.—Legalizar partida nacimiento.

Jerónimo Roldán Yanguas.—Partida nacimiento y certificados médico y Penales.

Vicente Ruescas Ruescas.—Certificado médico y Penales.

María Navarro Barreda.—Partida nacimiento y certificados médico y Penales.

Matilde Moral Suárez.—Certificado médico.

Clara Rodríguez Fernández.—Partida nacimiento y certificados médico y Penales.

María de las Nieves Garrido Moyrón.—Certificados médico y Penales.

Fortunada Elisa Andolz Blasco.—Partida nacimiento, certificados médico y Penales y recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

Excluida por exceder de la edad marcada en la Orden de convocatoria.

Petra González Matute.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Emilio Martínez Amador.—Visto bueno: el Presidente, Ricardo Caballero.

Relación de los señores opositores admitidos por tener completa su documentación:

Matilde Manzanaera Rodríguez.

José Asensi Debrat

María del Carmen Sinovas Parra.

María Vilazño Romo.

Manuel Buitrage Lanzarón.

Pilar Parallé Gómez.

Concepción Bravo García.

Andrés Campo Teresa.

Antonio Hernández Higuera.

Antonio Lloréns Ruiz.

Eladio Cabaffas Ruesgas.

Esperanza Salas Viu.

Francisco Molina García.

Cándida González de la Peña.

Carlos Castrillón Pescador.

María Luisa López Lozano.

María Parera Soler.

Blasa Luisa Martínez García.

María Ruiz Barroso.

Francisco Sánchez Plaza.

Dolores Soria Villa.

Mercedes Moreno González.

Natividad Pareja Ramos.

José Juan Arroyo Hernández.

Adela Monoyo Badia.

Juana García Fernández.

Jesús Ortiz Recuero.

Luis López Riesgo.

Antonia Peral Valdovinos.

Lorenza Anita Ramos Díaz.

Mercedes Cabezas Fernández.

Concepción Pérez Mateos.

Felisa Pérez García.

Ofelia Pérez Balin.

Carmen Blancos Balbuena.

Amalia García Pardo.

Margarita Forcada Torres.

Manuel González Calvo.

María Luisa Díaz Yepes.

Manuela Sancho Molinero.

Tomás García Toledo.

Tomás Juez Zamora.

José Alcaraz Cobo.

María Luisa Soto Álvarez.

Victoria Ponce Pérez.

Antonio Benito de la Fuente.

Concepción Miranda González.

Jesús Lea Navas.

Manuel José González Fernández.

María de las Mercedes Pellicer Castellón.

Luis Vivas Becerril.

Pilar Fraile Martín.

Enriqueta Martí Sánchez.

María Cruz Contreras Brotóns.

Juan Gil Escudero.

Angelina Durá Eulogio.

María del Pilar Flórez Jiménez.

Carmen Segreñés Tolosa.

Julia Muro Durán.

Joquima de la Torre González.

Angeles Millagros Muñoz Falcón.

Buenaventura Sanz Martínez.

Luisa Puebla Pominaya.

Concepción Fernández García.

Josefa Rojo Alonso.

Florentina Plaza Rumo.

María Luz Suárez Gómez.

Concepción Gaya Fernández.

Soledad Torralaja López.

Adela Sarabia Ruiz.

Remedios Bonilla Rico.

Félix León Melgar.

Plácido Perera Cruz.

María Perera Cruz.

Angela Perretta González.

María de los Angeles Leez Iru.

Angela Ayuso Álvarez.

Cándido Manuel Salvador Tempran.

María de la Encarnación Medina Per-

nández.

Fernando Pérez Bodega.

Rosendo Julián Pérez Bodega.

Concepción Aurora Babio Cervera.

Marina Antonia Blasco Pontón.

Francisco Garrido Almodóvar.

SUBASTAS

PARQUE CENTRAL DE AUTO-MOVILES

En el anuncio publicado en la GACETA número 115, de 25 de Abril de 1933, referente a la subasta de cuarenta coches cerrados de mando y enlace en este Parque, para el día 8 de Mayo próximo, se omitió por error material que se verificará a las diez horas de dicho día.

Lo que se hace saber como suplemento de dicho anuncio.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Teniente Coronel Jefe, Enrique del Castillo.

S—

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única con carácter urgente para adquisición de siete coches grandes cerrados y diez ómnibus cerrados, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 10 de Mayo próximo, en este Parque Central de Automóviles, ronda del Conde Duque, número 2, donde están de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, todos los días laborables desde las diez a la catorce horas.

Estas adquisiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Caso de quedar desierta la adjudicación, a los diez días de su anuncio con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, salvo lo que de ellos es referente a la industria nacional, se celebrará la segunda subasta con la concurrencia de la industria extranjera.

Para efectos de la subasta, este suministro se divide en dos lotes, correspondiendo al primero los siete coches de conducción interior, y al segundo lote los diez ómnibus cerrados.

Los precios límites que han de regir en la subasta serán:

Primer lote. Siete coches cerrados, sin gomas, a 35.000 pesetas cada uno, 245.000 pesetas.

Segundo lote. Diez ómnibus cerrados, sin gomas, a 23.000 pesetas cada uno, 230.000 pesetas.

Las proposiciones que se formulen podrán hacerse por el total del lote o una fracción del mismo.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O., número 12), ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones irán extendidas en papel sellado de la clase sexta; serán presentadas por sus autores o representantes en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta

de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente para cada lote. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan a continuación de este anuncio y en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 94, fecha 23 del actual.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., en nombre de... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en... de fecha... para adquisición de siete coches grandes cerrados y diez ómnibus cerrados, en dos lotes distintos, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar... coches u ómnibus de los comprendidos en el lote (primero o segundo) al precio cada uno de... pesetas... (en letra), que hacen un total de... pesetas. Es adjunta la cédula personal corriente, número..., clase..., expedida en... a... de... (o el pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial, también en el suyo; el último recibo o alta de la contribución industrial y el último recibo que acredite el pago de cuotas del retiro obrero. (Fecha y firma).

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE CITAN

Técnicas.

Para el primer lote

1.ª Para el suministro se constituye un sólo lote, compuesto como mínimo de siete coches de conducción interior, de siete asientos.

2.ª Las características serán las siguientes:

Motor.—Será de seis cilindros, cuatro tiempos; potencia fiscal mínima 20 C. V.

El motor formará un bloque con el embrague y cambio de velocidades.

El cigüeñal irá apoyado sobre siete cojinetes.

Los cojinetes de asiento de cigüeñal y cabeza de biela serán engrasados a presión. La circulación de aceite será asegurada por una bomba siempre en carga.

La refrigeración del motor será por termosifón activada por una bomba.

El radiador tendrá capacidad de enfriamiento suficiente para asegurar la marcha del carruaje en buenas condiciones, aun en terrenos montañosos.

La alimentación de gasolina se hará por gravedad o por intermedio de nodriza o bomba. Tendrá un filtro accesible y fácilmente desmontable. La capacidad mínima del depósito será de 80 litros.

El carburador será automático y con dispositivo para que la puesta en marcha en frío se haga con facilidad.

Equipo eléctrico.—El encendido será doble por bobinas y distribuidores con doble batería, avance automático y corrector a mano. El equipo eléctrico estará constituido por una dinamo, dos baterías de acumuladores, motor

Amalia Martínez de Velasco Romano.
Luis Oltra Menéndez del Llano.
Josefa Morales Valentín.
Demetrio Díaz Núñez.
Clemente Niebla García.
Juana Moreno Cuevas.
Julian Coello González.
María Moreno Alarcón.
Rosa Moreno Alarcón.
José María Domínguez Brune.
Socorro Parra Fernández.
Pilar Bonet Guillayn.
Ernesto Fernández Bor.
Marcelino González Gamarra.
Patricio Bray Moreno.
María Luisa Rodríguez Perretta.
Eduardo Hernández Sánchez-Roldán.
Engracia López Rodríguez.
Ernesto Carrote Carranza.
Desiderio Cuevas Elvira.
Orlando Almanzor Iglesias Alvar.
Concepción Sánchez Martín.
Rosario Castro Coyra.
Ramón García González.
Francisca Zubillaga Santiveri.
Angela García del Río.
Emilio Fernández López.
Francisco Flórez Roncero.
Carlos González Cuesta.
Guillermo Romero Martínez.
Telesforo Molinero Alcalde.
María del Rocío de Mateo y Sousa.
Manuel Mateo Méndez.
Abraham López Cecilia.
Eufasio Navarro Molina.
Dolores Nullo Arrehola.
Emilio Husillos Cantalapiedra.
María Antonia García Molina.
Lamberto Muñoz Algobia.
Antonio Sayagués Morondo.
Juana Megia Piquer.
Mariano Arcellano Álvarez.
Jesús Compés Ortega.
Josefa Rubio de la Mano.
Florentina Emilia Marroquín de Pedro.

Antonio del Olmo Fernández.
Antonio Pérez Olmedo.
José Pérez Olmedo.
Pablo Carvajal Molia.
Josefina Fernández Lira.
Gregorio Peláez Cuadrado.
Aurora Campoamor Juarros.
Inés Angeles Otero López.
María Luisa Revilla Pérez.
María Asunción Gutiérrez del Valle.
María de los Dolores Javaloyes Reñán.

Carmen Fuentes Franco.
Francisca Calvo Jiménez.
Manuela Pin Iglesias.
María de la Concepción Ripoll Salvat.
Gloria García Martínez.
Ramón Nieto Pulido.
María Francisca Casero Obregón.
Francisco Vara Fernández.
José Blanco Serrano.
Isabel Martínez Romo.
Demetrio Telesforo López Miguel.
Manuela Méndez Huccas.
Francisca Montero de la Puente.
Carmen Vallina López.
Angela Mompeán Pérez.
Alicia Kowalski Fernández.
Dolores Noguera Merino.
Rafaela Sáez Chapado.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Emilio Martínez de la Cruz. V. B.: el Presidente, Ricardo...

P—

de puesta en marcha, avisador eléctrico de doble sonido, con pulsador en el volante, luces de población, de carretera, con dispositivo de cruce y farol piloto con indicador de frenado.

Embrague.—De disco único en seco y progresivo.

Cambio de velocidades.—Tendrá al menos tres velocidades en marcha adelante y una en marcha atrás.

Transmisión.—Irà provista de una o dos juntas de cardan.

Puente trasero.—Tipo "banjo". Con grupo cónico helizoidal y diferencial.

Dirección.—Serà irreversible y la caja de la dirección tendrá dispositivo para eliminar los juegos.

Frenos.—Estarà provisto de freno de mano y de pie, este último a las cuatro ruedas y mandado por servo-freno mecánico.

Ruedas.—Amovibles.

Suspensión.—Asegurará una marcha segura y confortable a todas las velocidades; irà provista de cuatro amortiguadores.

Basidor.—Dimensiones: La vía será al menos de 1.40 metros y la distancia entre ejes mínima de 3.55 metros.

Carrocería.—Serà cerrada, conducción interior, siete asientos, una separación intermedia, con cuatro puertas, una al menos con cerradura y las restantes con enclavamiento interior, parabrisas movable; la luneta y las ventanas con cortinilla. Todo el exterior de la carrocería será de chapa y la armadura podrá ser metálica o de madera.

La silueta de la carrocería se ajustará a la línea moderna con parabrisas inclinado y estará pintada a la nitrocelulosa en el color azul oscuro reglamentario la caja, y los bajos y aletas en negro.

Accesorios y equipo.—Cuadro de aparatos: estará iluminado eléctricamente y tendrá al menos cuenta-kilómetros totalizador y parcial, velocímetro, indicador de presión de aceite y nivel de gasolina e interruptor de encendido. El mando de luces podrá estar en el cuadro o en el volante.

Ruedas de repuesto: dos sin equipar.

Maleta porta-equipajes.

Parachoques delantero y trasero.

Equipo de herramientas con inclusión de gato, bomba para hinchar neumáticos y para engrase a presión de las articulaciones y herramienta especial del coche.

Espejo retrovisor y limpiaparabrisas eléctrico o por aspiración del motor.

Pruebas.—La prueba consistirá en un recorrido por terreno variado.

El consumo máximo por 100 kilómetros será de 24 litros de gasolina y 500 gramos de aceite.

3.ª El precio límite por coche, sin gomas, será de 35.000 pesetas, con un total de 245.000 pesetas los siete coches.

4.ª La Comisión de Compras inspeccionará la construcción en fábrica de este material si fuera de fabricación nacional.

5.ª La entrega del material de referencia se hará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

6.ª La adquisición de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Para el segundo lote

1.ª Para el suministro se constituya un solo lote compuesto como mínimo de diez omnibus cerrados de 20 plazas interiores.

2.ª Las características serán las siguientes:

Motor.—Serà de cuatro cilindros, cuatro tiempos, con potencia fiscal comprendida entre 15 y 20 C. V.

Los cojinetes de asiento de cigüeñal y cabeza de biela serán engrasados a presión. La circulación de aceite será asegurada por una bomba siempre en carga.

La refrigeración del motor será por termosifón, activada por una bomba.

El radiador tendrá capacidad de enfriamiento suficiente para asegurar la marcha del carruaje en buenas condiciones aun en terrenos montañosos.

La alimentación de la gasolina se hará por gravedad o por intermedio de nodriza o bomba. Tendrá un filtro accesible y fácilmente desmontable. La capacidad mínima del depósito será de 52 litros.

El carburador será automático y con dispositivo para que la puesta en marcha en frío se haga con facilidad.

Equipo eléctrico.—En encendido podrá ser por magneto de alta tensión o bobina y distribuidor con avance automático en cualquiera de los casos y corrector a mano.

El equipo eléctrico estará constituido por una dinamo, batería de acumuladores, motor de puesta en marcha, avisador eléctrico, luces de población, de carretera, con dispositivo de cruce y farol piloto con indicador de frenado.

Embrague.—De disco, trabajando en seco.

Cambio de velocidades.—Tendrá al menos tres velocidades en marcha adelante y una en marcha atrás.

Transmisión.—Irà provista de una o dos juntas de cardan.

Puente trasero.—Con grupo cónico helizoidal y diferencial.

Dirección.—Serà irreversible y la caja de la dirección tendrá dispositivo para eliminar los juegos.

Frenos.—Estarà provisto de freno de mano y de pie, este último a las cuatro ruedas.

Ruedas.—Amovibles.

Suspensión.—Asegurará una marcha segura y confortable a todas las velocidades.

Basidor.—Dimensiones: La vía será al menos de 1.50 metros, y la distancia entre ejes mínima 3.80 metros.

Carrocería.—Serà cerrada, con capacidad para veinte a veinticuatro plazas, además del asiento del conductor. Todo el exterior de la carrocería será de chapa y la armadura podrá ser metálica o de madera.

La silueta de la carrocería se ajustará a la línea moderna, con parabrisas inclinado, y estará pintada a la nitrocelulosa en el color gris reglamentario la caja, y los bajos y aletas en negro.

Accesorios y equipo.—Cuadro de aparatos: estará iluminado eléctricamente y tendrá al menos cuenta-kilómetros, velocímetro, indicador de presión de aceite e interruptor de encendido. El mando de luces podrá estar en el cuadro o en el volante.

Ruedas de repuesto: una sin equipar.

Equipo de herramientas con inclusión de gato, bomba para hinchar neumáticos y para engrase a presión de las articulaciones.

Espejo retrovisor y limpiaparabrisas eléctrico o por aspiración del motor.

Pruebas.—La prueba consistirá en un recorrido por terreno variado.

El consumo máximo por 100 kilómetros será de 26 litros de gasolina y 300 gramos de aceite.

3.ª El precio límite por coche-ómnibus, sin gomas, será de 23.000 pesetas, con un total de 230.000 pesetas los diez ómnibus.

4.ª La Comisión de Compras inspeccionará la construcción en fábrica de este material, si fuera de fabricación nacional.

5.ª La entrega del material de referencia se hará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

6.ª La adquisición de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestra industria.

Los pliegos de condiciones legales se insertan en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 94, de fecha 23 del actual, y se hallan a disposición de los que deseen examinarlos en la oficina del Detall del Parque Central de Automóviles, ronda del Conde-Duque, número 2.

Madrid, 24 de Abril de 1933.—El Teniente Coronel Jefe, Enrique del Castillo.

S—420

COMISION DE COMPRAS DEL ARMA DE AVIACION MILITAR

Anuncio para la subasta de adquisición de 120.000 kilos de aceite de ricino, con destino al Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 7 del actual ("D. O." número 96) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquirieran, mediante subasta reservada a la industria nacional, 120.000 kilos de aceite de ricino, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 16 de Mayo próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el "Diario Oficial" y "Gaceta de Madrid", números 90 y 110, de los días 10 y 11 de Mayo de 1933.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborales, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 27 de Abril actual al 15 de Mayo próximo, ambos inclusive.

El precio límite por unidad que ha de regir será de 2,50 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." número 123), Reglamento para la protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 ("C. L." número 27), Reglamento para su aplicación, de 25 de Febrero de 1917 ("C. L." número 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará, en el mismo acto de la subasta, licitación por puja a la flama entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario después de consultado presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones, en el número de kilos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien, con posterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acredite haberlos satisfecho.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" de fecha... (o en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid), para el suministro mediante subasta... detalle del objeto a adquirir),

y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrezco... (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de producto nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (o en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 ("Colección Legislativa" número 434) y de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." número 281).

... de ... de 19...

Firma y rubrica del proponente.

Madrid, 24 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión de Compras, Pío F. Mulero.

S—423

ALCALDIA DE MIRANDA DE EBRO

Acordada por este excelentísimo Ayuntamiento la apertura y urbanización de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya promovido reclamación alguna, se anuncia que ésta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine los veinte igualmente hábiles, o en el siguiente, si fuere festivo, de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, celebrándose la subasta en el salón de actos de la Casa Consistorial y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, dos miembros de la Comisión de Policía Urbana y el Notario de esta ciudad, que levantará la correspondiente acta.

El tipo para la subasta ascende a la cantidad de ciento treinta y un mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (131.958,55 pesetas).

El importe de las obras expresadas se verificará por unidades de obra ejecutada, valorada con arreglo al cuadro de aplicación de precios figurado en el presupuesto, deducido el tanto por ciento que pudiera resultar en la subasta, efectuándose los pagos por mensualidades vencidas, previa certificación expedida por el Sr. Arquitecto Director

al contratista, en relación con las obras por éste realizadas.

El contratista se obliga a empezar las obras dentro del plazo de ocho días de la adjudicación, terminándolas en un plazo de un año, con las penalidades determinadas en el expediente para el caso de incumplimiento.

Para la celebración de la subasta indicada se observarán las reglas siguientes:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente (3.º), serán presentados con arreglo al modelo inserto al final, estando firmados por los licitadores o bien por persona que ostente su representación legal, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad, debiendo presentarse dentro del plazo comprendido desde el día siguiente al en que fuere publicado el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, excepto los festivos, en las oficinas de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y administrativas y demás antecedentes relacionados con esta subasta.

2.º A todo pliego de proposición ha de acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber sido previamente constituido en la Depósito municipal, Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, la cantidad de seis mil quinientos noventa y siete pesetas con noventa y tres céntimos (6.597,93), equivalente al 5 por 100 del importe de la subasta, completándose este depósito por el que resultare adjudicatario hasta el 10 por 100 de la misma, o sean trece mil ciento noventa y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos (pesetas 13.195,56), en concepto de garantía definitiva.

Señalada en el acto de la entrega todo pliego cuyo respectivo resguardo no se ajusta a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.º Los pliegos habrán de presentarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá haberse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la apertura y urbanización de la calle de Ramón y Cajal, de la ciudad de Miranda de Ebro".

4.º Los licitadores, a los efectos del Real decreto de 6 de Marzo de 1929, quedan declarados en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras, no siendo inferiores dichos jornales a los que rijan en la localidad; los obreros y albañiles que se empleen en estas obras, excepto los especializados, serán designados por la Comisión correspondiente de los inscritos en la Bolsa del Trabajo de esta ciudad.

5.ª Serán observadas en la subasta juntamente con las disposiciones referidas todas las demás preceptuadas en la legislación vigente para esta clase de contrata.

Miranda de Ebro, 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Antonio Caballero.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., convenientemente enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la apertura y urbanización de la calle de Ramón y Cajal, de la ciudad de Miranda de Ebro, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los mismos por la cantidad de... (expresese la cantidad en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.
S—405

ALCALDIA DE SEVILLA

Este Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública las obras de pavimentación y acerado de las calles que forman el barrio de León, importando el presupuesto de contrata la cantidad de 267.114,93 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores, y el remate se hará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituir previamente como depósito provisional la cantidad de pesetas 10.545,75, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidas en todo su valor nominal, en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día en que se consigne el depósito, o cédulas de Crédito local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 20.711,50 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario de mejoras de la ciudad, donde existe consignación suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el día anterior en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de oficina, en los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Modelo de proposición.

El que suscribe..., vecino de..., en la calle o plaza de..., número..., contrata con el Ayuntamiento de esta ciudad las obras de pavimentación y aceras de las calles que forman el barrio de León, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de... por 100 (en letras) en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan: ... (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 11 de Abril de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—424

El excelentísimo Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública las obras para la reforma de la pavimentación de las calles San Gregorio, plaza de Santa Familia, Vesubio y un trozo de Pelay Correa, Mesón del Moro, Argote de Molina (de Manuel Rojas Marcos a Segovias), Muñoz Pabón y Rodrigo de Triana, importando el presupuesto de contrata la cantidad de 116.670,68 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores, y el remate se hará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituir previamente, como depósito provisional, la cantidad de 5.832,33 pesetas, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidos en todo su valor nominal, en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día en que se consigne el depósito, o cédulas de Crédito local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado; advirtiéndose

se que la fianza definitiva que ha de constituir el remate, asciende a 11.667 pesetas 65 céntimos.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario de obras de mejora de la ciudad, donde existe consignado crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones, son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate, una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., en la calle o plaza de..., número..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, las obras de reforma de la pavimentación de las calles San Gregorio, plaza Santa Familia, Vesubio, un trozo de Pelay Correa, Mesón del Moro, Argote de Molina (de Manuel Rojas Marcos a Segovias), Muñoz Pabón y Rodrigo de Triana, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja del (tanto por ciento) (por letra), en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán respectivamente las que a continuación se expresan (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 17 de Abril de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTES DE LA FRONTERA

Don José Gutiérrez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cortes de la Frontera.

Hago saber: Que en cumplimiento de acuerdo sancionado por esta Corporación municipal, tras acordados que sean diez días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y desde el día siguiente al en que se

publique el mismo en dicho diario oficial, a las once horas, se celebrará en el Salón de actos de estas Casas Conventuales, tercera subasta pública para enajenar el aprovechamiento de 94.245 alcornoques, de los cuales, 32.370, son bornizos, que darán, aproximadamente, unos 950 quintales métricos de corcho de dicha especialidad y 61.875 son chaparros, que producirán 13.757,64 quintales métricos de corcho segundero, correspondiendo dicho aprovechamiento al año forestal en curso (1932-33); el acto de la subasta será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la debida representación del distrito Forestal y con asistencia del Notario autorizante.

El tipo de tasación se fija en 15,75 pesetas cada quintal métrico de corcho segundero y en 5 pesetas cada quintal métrico de corcho bornizo, no pudiendo presentarse proposiciones inferiores a los tipos señalados, debiendo en redactadas conforme al modelo que al final se inserta, las cuales será recibidas en la Secretaría municipal, durante el plazo indicado de diez días hábiles, hasta el anterior inclusive al en que se verifique la subasta, que si éste resultase festivo, se celebrará al siguiente día laborable; debiendo presentarse las mencionadas proposiciones en la indicada Dependencia, desde las diez hasta las once horas, con la cédula personal corriente del licitador, debidamente reintegradas aquéllas y con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal el depósito equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación sobre el total que se calcula ha de producir el aprovechamiento; los pliegos irán cerrados y en el sobre llevarán la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de corcho en los montes de estos propios de Cortes de la Frontera, correspondiente al año forestal de 1932-33, anunciada por tercera vez".

También podrán presentarse las proposiciones por poder de los licitadores, que serán bastanteados por Letrados de este partido judicial en el ejercicio de su profesión. El que resulte adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe del presupuesto de ejecución, el de los anuncios o edictos, derechos del Notario autorizante, 10 por 100 del aprovechamiento, la fianza definitiva de igual cantidad para responder del cumplimiento del contrato y demás gastos que se originen dimanantes del mismo. El rematante abonará al Ayuntamiento el importe total del corcho obtenido, una vez deducido el 20 por 100 del total de quintales métricos por razón de enjuague, viniendo obligado a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 del importe de cada 1.000 quintales métricos de producto líquido en el momento de tenerlos entregados, de cuyo pago se expedirá el oportuno justificante, obligándose igualmente a satisfacer al Municipio, y en cuanto se le requiera para ello por la Alcaldía, una vez adjudicado el remate definitivamente, la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de anticipo y por cuenta del aprovechamiento. Los pliegos de condiciones económicas, facultativas y demás referentes a esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal y durante el plazo y

horas indicados, a disposición de quienes tengan interés en examinarlos.

Cortes de la Frontera, 19 de Abril de 1933.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar; enterado del anuncio y pliegos de condiciones que sirven de base en la tercera subasta del aprovechamiento de corcho segundero, bornizo y quemado de los montes de Propios de Cortes de la Frontera, ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho segundero que se produzca, la cantidad de ... pesetas ... céntimos, y la de ... pesetas ... céntimos, por cada quintal métrico de corcho bornizo (las cantidades en letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

S—108

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

(BALEARES)

Habiendo resultado sin adjudicación la subasta convocada mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 21 de Febrero último, y en la GACETA DE MADRID de 26 del mismo mes, para contratar las obras de construcción de doce Secciones del Grupo escolar, por acuerdo del Ayuntamiento del día 13 del corriente, se convoca la segunda con sujeción a las mismas condiciones que rigieron para la primera, dándose por reproducido el anuncio.

Lluchmayor, 20 de Abril de 1933. El Alcalde (ilegible).

S—146

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Declaradas desiertas las subastas anunciadas en la GACETA DE MADRID de 11 de Marzo último, para la ejecución de las obras que comprenden las contratas C) y D) del proyecto general de saneamiento de los barrios extremos de esta ciudad, por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de fecha 12 de los corrientes, se anuncia segunda subasta, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que publique este anuncio la "Gaceta de Madrid", siendo de aplicación en un todo lo consignado en el anuncio de las primeras subastas.

Zaragoza, 13 de Abril de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—184

JUNTA LOCAL DEL HOGAR DEL SOLDADO

CARTAGENA

Necesitando esta Junta adquirir con destino al Regimiento de Infantería número 33 (Hogar del Soldado), una mesa de billar, instalación de un bar, cafetera y vajilla para el mismo, 22 mesas de mármol, 178 sillas y sillones, seis perchas de varetas, 31 juegos para el dominó, parchesi, etc., un gramófono y la instalación eléctrica para todo el local, con arreglo todo ello al pliego de condiciones que obra en la

Secretaría del Regimiento de Infantería número 33, se pone en conocimiento de los señores que deseen tomar parte en el concurso que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, a las once horas de la mañana, en el citado Regimiento.

El Coronel Presidente, Lázaro García.

S—421

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Convocatoria de oposición para proveer la plaza de Médico Oftalmólogo de la Beneficencia provincial.

Las bases o condiciones a que ha de someterse la oposición de referencia, son las siguientes:

Primera. Se convoca a oposición libre entre Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía, para cubrir la plaza de Profesor Médico de Oftalmología de la misma, dotada con el sueldo anual de entrada de 4.500 pesetas, o con el que pudiese corresponder a la misma una vez hecha la reorganización en estudio.

Segunda. Para tomar parte en ella se requiere ser español, carecer de antecedentes penales debidos a delitos comunes, haber cumplido los veintitrés años y estar en posesión del título correspondiente.

Tercera. Todos los opositores presentarán sus instancias, reintegradas con una póliza del Timbre del Estado de 1,50 pesetas, y otra del Timbre provincial de 0,75 pesetas, en el Negociado de Personal de Secretaría, de esta Diputación, en el plazo improrrogable de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", y durante las horas de oficina (diez a trece).

Cuarta. A la instancia se acompañará la documentación necesaria para justificar las condiciones señaladas en la base segunda.

Quinta. En el acto de presentación de la instancia abonarán los opositores la cantidad de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Sexta. Los ejercicios constarán de dos partes: una teórica y otra de carácter práctico. La primera se dividirá en tres ejercicios: 1.º, Presentación y exposición de los antecedentes y labor del opositor durante el plazo de una hora. 2.º, Contestar oralmente, en plazo máximo de una hora, a cuatro temas del programa que el Tribunal forme a este fin. 3.º, Contestar por escrito y en el plazo máximo de cuatro horas, a dos temas del programa correspondiente que formado por el Tribunal, se expone. Igualmente que el oral, para conocimiento de los opositores, en un plazo de diez días.

Los ejercicios prácticos se realizarán en la forma que el Tribunal determine, una vez terminada la parte teórica de la oposición.

Todos los ejercicios son eliminatorios.

Séptima. Terminado el plazo de pre-

sentación de documentos se reunirá el Tribunal para acordar lo procedente respecto a la celebración de los ejercicios de oposición.

Octava. Los opositores deberán asistir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, pues en otro caso quedarán excluidos, cuya exclusión será declarada por el Presidente en el acto de incurrir en falta el opositor. Se exceptúa el caso de enfermedad debidamente comprobada, en el cual, si hubiera varios opositores, se hará un segundo llamamiento, y si fuere uno sólo se suspenderán los ejercicios hasta tanto que éste pueda presentarse a efectuarlos.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

X—1870

A D A N E Z

Notario.

El día 26 de Mayo de 1933, a la hora de las diez y seis, se celebrará en el estudio del Notario de Madrid D. Dimas Adánez y Horcajuelo, carrera de San Jerónimo, número 34, piso primero, la de la octava parte correspondiente a las menores señoritas Luisa y María Belén Izquierdo y Zorrilla, de cuatro tierras en término municipal de Alcazar de San Juan, al sitio de Valldoro.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta están de manifiesto en el estudio del citado Notario, todos los días laborables, de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho, hasta el anterior al de la subasta, inclusive.—El Notario, Dimas Adánez.

A—1871

COMPANIA ANONIMA CARGADEROS DE MINERAL

Balance general en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO

	Pesetas
Accionistas	3.750,00
Primer establecimiento	115.223,41
Caja	157,27
Banco Anglo Sud Americano.	8.454,80
	127.585,48

PASIVO

Capital	100.000,00
Fondo de reserva	18.335,48
Acreedores	9.350,00
	127.585,48

Aprobado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de Marzo de 1933.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X—1868

TRANSRADIO ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía se reunirá en el domicilio social, Alcalá, 43, a las

once de la mañana del día 8 del próximo mes de Mayo, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 22 de los Estatutos. Se recuerda el cumplimiento del artículo 19 de los propios Estatutos.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Setuain.

X—1857

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

“Providencia.—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y cumplido lo que preceptúa el artículo 51 de la misma, vengo en acordar el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, a más del 5 devengado en el primero, sobre los descubiertos a que se refieren las certificaciones que corren unidas a este expediente, contra D. José Álvarez, por 45,10 pesetas; D. Ramón Martínez, por 37,70 pesetas; D. Joaquín Torres García, por 142,96 pesetas; D. Joaquín Torres García, por 24,75 pesetas; don José Quesada, por 135,24 pesetas, y siendo todos los domicilios desconocidos practíquese lo que dispone el párrafo cuarto de la Instrucción citada.

Así lo acuerdo y firmo en Cádiz a 12 de Abril de 1933.—El Agente Ejecutivo, S. Juárez.”

Y para que llegue a conocimiento de los interesados pongo la presente en Cádiz a 18 de Abril de 1933.—El Comisario Presidente, Gabriel de Callejón.

X—1849

CANAL DE URGEL

No habiéndose depositado número suficiente de acciones y obligaciones de esta Sociedad para la celebración de las Juntas generales de primera convocatoria, fijadas para los días 27 y 28 del corriente mes, éstas se celebrarán de segunda; la de señores accionistas el día 4 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, y la de señores obligacionistas el siguiente día 5, a la misma hora, y para las cuales se admitirán nuevos depósitos durante los días laborables comprendidos entre el 28 de los corrientes y el 2 de Mayo, ambos inclusive, de nueve a doce de la mañana, en la Secretaría, sirviendo para esta segunda convocatoria los depósitos efectuados para la primera.

Barcelona, 24 de Abril de 1933.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.

EX—1847

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid, certifico:

Que ante la Sala segunda de lo Civil, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro Camino, se tramitan unos autos sobre divorcio, seguidos por doña Carmen Blasco Ferrer, con D. Eustasio Pérez Torroba y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 88.—En Madrid a 8 de Marzo de 1933.

Visto el juicio de divorcio que ante nos pende, promovido en el Juzgado número 13 de los de esta capital, antes del distrito de Palacio, por doña Carmen Blasco Ferrer, cuya profesión no consta, vecina de Pau (Francia), representada por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz y defendida por el Letrado D. Paulino Gallego Alarcón, con D. Eustasio Pérez Torroba, de esta vecindad, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular, que con todas sus consecuencias legales decretamos de los cónyuges D. Eustasio Pérez Torroba y doña Carmen Blasco Ferrer, y, por tanto, disuelto a efectos civiles el matrimonio por ellos contraído el día 5 de Mayo de 1921, por las causas primera y octava del artículo tercero de la ley de 2 de Marzo de 1932. Declaramos culpable del divorcio al esposo Sr. Pérez Torroba, a quien imponemos la obligación de pagar las costas de este pleito. Los hijos del matrimonio, menores de edad, quedarán en poder y bajo la potestad de la madre doña Carmen Blasco, sin perjuicio de derechos y obligaciones que al padre le corresponden, conforme a los artículos 20, 14 y concordantes de la citada ley. Llegado el momento de ejecutar esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de dicha ley especial. Digase al Juez de primera instancia que tramitó el pleito que en lo sucesivo, cuando haya hijos del matrimonio menores de edad, ordene que en el pleito será parte el Ministerio fiscal, entendiéndose con él todas las actuaciones del mismo. Si dentro de tercero día no se solicitare la notificación personal de esta sentencia al demandado rebelde, notifíquesele en la forma dispuesta en el artículo 669 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil. Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de ella, para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Miguel Carazon, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 8 de Marzo de 1933. Augusto Caro.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere a D. Eustasio Pérez Torroba, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 18 de Marzo de 1933.—El Oficial de Sala, E. Covián.

X—1856

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

En el expediente que radica en el Juzgado de primera instancia núme-

ro 6, de esta ciudad, Secretaría de don Antonio Codorniu, sucesor de D. Rafael Clavería, promovido por D. Juan Boronat Soler, seguido después por D. Isidro Bassa Sagrera, sobre extravío de valores, con fecha 17 de Marzo último se dictó sentencia, cuya cabeza y folio dicen así:

"En la ciudad de Barcelona a 17 de Marzo de 1933; el Sr. Juez de primera instancia número 6, de la misma, don Adolfo Fernández Moreda Martínez Chacón, ha visto los presentes autos incidentales sobre extravío de valores, intercedidos por D. Isidro Bassa Sagrera, mayor de edad, Licenciado en Derecho, de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Salvador Samaranch y Erbes, siendo parte en los mismos el Ministerio fiscal.

Fallo que debo declarar y declaro que los 10 títulos Deuda Municipal Barcelona emisión 1921, 6 por 100, números 134.585 al 95; cinco acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, 7 por 100, números 269.683 al 67; dos títulos idem id. números 1.277 y 1.279; seis, idem idem, números 46.380 al 83; 19 títulos Ferrocarriles de Cataluña, 5 por 100, números 16.922 al 25 y 16.826 al 44; 10 Catalanas Gas y Electricidad, serie G, 6 por 100, números 75.528 al 29, eran de propiedad de D. Juan Boronat Solé y actualmente de D. Isidro Bassa Sagrera, a quien los cedió legalmente y el que tiene derecho a percibir los intereses vencidos o por vencer de los mismos; no ha lugar, por ahora, a declarar la nulidad de los calendados títulos, extraviados o substraídos, cuyo particular se acordará si se solicitare, transcurrido el plazo de cinco años que exige el artículo 532 del Código de Comercio.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales y sitios de costumbre.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Fernández Moreda."

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Barcelona a 6 de Abril de 1933.—El Secretario, Antonio Codorniu.

X-1861

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 14, de esta capital, en providencia de 10 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario instado por D. Luis Rigau Hortelano, contra doña Petra Márquez González, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días con la rebaja del 20 por 100, la venta en pública subasta, de las fincas siguientes:

Una casa situada en esta ciudad, calle del Consulado o Arco de los Encarnes, señalada con el número 21, compuesta de tienda, escalera, cuatro pisos y habitación en el terrado, de superficie 83 metros 33 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.267 palmos siete centimos, o lo que se contenga dentro de sus lindes, que son las siguientes:

Al Sur, frente, con dicha calle; por la espalda, Norte, con los sucesores

de D. Segismundo Anglerill; por la derecha, entrando, Este, con los herederos de D. Pedro Martín David, y por la izquierda, Oeste, con doña Teresa Martí.

Dicha finca se halla dotada de un metro cúbico diario, o sea media pluma de agua de la Sociedad Anónima o Empresa de Aguas subterráneas del río Llobregat, según pólizas números 844 y 914, de fechas, respectivamente, 20 de Marzo y 5 de Agosto de 1900.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 40.000 pesetas.

Una casa de bajos solamente, sita en esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar, lugar conocido por Santa Eulalia, con frente o fachada a la calle I, en la que está señalada con el número 8; afecta la figura de un cuadrilátero, mide una superficie de 136 metros 88 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.623 palmos 21 decimos, y linda: por su frente, Oeste, en una finca de cinco metros 50 centímetros, con la calle I; por la izquierda, saliendo, Sur; por la derecha, Norte, y por su espalda, Este, con finca de la cual procede la que se describe, propia de doña María de los Angeles Puig o de sus sucesores.

Valorada en la propia escritura en 15.698 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 29 de Mayo próxima, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado, respectivamente, en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante. Barcelona, 21 de Abril de 1933.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X-1853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia número 3 (antes distrito Ensanche), de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento sumario

de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Marquijana, Soga y Compañía y otros, contra D. Bibiano de Porras y Sáinz Pardo y doña Jenerosa Sáinz Pardo, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, para su venta, las fincas que a continuación se indican, con el valor a las mismas señalado:

Una casa, que se titula la principal de los Porras, sita en el barrio de Berrueza, al sitio de Pumarejo, término de Espinosa de los Monteros, señalada con el número 76, con 524 metros cuadrados, teniendo adheridos un patio con su tejavana, que mide 861 metros; otro patio, también con tejavana, con 128 metros cuadrados; una plazuela, a la entrada, con árboles, que mide 535 metros cuadrados, y una capilla con comunicación, señalada con el número 77, del barrio de Berrueza, que ocupa otros 535 metros cuadrados, todo lo cual ha sido valorado en 140.000 pesetas.

Una huerta, llamada El Padrón, cercada de pared propia, sita en el expresado sitio y término, con árboles frutales, de 32 celemines y un cuartillo próximamente, la cual ha sido valorada en 60.000 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 de Mayo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor señalado a dichas fincas.

Segunda. Los autos y la certificación que la ley previene, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 19 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando F. Campa.

X-1869

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECILJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de primera instancia interino de la ciudad de Ecija y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Juan Jiménez, en nombre de D. Manuel Díaz Valenzuela, en representación de sus menores hijos D. Manuel y doña Carmen Díaz Osios, contra D. Manuel, D. Francisco, doña Carmen, doña Remedios y D. Rafael Luque Borrego, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que pertenece en proindiviso a los señores Luque Borrego, siguiente:

Un cortijo llamado del Algarrobo, en el pago de la Alcuza, de este término, con su caserío núm. 97 del Nomenclá-

tor, y 197 fanegas, 9 celemines y un cuartillo y medio de tierra, equivalentes a 127 hectáreas, 20 áreas, 64 centiáreas; que linda: al Norte, con tierras del cortijo del Algarrobillo, de los herederos de D. Francisco Valenzuela; al Este, con parte de esta misma finca, adjudicada a D. Miguel Osuna Riego; al Sur, con los olivares llamados del Baldío, del mismo Sr. Osuna, y al Oeste, con otros de los Molinos de la Prensa y Ponce propiedad de D. Antonio Centeno González.

Advertencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 23 de Mayo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la misma, la cantidad de 111.000 pesetas, señalado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo citado, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ecija a 12 de Abril de 1933. El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Suaveola. X—1850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FIGUERAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, hoy en vía de apremio, instados por D. Francisco Solar Lloberas, del comercio, vecino de Vilafant, contra D. Mauricio Vicens y Vicens, vecino de Barcelona, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la Rambla de la Libertad, de la ciudad de Gerona, antes plaza de las Coles, formando esquina a las calles de Besadó y travesía de la plaza de las Castañas, que consta actualmente de planta baja, entresuelo, tres pisos con buhardilla y terrado y ocupa la superficie aproximada de 6.800 palmos, equivalentes a 259 metros 400 milímetros; tiene dos puertas con escalerilla, una en la travesía que va de dicha Rambla a la plaza de las Castañas, donde está señalada con el número 50, y la otra en la calle de Besadó, donde está señalada con el número 2. En la parte de casa que da a la Rambla hay tres tiendas, señaladas con el número 26, de las cuales, la de la parte Norte,

tiene tres puertas, que dan a la referida calle de Besadó sirviendo la del Centro para mostrador, y la otra, o sea la de la parte de Mediodía, tiene dos puertas y a un lado una reja alta, que dan a la travesía que dirige de la plaza de las Castañas a la Rambla; en dicha travesía hay otra tienda que forma esquina con puerta de callejón, que de la plaza de las Castañas dirige a la calle de la Cort-Real, y en la citada de Besadó hay otra tienda que también forma esquina con dos puertas, en el indicado callejón; linda dicha casa, de por junto, al frente Poniente, con la Rambla de la Libertad; por la derecha, Norte, con la calle de Besadó; por la espalda, Este, con el callejón que va de la calle de la Cort-Real a la plaza de las Castañas, y por la izquierda, Sur, con la travesía de dicha plaza de las Castañas a la Rambla. Valorada por los interesados en la escritura de hipoteca en la cantidad de 150.700 pesetas; y

Segunda. La nuda propiedad de un Manso radicado en Palau Sacosta, llamado Manso Benet o Madrench, de extensión aproximada 54 veces 757 canas cuadradas, equivalentes a 11 hectáreas, 92 áreas, 34 centiáreas, con una casa enclavada en ella, lindante de por junto: al Norte, con los herederos de D. Narciso Grau y parte con doña Dolores Barril o sus derechohabientes; al Este, parte con la misma Barril, parte con los sucesores del Conde de Solterra y parte con terrenos propios de la parroquia de Palau Sacosta; al Sur, con camino que dirige a la iglesia de Palau Sacosta, con terreno de la citada parroquia, con dicho Conde de Solterra, parte con camino que dirige de Fornells de la Selva a Gerona y parte con el Marqués de Castell-dorsius, y al Oeste, con los derechohabientes de D. Narciso Grau, parte con el citado Conde de Solterra, parte con el camino que de Fornells dirige a Gerona y parte con tierras de la parroquia. Valorada por los interesados en la escritura de hipoteca en la cantidad de 16.800 pesetas.

Para el remate de dicho finca se ha señalado el día 20 de Mayo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle La Janquera, número 42, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del valor fijado en las fincas descriptas, por ser el pactado en la escritura de debitorio.

3.ª Que los títulos de propiedad consisten en la certificación de cargas obrante en los autos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, para examinarla, y deberán los licitadores aceptarlos como bastantes.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que irán a cargo del compra-

dor los gastos de la escritura de compra y demás inherentes a la misma.

Dado en Figueras a 11 de Abril de 1933.—Ante mí, Leandro Tarragó.—Benito Grau.

X—1851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Ramón Rodríguez de la Fuente, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo, a instancia de don Fernando Delgado Pereira, para hacer efectivo un crédito de 50.600 pesetas, sus intereses y costas, establecido por D. Diego Vázquez Jiménez, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá efecto en este Juzgado, el día 31 de Mayo próximo, a las once, las siguientes fincas hipotecadas por dicho deudor:

En término de Nívar.

1.ª Un haza de tierra calma de riego, llamada de los Morales, en el pago de la Joya, de tres hectáreas, 17 áreas, nueve centiáreas y tres decímetros cuadrados.

Valorada, en 18.450 pesetas.

2.ª Un pedazo de olivar, tierra de riego, llamado del Balatón, en el pago de su nombre, de 73 áreas, 97 centiáreas y 89 decímetros.

Valorada, en 2.990 pesetas.

3.ª Otro pedazo de tierra de riego, puesto de viña, llamado Plantado del Camino de Alfácar, de 33 áreas, 65 centiáreas y siete decímetros cuadrados.

Valorada, en 1.310 pesetas.

4.ª Una pieza de tierra de riego, llamada Olivar Alto, en el pago de los Molinos, de 48 áreas, dos centiáreas y seis decímetros cuadrados.

Valorada, en 1.940 pesetas.

5.ª Un haza de tierra calma de riego y secano, que la divide la acequia llamada Moral Mocho, de cabida 6 áreas, 63 centiáreas y 43 decímetros.

Valorada, en 1.940 pesetas.

6.ª Un pedazo de tierra de riego, con viñas, en el pago de las Piedras, de cabida 10 áreas, 56 centiáreas y 84 decímetros cuadrados.

Valorada, en 470 pesetas.

7.ª Un haza de tierra de secano, nombrada Pies de Asaigo y Hornilla, en el pago del mismo nombre, de cabida tres hectáreas, cinco áreas y 34 centiáreas y 23 decímetros cuadrados.

Valorada, en 4.640 pesetas.

8.ª Una casa principal y de labor, con otra accesoria a ella en la plaza del pueblo, sin que conste su número ni su extensión superficial, compuesta de dos cuerpos de alzado, con cuartos, corrales y pajaros; que linda: a la derecha, con otra de Francisco José García; izquierda, la calle de la Compañía, y espalda, otra casa de Francisco Martín.

Valorada, en 9.160 pesetas.

9.ª Un haza de tierra de riego, llamada Banal de la Madre, pago del Cierzo, de cabida 47 áreas, 57 centiáreas y 78 decímetros cuadrados.

Valorada, en 1.310 pesetas.

10.ª Un pedazo de tierra calma, con algunos olivos, llamada La Perrota, de

una hectárea, 42 áreas, 67 centiáreas y 36 decímetros cuadrados.

Valorada, en 2.990 pesetas.

11. Un haza de tierra de riego, llamada Hoya de Baeza, en el pago de las Huertas, con algunos olivos de 79 áreas, 26 centiáreas y 31 decímetros cuadrados.

Valorada, en 3.150 pesetas.

12. Un olivar, llamado Pies de Amigo, pago del Genital, de 47 áreas, 55 centiáreas y 78 decímetros cuadrados.

Valorada, en 1.100 pesetas.

13. Un haza de tierra calma de riego, llamada de Hilada, pago del Cierzo, de 47 áreas, 55 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, sin respecto a medida.

Valorada, en 1.940 pesetas.

14. Otra haza de tierra calma de riego, llamada del Salvo o del Cerbo, en el pago del Cierzo, de 73 áreas, 97 centiáreas y 89 decímetros cuadrados.

Valorada, en 2.990 pesetas.

15. Un pedazo de tierra calma de riego, llamado Bancal Hundido o Bancal Dudo, pago del Cierzo, de 21 áreas, 13 centiáreas y 78 decímetros cuadrados.

Valorada, en 890 pesetas.

16. Un bancal de tierra calma de riego, llamado el Hundido u Hondo, en el pago del Cierzo, de 42 áreas, 27 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, sin respecto a medida.

Valorada, en 1.730 pesetas.

17. Un pedazo de tierra de riego de olivar, llamado los Cachuchos, pago del Genital, de 10 áreas, 56 centiáreas y 84 decímetros cuadrados.

Valorada, en 470 pesetas.

18. Otro pedazo de tierra de riego, llamado el Panizal, pago del Olivar, de 10 áreas, 66 centiáreas y 87 decímetros cuadrados.

Valorada, en 470 pesetas.

19. Otro pedazo de olivar de tierra de riego, llamado de las Monjas, pago del Olivar, de 13 áreas, 20 centiáreas, 96 decímetros cuadrados.

Valorado, en 380 pesetas.

20. Otro pedazo de olivar, llamado Estacada de las Monjas, de 11 áreas, 74 centiáreas, 51 decímetros cuadrados.

Valorado, en 260 pesetas.

21. Un haza de tierra calma, llamada del Olivo, pago del Cierzo, de 47 áreas, 55 centiáreas y 78 decímetros cuadrados.

Valorada, en 1.940 pesetas.

22. Otra haza de tierra calma de riego, con algunos olivos, llamada Pimporrico, y también haza de la Encina, en el pago de la entrada del Olivar, de 52 áreas, 55 centiáreas y 78 decímetros cuadrados.

Valorada, en 2.100 pesetas.

23. Otra haza, llamada de la Alberca, en el pago de las Eras, de 78 áreas, 28 centiáreas y 76 decímetros cuadrados.

Valorada, en 780 pesetas.

24. Un pedazo de tierra calma de riego, en el pago de detrás de la Huerta, llamado Bancal de Calzones, de cabida de 36 áreas, 98 centiáreas y 94 decímetros cuadrados.

Valorada en 1.470 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el valor que se expresa al describir cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de ma-

nifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Granada a 10 de Abril de 1933.—El Secretario, Luis Miegimolle. El Juez, Ramón Rodríguez de la Fuente.

X—1867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo, seguidos en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador D. Rafael Martín Quesada, en representación de D. Mariano de Zayas Masegosa, sobre rectificación de errores en las actas del Registro civil, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Granada a 6 de Febrero de 1933; el Sr. D. José López Ruiz, Juez municipal de este distrito, en funciones de primera instancia; habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante él penden, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Mariano de Zayas Fernández de Córdoba Masegosa, por sí y como representante legal de sus hijos Narciso, Andrés y Antonio de Zayas Fernández de Córdoba Sánchez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Rafael Martín Quesada y defendido por el Letrado D. Juan Félix Sanz Blanco, y de la otra, como demandados, el Ministerio fiscal y las personas ignoradas a quienes pueda interesarle, declaradas éstas en rebeldía, sobre rectificación de errores en el Registro civil; y

Fallo que debo declarar y declaro que las verdaderas denominaciones patronímicas del actor son las de Zayas-Fernández de Córdoba Masegosa, en lugar de Zayas Masegosa, y las de sus tres hijos legítimos D. Narciso, D. Antonio y D. Andrés, las de Zayas-Fernández de Córdoba Sánchez, en vez de Zayas Sánchez, como figuran en sus partidas de nacimiento; mandando que, una vez que sea firme esta resolución, se libre orden al Juzgado o Juzgados municipales donde radiquen las inscripciones de nacimiento para que tengan lugar las rectificaciones decretadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. D. José López Ruiz, Juez municipal de este distrito, en funciones de primera instancia, hallándose celebrando audiencia

pública en el día de su fecha, y por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Miguel Cañones”.

Dado en Granada a 4 de Marzo de 1933.—El Secretario, Miguel Cañones.—El Juez, Miguel Llamas.

X—1866

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos a instancia de la Sociedad anónima Banco Español de Crédito, contra doña Encarnación López Durán, y por su fallecimiento, contra sus herederos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término, respectivamente, de ocho días, los muebles, y de veinte, los inmuebles, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes siguientes:

Inmuebles.

1.º Un quión de 5 celemines, o sean 50 áreas y 93 centiáreas, al sitio Fuente de la Peña; que linda: a Saliente, camino del Fontanar; Sur, con D. Alfonso Velasco; Poniente, D. Francisco Gómez, y Norte, D. Antonio Conejero.

2.º Olivar en las Carlás, con 84 matas; que linda: a Saliente, con los canónigos del Castellar; Mediodía y Poniente, con la Vizcondesa de Begíjar, y Norte, otras cuyos dueños se desconocen.

3.º Olivar al sitio de los Gordales, con 197 matas, en siete fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 81 áreas y 75 centiáreas; que linda: a Saliente, con el camino del Caballo; Sur, más de Antonio Sánchez; Oeste, vereda del monte y olivas de D. José García, y Norte, más de D. Gregorio Garzón.

4.º Un haza en el sitio de los Gordales, de una fanega de tierra, equivalente a 40 áreas y 25 centiáreas; que linda: a Saliente, herederos de Pedro Baena; Sur, más de D. Gregorio Garzón, y Poniente, Vizconde de Begíjar, y Norte, Juan García.

5.º Olivar en los Gordales, con 40 matas, en 65 áreas, 54 centiáreas y 60 centésimas; que linda: al Norte y Saliente, más de Juan López Montes, y Sur, caminos de Tobaruela.

6.º Mitad indivisa de olivar sito en los Gordales, con 85 matas, en 2 fanegas de tierra o sea 80 áreas, 48 centiáreas; linda: a Saliente, con herederos de D. Juan Pretel; Mediodía, con estos mismos; Poniente, más de Francisco Barrionuevo y herederos de Pedro Baena, y Norte, más de D. Gregorio Garzón y herederos de D. Martín Alonso Zambrana.

7.º Sexta parte y además usufructo de toda la era sita en Eras Altas, de cabida de una fanega, equivalente a 40 áreas, 23 centiáreas; linda: a Saliente y Norte, más de D. Gregorio Garzón; Sur, otra de D. Antonio Cobo, y Poniente, otras de D. Luis Ramírez y D. Francisco Sánchez. Asimismo, otra sexta parte de la misma era que la anteriormente relacionada.

8.º Casa número 20 de la calle del Marqués de Linares, con un área de 322 metros 37 centímetros cuadrados; linda: por la derecha, con otra de doña María Sotés Izquierdo; izquierda, otra de D. Antonio Torrecilla, y por la es-

palda, con el edificio que fué convento hospital de San Juan de Dios.

9.ª Casa sin número, calle Alonso Poves, con área de 178 metros 86 centímetros cuadrados; linda: por la izquierda y espalda, con corrales de herederos de doña María del Carmen Cuadros, y por la derecha, con otra de don Manuel Alaminos.

10. Usufructo de toda y pleno dominio de una sexta parte de la casa número 3, de la calle Carnecerías, con un área plana de 289 metros 57 centímetros cuadrados; que linda, por la derecha, con otra de Matías Morero; por la espalda, huerto del mismo y otro de herederos de D. Enrique Contrera, y por la izquierda, más de D. Fernando García Cano.

11. Casa número 5, de la calle La Rosa, con extensión de 191 metros cuadrados; linda: por derecha entrando, izquierda y espalda, con casas y corrales de D. Antonio Conejero Sánchez.

12. Casa núm. 3, de la misma calle, con un área de 664 metros 29 decímetros cuadrados; linda: por derecha, entrando, con la número 5, de doña Encarnación López, izquierda, calle y casa de doña Andrea Ordóñez, y espalda, corrales de D. Fernando Sandoica.

13. Casa número 1, de la calle La Rosa, tiene de frente 7 metros 165 milímetros, por 18 metros 399 milímetros de fondo; linda: por derecha, con otra de D. Antonio Conejero, izquierda y espalda, hace esquina a la calle de Villalta por donde linda con casa del Pósito de esta ciudad.

14. Un haza de 3 fanegas, equivalente a una hectárea, 20 áreas y 17 centiares, en el pozo de Juan de Cozar; linda: a Oriente, camino del Caballo; Sur, haza de Manuel Arista; Poniente, D. Francisco Gómez, y Norte, Andrés Sánchez Martos.

15. Un haza de cabida de una fanega, dos celemines, equivalentes a 57 áreas y 56 centiares, sita en la Campiñuela; linda: por Saliente, Sur y Poniente, tierras de D. Antonio Conejero, y Norte, María Luisa Padilla.

16. Haza de una hectárea, 20 áreas y 76 centiares; linda: al Sur, con don Antonio Conejero; Saliente, José Antonio Leiva; Norte, María Luisa Padilla, y Poniente, camino de las Pozas.

17. Haza de 4 hectáreas, 79 áreas y 39 centiares, en el sitio Campiñuela; linda: al Norte, María Luisa Padilla; Sur, José Herrera Pérez; Saliente, camino de Jabalquinto, y Poniente, camino de las Pozas.

18. Haza de una hectárea, 54 áreas y 25 centiares, en el sitio de las Zorreras y Cuesta Espino; linda: por Poniente, con Ceferino Rios; Mediodía, Joaquín Campillo; Saliente, Simón Céspedes, y Norte, camino de Jabalquinto.

19. Haza de una hectárea, 90 centiares, en sitio Zorreras; linda: a Poniente, Luis Gámez y otros; Saliente, Juana Campillo; Mediodía, camino de Jaén, y Norte, Ana María Campillo.

20. Haza en el sitio Zorreras y Cuesta Espino, de cabida de 80 áreas, 18 centiares; que linda: al Norte, con Manuel de la Torre; Saliente, con Francisco Fernández; Poniente, Pablo Campillo, y Mediodía, camino de Jaén.

Las fincas reseñadas han sido valoradas en la siguiente forma: La finca número 1, en 812 pesetas 48 céntimos; la número 2, en 3.186 pesetas 66 céntimos; la número 3, en 5.280 pesetas; la número

ro 4, en 1.000 pesetas; la número 5, en 1.600 pesetas; la número 6, en 3.400 pesetas; la número 7, en 666 pesetas 66 céntimos; la número 8, en 24.666 pesetas 66 céntimos; la número 9, en 10.000 pesetas; la número 10, en 5.333 pesetas 33 céntimos; la número 11, en 6.666 pesetas 66 céntimos; la número 12, en 33.333 pesetas 33 céntimos; la número 13, en 9.333 pesetas 33 céntimos; la número 14, en 3.903 pesetas 33 céntimos; la número 15, en 1.165 pesetas 66 céntimos; la número 16, en 3.020 pesetas 32 céntimos; la número 17, en 1.916 pesetas 66 céntimos; la número 18, en 2.555 pesetas 54 céntimos; la número 19, en 1.666 pesetas 66 céntimos, y la número 20, en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Se hace constar que las fincas números 1 y 14 saldrán a subasta en un solo lote; la número 2, en otro; las números 3, 4, 5 y 6, en otro lote; la finca número 7, formará ella un solo lote, así como la finca número 8, la número 9, la número 10; las fincas números 11, 12 y 13, un solo lote, y las fincas números 15, 16, 17, 18, 19 y 20, en otro lote.

Muebles.

Los componentes de la casa habitación de la demandada doña Encarnación López Durán, sita en la calle de La Rosa, número 3, de esta ciudad, que han sido tasados en la cantidad de pesetas 3.261, 50 céntimos, cuyos muebles se encuentran actualmente en dicha casa y poder del depositario D. Enrique Padilla Conejero, en donde podrán ser examinados.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado el día 26 de Mayo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, habiéndose acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo porque salen a subasta los bienes relacionados.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores que depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe, por lo menos, del 10 por 100, del valor asignado a cada lote de fincas, entendiéndose que los bienes muebles se subastarán constituyendo un solo lote.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados.

4.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hace constar: que las cargas o gravámenes anteriores de los bienes muebles y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Linares a 22 de Abril de 1933.—P. S. M., Luis Maestro.—El J. rz. José Porcel.

X—1854

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1. DE MADRID

En virtud de auto dictado en el día

de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario, instado al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, por doña Adela García Bielsa, para la efectividad de un préstamo garantizado por D. Ramón García Bruño, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno de la finca hipotecada que es:

Un solar, en término de Madrid, al sitio llamado El Olivillo, a la izquierda del paseo de Extremadura, que linda: por el frente, o fachada, que es el Norte, en línea de 20 metros, con dicho paseo; Oeste, entrando, en línea de 40 metros, con parcela de doña Luisa y doña Máxima Rodríguez; Este, o izquierda, en línea de 40 metros, con parcela de D. Vicente Lauro, y por el Sur, o festerio en línea de 20 metros, con tierra de herederos de D. Manuel Pando.

Encierra su perímetro una superficie de 800 metros, equivalentes a 10.304 pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en efectivo la suma de 9.375 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Abril de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—1853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3. DE MADRID

En virtud de providencias dictadas por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en el día de hoy y en 15 de Marzo próximo pasado, en los autos promovidos a nombre de D. Ramón Malet y Tardá, contra su esposa doña Petra Herrero Comendador, sobre divorcio, por medio del presente se emplaza en forma a la demandada doña Petra Herrero Comendador, que tuvo su último domicilio en esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistido de Abogado y Procurador continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan en Secretaría para serle entregadas, si compareciera.

Madrid, 24 de Abril de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez.

X—1864

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 6, DE MADRID**

En el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Correa, contra D. Julio Metal y Ore, sobre secuestro y posesión interina de mas fincas para garantizar un préstamo de 169.000 pesetas; en los cuales, por providencia de hoy, se ha acordado aclarar el error padecido al anunciar la subasta de la primera finca, haciendo constar que el tipo en que la misma sale a licitación es el de 180.000 pesetas y no 118.000 como el edicto publicado expresaba.

Madrid, 20 de Abril de 1933.—José María de Antonio. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—1862

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue doña Adelinda Peregutegui García, contra D. Luciano García Gómez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en construcción, en esta capital, calle de los Mesejo, número 1; constará de cuatro plantas, y linda: al Este, o frente, calle de los Mesejo; por la derecha, entrando, al Norte, con terreno de que se segregó; por la izquierda, al Sur, con solar de igual procedencia de la calle del Pacífico, de D. Luciano García Gómez, y por el fondo, u Oeste, con terreno de que se segregó; tiene una superficie de 172 metros 14 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.217 pies 29 décimos de otro también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 26 de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente la cantidad de 4.500 pesetas a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la notera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad, que han sido supliídos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que lo interese, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir otros.

Madrid, 24 de Abril de 1933.—Ante mí, José Cruz.—El Juez de primera instancia (legible).

X—1874

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID**

En los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Enero de 1933, el Sr. D. Manuel Fernández Lasso de la Vega, Juez de primera instancia número 14, de la misma, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados a nombre de la Sociedad Española de Balanzas y Básculas, S. A., con domicilio y casa central en esta capital, defendida por el Abogado D. Nicolás Martínez Peris, y representada por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. José Costa Astigarraga, mayor de edad, viajante, con domicilio en Málaga, y después en Jaca, como demandado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.680 pesetas 35 céntimos, intereses y costas,

Fallo que declarando confeso al demandado D. José Costa Astigarraga, en la certeza de las posiciones pertinentes del pliego unido al folio 379, y en la legitimidad de las firmas que con su nombre y apellido autorizan los documentos por él suscritos, acompañados a la demanda, debo condenar y condeno a dicho Sr. Costa a que pague a la Sociedad Española de Balanzas y Básculas, S. A., demandante, la cantidad de 4.680 pesetas con 35 céntimos de principal, por los conceptos expresados en la demanda, más los intereses legales de 5 por 100 anual, desde el 21 de Abril del corriente año, en que se presentó aquélla, y las costas que se la han originado, en que expresamente se condena también a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado Sr. Costa, se publicará en encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel F. Lasso."

Y para que sirva de notificación a D. José Costa Astigarraga, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 24 de Abril de 1933.—El Secretario, José Cruz.

X—1852

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, contra D. Antonio Gentil Cobos, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 19.250 pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la ciudad de Granada, calle de Almireceros, número 18, con cuatro cuerpos de almacén y tinaja de agua limpia, mide 23 metros 37 decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, con dicha calle de Almireceros; por la iz-

quierda, con casa de D. Antonio Guerrero Sanchez, y por la espalda, callejuela del Osario, llamado también de Refugio.

Segunda. Otra casa situada en dicha ciudad de Granada, calle de la Calderería Vieja, número 26 moderno, de la manzana 167, ocupando toda ella una extensión superficial de 75 metros y 4 decímetros cuadrados, y se compone de tres cuerpos de alzada, teniendo el bajo dos patios y dos tinajas de agua potable para el servicio de los pisos principales y segundo, que están contruidos para una sola vivienda, y sobre el último de ellos y en la parte que da a la calle de la Miga, hay una torre para servidumbre de las viviendas. La construcción es antigua por la parte de la Calderería Vieja, y moderna por la de la calle de la Miga; y linda: por la derecha entrando, con casa propia de don Miguel Rubio Grelana y D. Bernardo Espinosa; por la izquierda, con otra de D. Francisco Campoverde, y por la espalda, con la referida calle de la Miga.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Granada, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 14.625 pesetas, para la primera finca, y la de 14.250 pesetas para la segunda, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresadas cantidades y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, supliídos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Septima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1933. El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: el Juez (legible).

X—1863

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del arancel 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Santiago Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial,

contra D. Juan Manuel Silvestre García, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, y en la suma de 281.250 pesetas, el inmueble siguiente:

En el término municipal de Cieza, partido de Mingueja, al que también se conoce por Pingueja, un trozo de tierra con derecho a riego de la Fuente del Ojo, que se halla inculto, dentro de cuya superficie se comprende lo siguiente:

1.º Un edificio destinado a casa vivienda y patio jardín, de planta baja, cubierta de madera y teja plana.

2.º Otro edificio de mampostería de ladrillo, cemento y cubierta de madera y teja plana, destinado a despacho y cochera de vehículos de transporte.

3.º Otro edificio de mampostería de ladrillo, piedra y cubierta de madera y teja curva, con tres hornos de cocción intermitente para la piedra del yeso, cuyo departamento contiene un molino triturador con sus transmisiones correspondientes, un motor eléctrico de 18 caballos, con su resistencia correspondiente; teniendo, además, este edificio dos departamentos ocupados en cuadras para las caballerías de transporte y depósito de paja.

4.º Otro edificio destinado a almacén y fábrica de picar esparto, con su departamento para motores y transformadores eléctricos y taller de carpintería, en cuyo edificio existen instalados doce bandas de cuatro mazos con transmisiones, poleas y correas, una maquinaria de taladrar hierro, un motor, número 11.936, de 40 HP.; un transformador, número 13.337, de 50 HP.; un interruptor de alta tensión, una resistencia de 100 HP., un cuadro con voltímetro y amperímetro, todas esas máquinas de la casa Siemens Schukert Industria Eléctrica.

5.º Otro edificio de mampostería de ladrillo, cemento, cubierta de madera, hierro y teja plana, en el cual existen instalados y edificadas un horno de cocción continua, sistema Hoffman, con su calmen de elevación, de 28 metros de elevación; un grupo de secadero de teja plana, de madera de pino rojo, un ascensor para elevar a los pisos secaderos que existen sobre los hornos de teja plana.

6.º Otro edificio de mampostería de piedra, yeso y cubierta de madera y teja curva, destinado a depósito de carbon.

7.º Otro edificio de mampostería de piedra, yeso y cubierta de madera y teja curva, destinado a depósito de grasa, piezas de recambio de la maquinaria general y demás accesorios de la misma.

8.º Un grupo de cinco edificios enlazados entre sí, de mampostería de ladrillo, cemento y cubiertas de teja plana, hierro y madera destinado a fábrica de cerámica, materiales de construcción, dos departamentos para taller de reparaciones, secaderos de materiales en general, instalaciones de maquinaria, depósito de arcillas para la fabricación, departamento de motores transformadores, y demás utensilios, en cuyos edificios existen instalados dos máquinas de taladrar, un banco de taller con herramienta completo, una fragua, una prensa para la fabricación de teja plana, una laminadora con su carro cortador para la fabricación de ladrillo hueco y macizo de todas dimensiones, y galleta para la teja plana, un motor

eléctrico de 10 caballos, un motor eléctrico de 7 caballos, un motor eléctrico de 18 HP., un motor eléctrico de 34 HP., resistencias, cuadros para los mismos e instalación general, un transformador de alta tensión de 60 HP., dos juegos completos de maquinaria para la preparación y fabricación del barro, compuestos de dos molinos trituradores, dos amasadoras, dos elevadores, dos tamizadores, espirales, conductores y demás aparatos.

Todo lo descrito forma una sola finca que constituye un cuerpo cierto, y ocupa una superficie de 74 áreas, 30 centáreas y 39 decímetros cuadrados, que, aproximadamente, hacen 6 tabullas, 5 ocbavas, 5 brezas y dos quintos de otra; lindando: por el Norte y Este, con propiedad de la Sociedad anónima Manufacturas Mecánicas de Esparto; por el Sur, camino de la Fuente del Ojo; por el Oeste, con fábrica y terrenos propiedad de D. Luis Anays Amorós y de la Sociedad antes citada.

Como consecuencia de las obras ejecutadas en virtud del préstamo concedido, y que es objeto de este procedimiento, la descripción que antecede ha sufrido las modificaciones que a continuación se indican:

A) En el edificio que se menciona bajo el número 1, que se dice destinado a casa vivienda y patio jardín, se ha instalado la oficina en una de las habitaciones de Saliente, con entrada independiente a la casa, y con una puerta de comunicación con ella.

B) En el edificio que se menciona bajo el número 2, se han instalado las cuadras y depósito para paja.

C) En el edificio que se menciona bajo el número 3, fué derruido y es actualmente un edificio de piso bajo y dos plantas, habiéndose instalado en el primero un horno de cocción continua, sistema Hoffman, de 28 metros de fondo por 16 de ancho, habiendo desaparecido del mismo los tres hornos de cocción para el secado del yeso, el molino triturador con sus transmisiones y el motor eléctrico de 18 HP., y la resistencia por haber sido estos dos últimos aparatos trasladados a otro local de la fábrica.

D) Del edificio que se menciona bajo el número 4, ha desaparecido la máquina de taladrar, que fué trasladada a otra dependencia.

E) En el edificio señalado con el número 5, se han construido secaderos artificiales para el ladrillo, con listones, bandejas y estanterías sobre los hornos para el secado de la teja plana, existiendo actualmente unas 25.000 bandejas, y habiéndose instalado en él un motor de 10 HP. y un ventilador por él accionado; anteriormente se encontraban en el grupo señalado con el número 3.

F) Del grupo de edificios señalados con el número 8, hay que eliminar las dos máquinas de taladrar, que eran de mano, y no existen, la laminadora y su carro cortador, en la actualidad inservible; el motor de 10 HP., y su ventilador, que fueron trasladados, según se dijo, al edificio número 5; el motor de 7 HP., que no existe, una amasadora y un elevador de los dos que componen el equipo completo de maquinaria para la producción y fabricación del barro y el transformador de alta tensión de 70 HP., por hallarse roto, ha sido sustituido por otro de 100 HP., eléctrico.

en cambio, incluirse la maquinaria de taladrar hierro de que se hizo indicación al referirse al edificio núm. 4, y que se ha instalado en una habitación próxima al local en que se encuentra la máquina cerámica.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Mayo próximo, y hora de las once, haciéndose presente: que no se admitirá posturas inferiores al tipo de la subasta, y que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del tipo expresado; que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Abril de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—1858

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el último día hábil por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Gaspar de la Serna, a nombre de la Sociedad Hijos de Mirat, S. A., contra D. Juan Vázquez Mella, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de ocho días, el tercer lote de los bienes embargados, compuesto de los libros de la biblioteca, papeles, edición de los "Discursos Parlamentarios" y valor del fondo editorial y propiedad literaria de las obras "Filosofía de la Eucaristía" y "Discursos Parlamentarios", tasados en 103.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 8 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad de 77.500 pesetas porque salen en subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de dicha cantidad.

Que los libros que se subastan, se encuentran en la residencia de los Padres Franciscanos, depositados en poder de D. Juan Rodríguez de Leizaola y D. Federico Gilestro, padres, Director y Subdirector, domiciliados en la plaza de San Francisco el Grande de Madrid, donde podrán examinarse los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—1865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRAVIA

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. Etelberto Albuérne y Bravo, vecino de Cudillero, expediente en solicitud de que se le declare, en unión de su hermano D. Manuel Félix, únicos y universales herederos abintestato de su otra hermana de doble vínculo doña María del Consuelo Albuérne y Bravo, natural y domiciliada en la expresada villa de Cudillero, en la que falleció sin disposición testamentaria el día 7 de Febrero del corriente año, en estado de soltera, sin dejar sucesión ni ascendientes de ninguna clase, por haberle premuerto sus padres D. David y doña Dolores; y en dicho expediente, por providencia de esta fecha, se acordó anunciar la muerte intestada de dicha señora y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, dentro de treinta días.

En su consecuencia, y haciendo constar que las personas que reclaman la herencia de la doña María del Consuelo Albuérne y Bravo, son sus dos referidos hermanos de doble vínculo don Etelberto Benjamín y D. Manuel Félix, de iguales apellidos, se extiende el presente, a los efectos acordados, para ser fijado en los sitios públicos de costumbre e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con el apercibimiento de que, transcurrido el plazo fijado, a contar desde dichas inserciones sin haberse presentado reclamación alguna, se causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pravia a 20 de Abril de 1933.—El Secretario, Manuel Gómez.—El Juez, Arturo Serrano.

X—1860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla, en auto de 21 de los corrientes, dictado en mérito del expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, don Francisco Pérez Gómez, con domicilio en la plaza de la República, núm. 5, se hace saber que se ha declarado al

mismo en estado de insolvencia provisional, convocándose a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar el día 3 de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Almirante Apodaca, número 2, quedando de manifiesto en Secretaría los estados y antecedentes para que puedan ser examinados por los acreedores, a los que, de no concurrir a dicha Junta, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 22 de Febrero de 1933.—El Secretario, Manuel Priego.

X—1818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Badia Carbonell, en nombre de doña María del Milagro Rodríguez de Valcárcel y de León, por sí y como madre y legal representante de sus hijos menores de edad D. Vicente, don Enrique, D. Rafael y doña María de los Desamparados Puigmoltó y Rodríguez de Valcárcel, contra el Ministerio fiscal y todas aquellas personas que tuviesen algún derecho sobre los bienes que constituyen el fideicomiso establecido por doña Antonia Rodríguez de Valcárcel y Castillo en su último testamento otorgado en 23 de Abril de 1894, ante el Notario de Madrid, D. Julián Pastor y Rodríguez, sobre venta de ciertas y determinadas fincas que constituyen el citado fideicomiso y que en la demanda se reseñan, sustitución del importe que se obtenga en valores del Estado y cancelación de las inscripciones que sobre tales fincas existen en el Registro de la Propiedad de este distrito Hipotecario, se emplaza por segunda vez a dichas personas, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Sueca a 13 de Abril de 1933.—El Secretario, Vicente Moreno.

X—1846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UBEDA

En el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario reglado por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Chinchilla Soto, vecino de Madrid, contra la Sociedad Unión Ubetense, para cobro de 6.845,77 pesetas, se saca a pública subasta la finca especialmente hipotecada y cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en la ciudad de Ubeda y su calle Corredera de San Fernando, marcada con el número 52, que mide 646 metros 31 centímetros cuadrados de área; linda: a la derecha de su entrada, con otra de D. Manuel Gutiérrez Ráez; a la izquierda, con la de D. Ni-

colás Vázquez Britz, y por la espalda, con la calle Ventanas, adonde tiene puerta de salida.

Su valor pactado como tipo de subasta, 50.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 9 de Junio del corriente año, a la hora de las doce, y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura respectiva de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Ubeda a 19 de Abril de 1933. El Secretario judicial, Pablo Irueta.—El Juez, A. Ochoa.

X—1823 (rectificado)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE VALENCIA

Don José Domenech y Marín, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre adición de apellidos, promovido por D. Francisco Antolí Candela, Doctor en Medicina y Cirugía y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 22, mediante solicitud fecha 3 del corriente mes, en la que, en síntesis, hace constar que, primero en la vida escolar y después durante el ejercicio profesional, fué conocido por Antolí Candela, quizá por el que se tomó el primer apellido como nombre propio, y para destacarlo mejor se formó de los dos apellidos uno solo, lo que en el desarrollo de su vida ha realizado también el recurrente al escribir en revistas y en su labor profesional y científica, nombrándose y conociéndole la clientela por los dos apellidos como uno sólo, produciendo de hecho el público y la clientela la modificación de los dos apellidos y por ello considera justificadísimo solicitar que de los dos apellidos, se forme uno solo, que será el primero para el exponente y sus hijos.

Lo que se publica por medio del presente, a fin de que puedan presentar ante este Juzgado su oposición cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles, al efecto, el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Valencia, 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., ante mí, Emilio Lucero.—El Juez, José Domenech.

X—1855

Avances astronómicos que deben insertarse en los calendarios de EXTREMADURA, correspondientes al año 1934.

POSICION GEOGRAFICA DE BADAJOZ (TORRE DEL CASTILLO)

Latitud..... 38° 52' 53"2 N

Longitud..... 27° 52'3 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BADAJOZ EL AÑO 1934

ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.		Días.	Ortos.	Ocasos.	
1	7 47	17 17		1	7 35	17 50		1	7 1	18 21		1	6 13	18 52		1	5 30	19 24		1	5 9	19 47		1	5 1	19 57		1	5 28	19 46		1	5 56	18 59		1	6 22	18 17		1	6 55	17 28		1	7 27	17 7	
2	7 47	17 18		2	7 34	17 51		2	7 0	18 22		2	6 12	18 53		2	5 29	19 25		2	5 4	19 48		2	5 6	19 57		2	5 29	19 50		2	5 57	18 58		2	6 24	18 18		2	6 56	17 29		2	7 28	17 7	
3	7 47	17 19		3	7 33	17 52		3	6 59	18 23		3	6 10	18 54		3	5 28	19 26		3	5 5	19 49		3	5 7	19 57		3	5 30	19 51		3	5 58	18 59		3	6 25	18 19		3	6 57	17 30		3	7 29	17 8	
4	7 47	17 20		4	7 32	17 53		4	6 57	18 24		4	6 8	18 55		4	5 27	19 27		4	5 5	19 50		4	5 7	19 57		4	5 31	19 52		4	5 59	18 59		4	6 26	18 20		4	6 58	17 31		4	7 30	17 9	
5	7 47	17 21		5	7 31	17 54		5	6 55	18 25		5	6 7	18 56		5	5 26	19 28		5	5 5	19 51		5	5 8	19 57		5	5 32	19 53		5	6 1	18 59		5	6 27	18 21		5	6 59	17 32		5	7 31	17 10	
6	7 47	17 22		6	7 30	17 55		6	6 54	18 26		6	6 5	18 57		6	5 25	19 29		6	5 5	19 52		6	5 8	19 58		6	5 33	19 54		6	6 1	18 59		6	6 28	18 22		6	7 0	17 33		6	7 32	17 11	
7	7 47	17 22		7	7 29	17 57		7	6 52	18 27		7	6 4	18 58		7	5 23	19 30		7	5 5	19 53		7	5 9	19 58		7	5 34	19 55		7	6 2	18 59		7	6 29	18 23		7	7 1	17 34		7	7 33	17 12	
8	7 47	17 23		8	7 28	17 58		8	6 51	18 28		8	6 2	18 59		8	5 22	19 31		8	5 5	19 54		8	5 9	19 59		8	5 35	19 56		8	6 3	18 59		8	6 30	18 24		8	7 2	17 35		8	7 34	17 13	
9	7 47	17 24		9	7 27	17 59		9	6 49	18 29		9	6 1	18 59		9	5 21	19 32		9	5 5	19 55		9	5 10	19 59		9	5 36	19 57		9	6 4	18 59		9	6 31	18 25		9	7 4	17 36		9	7 35	17 14	
10	7 47	17 25		10	7 26	18 0		10	6 48	18 30		10	5 59	19 0		10	5 20	19 33		10	5 5	19 56		10	5 11	19 59		10	5 37	19 58		10	6 5	18 59		10	6 32	18 26		10	7 5	17 37		10	7 36	17 15	
11	7 47	17 26		11	7 24	18 1		11	6 46	18 31		11	5 58	19 1		11	5 19	19 34		11	5 5	19 57		11	5 11	19 59		11	5 37	19 58		11	6 6	18 59		11	6 33	18 27		11	7 6	17 38		11	7 37	17 16	
12	7 46	17 27		12	7 23	18 2		12	6 44	18 32		12	5 56	19 2		12	5 18	19 35		12	5 5	19 58		12	5 12	19 59		12	5 38	19 59		12	6 6	18 59		12	6 34	18 28		12	7 7	17 39		12	7 38	17 17	
13	7 46	17 28		13	7 22	18 3		13	6 43	18 33		13	5 55	19 3		13	5 17	19 36		13	5 5	19 59		13	5 13	19 59		13	5 39	19 59		13	6 7	18 59		13	6 35	18 29		13	7 8	17 40		13	7 39	17 18	
14	7 46	17 29		14	7 21	18 4		14	6 41	18 34		14	5 53	19 4		14	5 16	19 37		14	5 5	19 59		14	5 13	19 59		14	5 40	19 59		14	6 8	18 59		14	6 36	18 30		14	7 9	17 41		14	7 40	17 19	
15	7 45	17 30		15	7 20	18 5		15	6 40	18 35		15	5 52	19 5		15	5 16	19 38		15	5 5	19 59		15	5 14	19 59		15	5 41	19 59		15	6 9	18 59		15	6 37	18 31		15	7 10	17 42		15	7 41	17 20	
16	7 45	17 32		16	7 19	18 6		16	6 38	18 36		16	5 50	19 6		16	5 14	19 39		16	5 5	19 59		16	5 15	19 59		16	5 42	19 59		16	6 10	18 59		16	6 38	18 32		16	7 12	17 43		16	7 43	17 21	
17	7 45	17 33		17	7 17	18 7		17	6 37	18 37		17	5 49	19 7		17	5 13	19 40		17	5 5	19 59		17	5 16	19 59		17	5 43	19 59		17	6 11	18 59		17	6 39	18 33		17	7 13	17 44		17	7 44	17 22	
18	7 44	17 34		18	7 16	18 8		18	6 35	18 38		18	5 48	19 8		18	5 13	19 41		18	5 5	19 59		18	5 16	19 59		18	5 44	19 59		18	6 12	18 59		18	6 40	18 34		18	7 14	17 45		18	7 45	17 23	
19	7 44	17 35		19	7 15	18 9		19	6 34	18 39		19	5 46	19 9		19	5 12	19 42		19	5 5	19 59		19	5 17	19 59		19	5 45	19 59		19	6 13	18 59		19	6 41	18 35		19	7 15	17 46		19	7 46	17 24	
20	7 43	17 36		20	7 13	18 10		20	6 32	18 40		20	5 45	19 10		20	5 11	19 43		20	5 5	19 59		20	5 18	19 59		20	5 46	19 59		20	6 14	18 59		20	6 42	18 36		20	7 16	17 47		20	7 47	17 25	
21	7 43	17 37		21	7 12	18 11		21	6 30	18 41		21	5 43	19 11		21	5 10	19 44		21	5 5	19 59		21	5 19	19 59		21	5 47	19 59		21	6 15	18 59		21	6 43	18 37		21	7 17	17 48		21	7 48	17 26	
22	7 42	17 38		22	7 11	18 12		22	6 29	18 42		22	5 42	19 12		22	5 10	19 45		22	5 5	19 59		22	5 20	19 59		22	5 48	19 59		22	6 16	18 59		22	6 44	18 38		22	7 18	17 49		22	7 49	17 27	
23	7 42	17 39		23	7 9	18 13		23	6 27	18 43		23	5 41	19 13		23	5 9	19 46		23	5 5	19 59		23	5 21	19 59		23	5 49	19 59		23	6 17	18 59		23	6 45	18 39		23	7 20	17 50		23	7 50	17 28	
24	7 41	17 41		24	7 8	18 14		24	6 26	18 44		24	5 39	19 14		24	5 8	19 47		24	5 5	19 59		24	5 22	19 59		24	5 49	19 59		24	6 18	18 59		24	6 46	18 40		24	7 22	17 51		24	7 51	17 29	
25	7 40	17 42		25	7 7	18 15		25	6 24	18 45		25	5 37	19 15		25	5 8	19 48		25	5 5	19 59		25	5 23	19 59		25	5 50	19 59		25	6 19	18 59		25	6 47	18 41		25	7 24	17 52		25	7 52	17 30	
26	7 40	17 43		26	7 6	18 16		26	6 23	18 46		26	5 36	19 16		26	5 7	19 49		26	5 5	19 59		26	5 24	19 59		26	5 51	19 59		26	6 20	18 59		26	6 49	18 42		26	7 26	17 53		26	7 53	17 31	
27	7 39	17 44		27	7 4	18 17		27	6 21	18 47		27	5 35	19 17		27	5 6	19 50		27	5 5	19 59		27	5 25	19 59		27	5 52	19 59		27	6 21	18 59		27	6 50	18 43		27	7 28	17 54		27	7 54	17 32	
28	7 38	17 45		28	7 3	18 18		28	6 19	18 48		28	5 34	19 18		28	5 5	19 51		28	5 5	19 59		28	5 26	19 59		28	5 53	19 59		28	6 22	18 59		28	6 51	18 44		28	7 30	17 55		28	7 55	17 33	
29	7 37	17 46		29	6 18	18 19		29	6 18	18 49		29	5 33	19 19		29	5 5	19 52		29	5 5	19 59		29	5 27	19 59		29	5 54	19 59		29	6 23	18 59		29	6 52	18 45		29	7 32	17 56		29	7 56	17 34	
30	7 36	17 47		30	6 16	18 50		30	6 16	18 50		30	5 31	19 20		30	5 5	19 53		30	5 5	19 59		30	5 28	19 59		30	5 55	19 59		30	6 24	18 59		30	6 53	18 46		30	7 34	17 57		30	7 57	17 35	
31	7 36	17 49		31	6 15	18 51		31	6 15	18 51		31	5 30	19 21		31	5 5	19 54		31	5 5	19 59		31	5 29	19 59		31	5 56	19 59		31	6 25	18 59		31	6 54	18 47		31	7 36	17 58		31	7 58	17 36	

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1934

ENERO

- Día 8.—Cuarto menguante a 21 h. 36 m., en Libra.
15.—Luna nueva a 13 h. 37 m., en Capricornio.
22.—Cuarto creciente a 11 h. 50 m., en Tauro.
30.—Luna llena a 16 h. 31 m., en Leo.

FEBRERO

- Día 7.—Cuarto menguante a 9 h. 22 m., en Escorpio.
14.—Luna nueva a 0 h. 43 m., en Acuario.
21.—Cuarto creciente a 6 h. 5 m., en Géminis.

MARZO

- Día 1.—Luna llena a 10 h. 26 m., en Virgo.
8.—Cuarto menguante a 18 h. 6 m., en Sagitario.
15.—Luna nueva a 12 h. 8 m., en Piscis.
23.—Cuarto creciente a 1 h. 45 m., en Cáncer.
31.—Luna llena a 1 h. 15 m., en Libra.

ABRIL

- Día 7.—Cuarto menguante a 0 h. 49 m., en Capricornio.
13.—Luna nueva a 23 h. 57 m., en Aries.
21.—Cuarto creciente a 21 h. 20 m., en Leo.
29.—Luna llena a 12 h. 45 m., en Escorpio.

MAYO

- Día 6.—Cuarto menguante a 6 h. 41 m., en Acuario.
13.—Luna nueva a 12 h. 30 m., en Tauro.
21.—Cuarto creciente a 15 h. 20 m., en Leo.
28.—Luna llena a 21 h. 41 m., en Sagitario.

JUNIO

- Día 4.—Cuarto menguante a 12 h. 53 m., en Piscis.
12.—Luna nueva a 2 h. 12 m., en Géminis.
20.—Cuarto creciente a 6 h. 37 m., en Virgo.
27.—Luna llena a 5 h. 8 m., en Capricornio.

JULIO

- Día 3.—Cuarto menguante a 20 h. 28 m., en Aries.
11.—Luna nueva a 17 h. 6 m., en Cáncer.
19.—Cuarto creciente a 18 h. 53 m., en Libra.
26.—Luna llena a 12 h. 9 m., en Acuario.

AGOSTO

- Día 2.—Cuarto menguante a 6 h. 27 m., en Tauro.
10.—Luna nueva a 8 h. 46 m., en Leo.
18.—Cuarto creciente a 4 h. 33 m., en Escorpio.
24.—Luna llena a 19 h. 37 m., en Piscis.
31.—Cuarto menguante a 19 h. 40 m., en Géminis.

SEPTIEMBRE

- Día 9.—Luna nueva a 0 h. 20 m., en Virgo.
16.—Cuarto creciente a 12 h. 26 m., en Sagitario.
23.—Luna llena a 4 h. 19 m., en Piscis.
30.—Cuarto menguante a 12 h. 29 m., en Cáncer.

OCTUBRE

- Día 8.—Luna nueva a 15 h. 5 m., en Libra.
15.—Cuarto creciente a 19 h. 29 m., en Capricornio.
22.—Luna llena a 15 h. 1 m., en Aries.
30.—Cuarto menguante a 8 h. 22 m., en Leo.

NOVIEMBRE

- Día 7.—Luna nueva a 4 h. 44 m., en Escorpio.
14.—Cuarto creciente a 2 h. 39 m., en Acuario.
21.—Luna llena a 4 h. 26 m., en Tauro.
29.—Cuarto menguante a 5 h. 39 m., en Virgo.

DICIEMBRE

- Día 6.—Luna nueva a 17 h. 25 m., en Sagitario.
13.—Cuarto creciente a 10 h. 52 m., en Piscis.
20.—Luna llena a 20 h. 53 m., en Géminis.
29.—Cuarto menguante a 2 h. 8 m., en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
21 de Marzo, Sol en Aries.
20 de Abril, Sol en Tauro.
21 de Mayo, Sol en Géminis.
22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.

- 23 de Agosto, Sol en Virgo.

- 23 de Septiembre, Sol en Libra.

- 24 de Octubre, Sol en Escorpio.

- 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.

- 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Verano.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo, a 7 horas 29 minutos.
El Estío, el 22 de Junio, a 2 horas 55 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre, a 17 horas 53 minutos.
El Invierno, el 22 de Diciembre, a 13 horas 7 minutos.

1934

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

ENERO, 30.—*Eclipse parcial de luna, visible solamente el final en algunas provincias de España.*

Principio del eclipse.....	16 h. 1 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	16 42,2	
Fin del eclipse.....	17 23,6	

El principio de este eclipse será visible en la parte Noroeste de Norteamérica; en el Océano Artico; en el Pacífico, excepto en la parte Sudeste; en Australia, Asia, Océano Indico, Nordeste de Africa y en Europa, excepto en su parte Sudoeste.

El fin lo será en el extremo Noroeste de Norteamérica, en los Océanos Artico e Indico; en la parte Oeste del Pacífico, en Australia, Asia, Europa y Africa, excepto en su parte Noroeste.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 179° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,117, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada en las siguientes poblaciones, a las horas de tiempo civil de Greenwich que se expresan.

Albacete	A 17 h. 21 m.	Gerona	A 16 h. 54 m.	Soria	A 17 h. 17 m.
Alicante	A 17 17	Huesca	A 17 7	San Sebastián	A 17 11
Barcelona	A 16 58	Lérida	A 17 4	Tarragona	A 17 3
Bilbao	A 17 15	Logroño	A 17 15	Teruel	A 17 15
Cartagena	A 17 20	Murcia	A 17 20	Valencia	A 17 14
Castellón	A 17 11	Palma de Mallorca	A 17 1	Vitoria	A 17 15
Cuenca	A 17 20	Pamplona	A 17 11	Zaragoza	A 17 10

En las demás provincias de España el eclipse es totalmente invisible.

FEBRERO, 13 y 14.—*Eclipse total de Sol, invisible en España.*

		Tiempo civil de Greenwich		Longitud desde Greenwich.	Latitud
Principio del eclipse general, Febrero 13.....	A	22 h. 5 m.	en	119° 56' E. y	6° 22' S.
Idem del id. total, Febrero 13.....	A	23 6,2	en	107 39' E. y	3 50' N.
Idem del id. central, Febrero 13.....	A	23 6,7	en	107 17' E. y	4 2' N.
Máxima fase, Febrero 14.....	A	0 38,1	en	161 43' E. y	13 13' N.
Eclipse central a mediodía verdadero, Febrero 14.....	A	1 2,2	en	133 2' E. y	19 21' N.
Fin del eclipse central, Febrero 14.....	A	2 9,5	en	135 48' W. y	52 33' N.
Idem del id. total, Febrero 14.....	A	2 10,0	en	136 16' W. y	52 24' N.
Idem del id. general, Febrero 14.....	A	3 11,4	en	145 33' W. y	42 31' N.

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 26.—*Eclipse parcial de luna, invisible en España.*

Principio del eclipse.....	10 h. 54,4 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	12 15,2	
Fin del eclipse.....	13 36	

El principio de este eclipse será visible en la parte Oeste de Norteamérica, parte Oeste de Suramérica, Océanos Pacífico y Antártico, en Australia y en el extremo Este de Asia.

El fin lo será en el extremo Noroeste de Norteamérica, en los Océanos Pacífico, Antártico e Indico, en Australia y en el Centro y Este de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 31° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 69° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,667, tomando como unidad el diámetro de ésta.

AGOSTO, 10.—*Eclipse anular de sol, invisible en España.*

		Tiempo civil de Greenwich		Longitud desde Greenwich	Latitud
Principio del eclipse general.....	A	5 h. 50,8 m.	en	3° 37' E. y	2° 57' S.
Idem del id. anular.....	A	7 8,3	en	11 9' W. y	18 49' S.
Idem del id. central.....	A	7 11,5	en	11 22' W. y	19 45' S.
Máxima fase	A	8 37,2	en	34 31' E. y	24 30' S.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	A	9 12,5	en	43 12' E. y	33 9' S.
Fin del eclipse central.....	A	10 2,8	en	88 55' E. y	62 50' S.
Idem del id. anular.....	A	10 5,9	en	89 51' E. y	62 8' S.
Idem del id. general.....	A	11 23,6	en	83 55' E. y	47 28' S.

Valor de la máxima fase, 0,972, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

• La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 2 de Julio de 1932, y a propuesta del Ingeniero-Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los Ensayos en la campaña 1933-34, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero-Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica la de las que han sido desechadas.

RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 115.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.739	Chauchina	Muñoz García (José).....	8.000
3.740	Idem	Navarro Conde (Eloy).....	10.000
3.741	Idem	Nieto Rueda (Francisco).....	21.000
3.742	Idem	Ortega Granados (José).....	6.000
3.743	Idem	Peña Rueda (José).....	7.000
3.744	Idem	Pérez Jiménez (Juan).....	6.000
3.745	Idem	Pugnaire Sánchez (Guillermo).....	45.000
3.746	Idem	Revelles Serrano (Francisco).....	10.000
3.747	Idem	Ríos Granados (Evaristo).....	80.000
3.748	Idem	Ríos Gutiérrez (Rafael).....	18.000
3.749	Idem	Ríos Martín (José).....	6.000
3.750	Idem	Robles García (Aureliano).....	6.000
3.751	Idem	Rodríguez López (Manuel).....	5.000
3.752	Idem	Rodríguez Menéndez (Victoriano).....	10.000
3.753	Idem	Rodríguez Peralta (Nicolás).....	5.000
3.754	Idem	Rojas Rivas (Gabriel).....	7.000
3.755	Idem	Roldán Muñoz (Francisco).....	8.000
3.756	Idem	Romero Montes (Rafael).....	10.000
3.757	Idem	Rueda Garzón (Juan).....	23.000
3.758	Idem	Rueda Rogel (Antonio).....	6.500
3.759	Idem	Salazar Arenas (Lisardo).....	10.000
3.760	Idem	Sánchez Arias (Francisco).....	8.000
3.761	Idem	Sánchez Arias (José).....	6.500
3.762	Idem	Sánchez Castillo (Manuel).....	7.000
3.763	Idem	Sánchez Martín (Amador).....	11.000
3.764	Idem	Sánchez Martín (Honorio).....	15.000
3.765	Idem	Sánchez Romero (Agustín).....	6.000
3.766	Idem	Sánchez Sánchez (José).....	7.500
3.767	Idem	Santiago Cabezas (Eloy).....	5.000
3.768	Idem	Solana Martos (Antonio).....	9.000
3.769	Idem	Spárez Jiménez (Antonio).....	5.000
3.770	Idem	Spárez Jiménez (Valeriano).....	8.000
3.771	Idem	Tejera Muñoz (Antonio).....	15.000
3.772	Idem	Velázquez Alcáide (Juan).....	15.000
3.773	Idem	Vera Hernández (Antonio).....	6.000
3.774	Idem	Vera Ortega (Manuel).....	5.000
3.775	Chimeneas	Avila Molina (Francisco).....	2.500
3.776	Idem	Caballero Donaire (José).....	4.000
3.777	Idem	Caballero Donaire (Manuel).....	7.000
3.778	Idem	Garcés Lomas (José).....	4.000
3.779	Idem	Iguierdo Salvatierra (Antonio).....	5.000
3.780	Idem	López Avila (Salvador).....	2.500
3.781	Idem	Molina Rodríguez (Diego).....	4.000
3.782	Idem	Pérez Molina (Antonio).....	10.000
3.783	Idem	Pérez Salvatierra (Salvador).....	3.500
3.784	Idem	Revelles López (Francisco).....	5.000
3.785	Idem	Río Albarral (Salvador del).....	4.000
3.786	Idem	Salvatierra Caballero (Francisco).....	10.000
3.787	Churriana-Vega	Alvarez Gómez (Salvador).....	4.800
3.788	Idem	Alvarez Mojías (Viuda de Miguel).....	4.160
3.789	Idem	Alvarez Moreno (Vicente).....	7.200
3.790	Idem	Alvarez Nieto (José).....	2.400
3.791	Idem	Alvarez Nieto (Miguel).....	18.400
3.792	Idem	Alvarez Sierra (Cecilio).....	25.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.793	Churriana-Vega	Alvarez Soto (José)	6.800
3.794	Idem	Amador Sierra (Encarnación)	9.600
3.795	Idem	Avilés Moreno (José)	7.500
3.796	Idem	Benítez García (José)	5.000
3.797	Idem	Calvo Alvarez (Antonio)	11.200
3.798	Idem	Calvo Alvarez (Francisco)	2.400
3.799	Idem	Calvo Alvarez (José)	15.200
3.800	Idem	Calvo Moreno (José)	18.000
3.801	Idem	Campos Garzón (Francisco)	2.000
3.802	Idem	Campos Garzón (Juan)	2.000
3.803	Idem	Cantero Bimbela (Francisco)	5.000
3.804	Idem	Cantero Moreno (Claudio)	2.000
3.805	Idem	Cantero Moreno (Manuel)	2.400
3.806	Idem	Cantero Ortega (José)	5.600
3.807	Idem	Cara Castillo (Manuel)	4.000
3.808	Idem	Castillo Alvarez (Rafael)	6.800
3.809	Idem	Castillo Alvarez (Manuel), menor	2.800
3.810	Idem	Castillo Castillo (Manuel)	2.400
3.811	Idem	Castillo Linares (Antonio)	6.500
3.812	Idem	Castillo Linares (Fermín)	6.500
3.813	Idem	Castillo Martín (Rafael)	2.800
3.814	Idem	Castillo Mejías (Carmen)	8.000
3.815	Idem	Castillo Mejías (Manuel)	16.000
3.816	Idem	Castillo Molina (Francisco)	5.000
3.817	Idem	Castillo Nieto (Antonio)	5.600
3.818	Idem	Castillo Reyes (Miguel)	2.800
3.819	Idem	Castro Sierra (Miguel)	29.000
3.820	Idem	Contreras Amador (Gabriel)	2.800
3.821	Idem	Contreras Fernández (Francisco)	6.000
3.822	Idem	Contreras García (Manuela)	2.400
3.823	Idem	Contreras Cantero (Tomás)	3.200
3.824	Idem	Cortés Alvarez (Francisco)	2.800
3.825	Idem	Cortés Amador (Mateo)	22.000
3.826	Idem	Cortés Vallejo (Francisco)	7.600
3.827	Idem	Criado Garzón (José)	4.000
3.828	Idem	Díaz Pérez (Manuel)	7.400
3.829	Idem	Fuentes Gadea (Herederos de Angustias)	16.000
3.830	Idem	Gabardón Moreno (Vicente)	2.400
3.831	Idem	Galindo Mejías (José)	8.000
3.832	Idem	García Alvarez (Bernabé)	9.600
3.833	Idem	García Alvarez (Clemente)	4.400
3.834	Idem	García Alvarez (José)	7.200
3.835	Idem	García Bertos (Manuel)	4.000
3.836	Idem	García García (Manuel)	9.200
3.837	Idem	García Garzón (Antonio)	2.400
3.838	Idem	García López (Antonio)	7.500
3.839	Idem	Garzón Alvarez (Antonio)	4.000
3.840	Idem	Garzón Valero (Francisco)	3.000
3.841	Idem	Gómez Alvarez (Manuel)	3.200
3.842	Idem	Gómez López (Antonio)	10.000
3.843	Idem	Gómez López (José)	3.200
3.844	Idem	Gómez Morente (Francisco)	4.400
3.845	Idem	González Avilés (Bernabé)	3.200
3.846	Idem	González Galindo (Viuda de Antonio)	18.000
3.847	Idem	Gutiérrez Moreno (Manuel)	4.000
3.848	Idem	Gutiérrez Rodríguez (Dionisio)	7.200
3.849	Idem	Hernández Merlo (Trinidad), Viuda de Miguel Rodríguez Vallejo	4.800
3.850	Idem	Hueso Gil (Manuel)	4.000
3.851	Idem	Ibáñez Alvarez (Daniel)	6.400
3.852	Idem	Ibáñez Alvarez (José)	8.800
3.853	Idem	Izquierdo Martín (José)	8.000
3.854	Idem	Jiménez Cantos (Manuel)	4.000
3.855	Idem	Leyva Martín (Manuel)	8.000
3.856	Idem	Leyva Morente (Filomena)	6.000
3.857	Idem	Leyva Morente (Juan)	2.400
3.858	Idem	Leyva Nieto (Manuel)	17.000
3.859	Idem	Leyva Peinado (José)	4.000
3.860	Idem	Leyva Rodríguez (Juan Antonio)	5.000
3.861	Idem	Linares Cortés (Antonio)	1.000
3.862	Idem	Linares López (Bernabé)	18.000
3.863	Idem	Linares Mejías (Gabriel)	2.400
3.864	Idem	Linares Sierra (Manuel)	2.400
3.865	Idem	López García (Antonio)	6.000
3.866	Idem	López Leyva (Antonio)	8.400
3.867	Idem	López Leyva (Bernabé)	6.000
3.868	Idem	López Leyva (José), mayor	12.000
3.869	Idem	López Leyva (José), menor	5.200
3.870	Idem	López Leyva (Valeriano)	4.000
3.871	Idem	López Mejías (Francisco)	4.800
3.872	Idem	López Mejías (José María)	4.800

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.873	Churriana-Vega	López Moreno (Antonio).....	3.800
3.874	Idem	López Moreno (Manuel), menor.....	3.200
3.875	Idem	López Muñoz (Antonio).....	2.400
3.876	Idem	López Nieto (Antonio).....	6.000
3.877	Idem	López Sierra (Angel).....	2.000
3.878	Idem	López Sierra (José).....	10.400
3.879	Idem	López Sierra (Juan).....	3.600
3.880	Idem	Martin Alvarez (Antonio).....	12.000
3.881	Idem	Martin Beltrán (Antonio).....	3.600
3.882	Idem	Martin Capilla (Antonio).....	5.600
3.883	Idem	Martin Garzón (Viuda de Juan).....	6.400
3.884	Idem	Martin Gómez (Manuel).....	4.800
3.885	Idem	Martin López (José María).....	7.000
3.886	Idem	Martin Morales (Eduardo).....	4.400
3.887	Idem	Martin Moreno (José).....	7.500
3.888	Idem	Martin Moreno (Manuel).....	6.800
3.889	Idem	Martin Morente (Manuel).....	8.000
3.890	Idem	Martin Rodríguez (Antonio).....	4.400
3.891	Idem	Martin Rodríguez (José).....	2.400
3.892	Idem	Martin Rodríguez (Francisco).....	5.000
3.893	Idem	Mejías Ariza (Antonio).....	2.400
3.894	Idem	Mejías Ariza (Manuel).....	5.600
3.895	Idem	Mejías Leyva (Antonio).....	4.400
3.896	Idem	Mejías Leyva (Francisco).....	3.500
3.897	Idem	Mejías Linares (Pablo).....	11.400
3.898	Idem	Mejías Martín (Antonio).....	5.800
3.899	Idem	Mejías Martín (Miguel).....	3.000
3.900	Idem	Mejías Mejías (Antonio).....	7.600
3.901	Idem	Mejías Mejías (Manuel).....	2.400
3.902	Idem	Mejías Montero (Josefa).....	6.000
3.903	Idem	Mejías Montero (Manuel).....	3.200
3.904	Idem	Mejías Nieto (José).....	2.400
3.905	Idem	Mejías Quesada (Francisco).....	4.800
3.906	Idem	Mejías Salazar (Salvador).....	9.200
3.907	Idem	Mejías Sánchez (Baltasar).....	40.000
3.908	Idem	Mejías Sánchez (María Josefa), Viuda de Manuel Castillo Alvarez, mayor.....	24.000
3.909	Idem	Molina Capilla (Manuel).....	6.000
3.910	Idem	Molina Roldán (Luis).....	2.800
3.911	Idem	Molina Sierra (Francisco).....	2.400
3.912	Idem	Molinero Alvarez (Antonio).....	4.800
3.913	Idem	Molinero García (Miguel).....	3.000
3.914	Idem	Molinero Mejías (Antonio).....	3.200
3.915	Idem	Montero Sánchez (Emiliano).....	2.800
3.916	Idem	Montes Cañas (Francisco).....	3.200
3.917	Idem	Moreno Cantero (Ángeles).....	5.600
3.918	Idem	Moreno Castillo (Rafael).....	5.600
3.919	Idem	Moreno García (Clemente).....	3.400
3.920	Idem	Moreno García (Francisco).....	2.400
3.921	Idem	Moreno Gutiérrez (José).....	2.400
3.922	Idem	Moreno Leyva (José), mayor.....	6.000
3.923	Idem	Moreno Leyva (José), menor.....	2.000
3.924	Idem	Moreno Linares (Juan).....	2.400
3.925	Idem	Moreno López (Manuel).....	8.000
3.926	Idem	Moreno Martín (Francisco).....	2.400
3.927	Idem	Moreno Martín (Manuel).....	3.200
3.928	Idem	Moreno Martín (Pablo).....	5.600
3.929	Idem	Moreno Morente (Antonio).....	28.000
3.930	Idem	Moreno Sánchez (Antonio).....	9.000
3.931	Idem	Moreno Sánchez (Manuel).....	24.000
3.932	Idem	Moreno Sánchez (Francisco).....	4.000
3.933	Idem	Moreno Sánchez (Francisco).....	4.000
3.934	Idem	Moreno Sánchez (José).....	15.000
3.935	Idem	Moreno Sierra (Antonio).....	4.000
3.936	Idem	Moreno Vallejo (José).....	7.200
3.937	Idem	Morente Castillo (Antonio).....	3.600
3.938	Idem	Morente Castillo (Francisco).....	5.600
3.939	Idem	Morente Castillo (José).....	10.800
3.940	Idem	Morente Garzón (Enrique).....	2.400
3.941	Idem	Morente Hueso (Manuel).....	3.200
3.942	Idem	Morente Izquierdo (Tomás).....	4.800
3.943	Idem	Morente Linares (Antonio).....	4.000
3.944	Idem	Morente López (Antonio), mayor.....	6.000
3.945	Idem	Morente López (Antonio), menor.....	14.400
3.946	Idem	Morente López (Joaquín).....	2.800
3.947	Idem	Morente López (José).....	5.600
3.948	Idem	Morente López (Juan).....	2.400
3.949	Idem	Morente Martín (Ricardo).....	3.200
3.950	Idem	Morente Moreno (Antonio).....	4.800
3.951	Idem	Morente Reyes (José).....	4.000
3.952	Idem	Morente Ruiz (Joaquín).....	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.953	Churriana-Vega	Morente Soto (Gabriel).....	8.000
3.954	Idem	Morente Soto (Trinidad).....	4.400
3.955	Idem	Muñoz García (José).....	4.400
3.956	Idem	Muñoz Pertinhez (Miguel).....	8.000
3.957	Idem	Narváez García (Manuel).....	2.400
3.958	Idem	Narváez García (Miguel).....	4.800
3.959	Idem	Narváez Gutiérrez (Francisco).....	2.200
3.960	Idem	Ortiz López (Antonio).....	13.200
3.961	Idem	Peinado Rodríguez (José).....	4.800
3.962	Idem	Peinado Rodríguez (Manuel).....	5.600
3.963	Idem	Peinado Rodríguez (Miguel).....	3.200
3.964	Idem	Quesada López (Manuel).....	10.400
3.965	Idem	Ramos Cortés (José).....	2.000
3.966	Idem	Ramos Garzón (Manuel).....	6.400
3.967	Idem	Ramos Hermoso (Manuel).....	13.800
3.968	Idem	Ramos Palacios (Juan).....	3.200
3.969	Idem	Rivas Garzón (José).....	12.600
3.970	Idem	Rivas Mejías (José).....	6.400
3.971	Idem	Rodríguez Alvarez (Claudio).....	4.800
3.972	Idem	Rodríguez Alvarez (José), mayor.....	4.800
3.973	Idem	Rodríguez Alvarez (José), menor.....	4.800
3.974	Idem	Rodríguez Alvarez (Rogue).....	3.200
3.975	Idem	Rodríguez Alvarez (Teresa).....	3.600
3.976	Idem	Rodríguez Cantero (Vicente).....	2.400
3.977	Idem	Rodríguez Fernández (José), hijo.....	2.800
3.978	Idem	Rodríguez Linares (Nicolás).....	4.000
3.979	Idem	Rodríguez Moreno (Vicente).....	8.000
3.980	Idem	Rodríguez Morente (Nicolás).....	4.500
3.981	Idem	Ruiz Ramos (Manuel).....	5.600
3.982	Idem	Ruiz Rodríguez (Antonio).....	6.600
3.983	Idem	Ruiz Rodríguez (Manuel).....	2.000
3.984	Idem	Salas Alvarez (Manuel).....	3.600
3.985	Idem	Salazar Moreno (Clemente).....	4.300
3.986	Idem	Salas Gómez (José).....	2.000
3.987	Idem	Sánchez Molinero (Antonio).....	5.200
3.988	Idem	Sánchez Montano (Enrique).....	4.800
3.989	Idem	Sánchez Rodríguez (Francisco).....	4.000
3.990	Idem	Segovia Jiménez (Pablo).....	2.400
3.991	Idem	Sierra Leyva (Luis).....	2.400
3.992	Idem	Sierra López (Isabel).....	12.800
3.993	Idem	Sierra Mejías (Francisco).....	15.800
3.994	Idem	Sierra Mejías (Tomás).....	10.400
3.995	Idem	Soto Moreno (Rafael).....	5.000
3.996	Idem	Valero Amador (Francisco).....	3.600
3.997	Idem	Valero Linares (Francisco).....	9.500
3.998	Idem	Valero Linares (José).....	3.500
3.999	Idem	Valero López (Salvador).....	4.800
4.000	Idem	Valero Moreno (Francisco).....	13.000
4.001	Idem	Valero Moreno (Salvador).....	11.800
4.002	Idem	Vallejo Contreras (Antonio).....	4.400
4.003	Idem	Vallejo Contreras (Francisco).....	6.400
4.004	Idem	Vallejo López (José).....	3.000
4.005	Idem	Varón Leyva (Agustín).....	2.400
4.006	Idem	Yáñez Molinero (Antonio).....	5.800
4.007	Idem	Zambrano Varón (Fernando).....	2.800
4.008	Deifontes	García Muñoz (Francisco).....	2.800
4.009	Idem	Morales Sabanías (Francisco).....	2.000
4.010	Idem	Navarro Vargas (Manuel), menor.....	10.400
4.011	Idem	Polo Medina (Juan).....	14.400
4.012	Idem	Rodríguez Cano (Antonio).....	3.600
4.013	Idem	Sánchez Merino (Antonio).....	3.000
4.014	Dilar	Fernández Almenzar (Francisco).....	3.000
4.015	Idem	Fernández Romero (Manuel).....	5.600
4.016	Idem	Linares Ramírez (José).....	2.400
4.017	Durcal	Arias Pérez (Antonio).....	3.200
4.018	Idem	Fernández Delgado (Antonio).....	2.400
4.019	Idem	Guerrero Ruiz (Juan).....	4.800
4.020	Idem	Haro Estévez (Jerónimo del).....	9.000
4.021	Idem	Haro Puertas (Manuel del).....	4.000
4.022	Idem	Leyva Casares (Lorenzo).....	8.000
4.023	Escuzar	Caro Avila (Juan).....	8.000
4.024	Idem	García Ruiz (Francisco).....	4.800
4.025	Idem	Martín Matute (Natalio).....	6.400
4.026	Idem	Muñoz Romero (Ricardo).....	5.200
4.027	Fornes	García Morillas (Antonio).....	16.800
4.028	Idem	Quesada Gilbert (José).....	100.000
4.029	Fuente Vaqueros.....	Adarve Morilla (Andrés).....	2.400
4.030	Idem	Agulla Castro (Antonio del).....	12.000
4.031	Idem	Alba Mazuecos (José María).....	24.000
4.032	Idem	Alberto Elbar (Manuel).....	4.800
4.033	Idem	Almánchez Calero (Miguel).....	10.000

DE ORDEN NÚMERO	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.034	Fuente Vaqueros.....	Almarchel Palacios (Antonio).....	2.400
4.035	Idem	Almazán Conejero (Antonio).....	4.800
4.036	Idem	Alonso Torres (Miguel).....	6.400
4.037	Idem	Arroyo Cobos (Evaristo).....	5.600
4.038	Idem	Arroyo Gutiérrez (Antonio).....	8.000
4.039	Idem	Arroyo Molina (Antonio).....	16.000
4.040	Idem	Arroyo Molina (Evaristo).....	20.000
4.041	Idem	Arroyo Molina (Francisco).....	8.000
4.042	Idem	Arroyo Ortega (José).....	9.600
4.043	Idem	Avila Arroyo (Juan).....	25.600
4.044	Idem	Avila Nieto (Angel).....	16.000
4.045	Idem	Baena Baena (Manuel).....	16.000
4.046	Idem	Benavides Peña (Gumersindo).....	19.200
4.047	Idem	Berbel Berbel (José).....	16.000
4.048	Idem	Bohorques Escolano (Amador).....	29.600
4.049	Idem	Borrego Cuenca (Antonio).....	4.000
4.050	Idem	Romero Cuenca (José).....	8.000
4.051	Idem	Bueno García (Dolores).....	5.600
4.052	Idem	Calero García (José).....	4.000
4.053	Idem	Calero Uceta (Antonio).....	8.000
4.054	Idem	Calvo Martín (Antonio).....	6.400
4.055	Idem	Cantos Martín (Antonio).....	8.000
4.056	Idem	Canos Rosón (José).....	2.400
4.057	Idem	Cantos Rosón (Manuel).....	2.400
4.058	Idem	Capilla Abad (Miguel).....	12.000
4.059	Idem	Capilla Mazuecos (Francisco).....	2.400
4.060	Idem	Capilla Picossi (Enrique).....	10.000
4.061	Idem	Capilla Picossi (Francisco).....	16.000
4.062	Idem	Casares Borrego (Antonio).....	5.000
4.063	Idem	Casares Borrego (Francisco).....	9.600
4.064	Idem	Casares Corral (Manuel).....	16.000
4.065	Idem	Castillo Espejo (Antonio).....	6.400
4.066	Idem	Castillo García (Juan).....	10.800
4.067	Idem	Castillo González (Francisco).....	2.400
4.068	Idem	Castillo Muñoz (José).....	2.400
4.069	Idem	Castillo Muñoz (Manuel).....	15.200
4.070	Idem	Castro Calvo (Antonio).....	8.000
4.071	Idem	Castro Calvo (Francisco).....	12.000
4.072	Idem	Castro Crist (Agustín).....	14.400
4.073	Idem	Castro Crist (Joaquín).....	7.000
4.074	Idem	Castro García (Manuel), mayor.....	2.400
4.075	Idem	Castro García (Manuel), menor.....	2.400
4.076	Idem	Castro González (Manuel).....	3.500
4.077	Idem	Castro Salobrena (Manuel).....	2.400
4.078	Idem	Correal Isla (José).....	16.000
4.079	Idem	Correal Isla (Manuel).....	32.000
4.080	Idem	Correal Pareja (Antonio).....	6.000
4.081	Idem	Correal Pareja (José).....	9.600
4.082	Idem	Correal Pareja (Manuel).....	23.200
4.083	Idem	Crist Borrego (Rafael).....	5.000
4.084	Idem	Cuenca Delgado (Antonio).....	9.600
4.085	Idem	Chica Fernández (Antonio).....	4.800
4.086	Idem	Chica Fernández (Francisco).....	2.400
4.087	Idem	Chica Navarro (Antonio).....	4.800
4.088	Idem	Delgado Martín (Francisco).....	2.400
4.089	Idem	Delgado Mingorance (Angel).....	9.500
4.090	Idem	Duarte Pérez (Antonio).....	6.800
4.091	Idem	Escolano Pareja (Juan).....	8.000
4.092	Idem	Fernández Arrabal (Antonio).....	8.000
4.093	Idem	Fernández Calvo (Antonio).....	6.400
4.094	Idem	Fernández Chica (Miguel).....	14.400
4.095	Idem	Fernández García (Francisco).....	4.800
4.096	Idem	Fernández Gómez (Francisco).....	3.200
4.097	Idem	Fernández Hita (Francisco).....	3.200
4.098	Idem	Fernández Hita (Ulpiano).....	16.000
4.099	Idem	Fernández Molina (Emilio).....	2.400
4.100	Idem	Fernández Molina (Francisco).....	2.800
4.101	Idem	Fernández Muñoz (Rogelio).....	4.800
4.102	Idem	Fernández Pérez (Gabriel).....	2.400
4.103	Idem	Fernández Romero (Antonio).....	6.400
4.104	Idem	Fernández Romero (José).....	5.600
4.105	Idem	Fernández Ruiz (Antonio).....	2.400
4.106	Idem	Fuentes Prados (Antonio).....	2.400
4.107	Idem	Galindo Alcalde (Ramón).....	8.000
4.108	Idem	García Calvo (Francisco).....	2.400
4.109	Idem	García Calvente (José).....	2.400
4.110	Idem	García Cantos (José).....	5.600
4.111	Idem	García Cantos (Manuel).....	8.000
4.112	Idem	García Casares (Félix).....	9.600
4.113	Idem	García Castro (Francisco).....	2.400
4.114	Idem	García Castro (Manuel).....	3.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.115	Fuente Vaqueros	García Castro (Rafael), mayor.....	2.400
4.116	Idem	García Cuenca (Emilio).....	2.400
4.117	Idem	García Cuenca (José).....	2.400
4.118	Idem	García Cuesta (Antonio).....	2.400
4.119	Idem	García Cuesta (Francisco).....	4.800
4.120	Idem	García Chica (Mariano).....	2.400
4.121	Idem	García Delgado (Juan de Dios).....	2.400
4.122	Idem	García Fernández (Antonio).....	4.000
4.123	Idem	García Fernández (Francisco).....	12.000
4.124	Idem	García Fernández (Juan), mayor.....	3.840
4.125	Idem	García Ferrete (Francisco).....	2.400
4.126	Idem	García García (Antonio).....	8.000
4.127	Idem	García García (Francisco).....	2.000
4.128	Idem	García García (Francisco).....	4.000
4.129	Idem	García Gómez (José).....	10.000
4.130	Idem	García Gómez (Francisco).....	8.000
4.131	Idem	García González (José).....	2.400
4.132	Idem	García Martín (Francisco).....	2.400
4.133	Idem	García Martín (José).....	2.400
4.134	Idem	García Molino (Elias).....	5.600
4.135	Idem	García Montero (Antonio).....	12.000
4.136	Idem	García Montero (Francisco).....	5.000
4.137	Idem	García Montosa (José).....	2.400
4.138	Idem	García Muñoz (Juan de Dios).....	6.400
4.139	Idem	García Pareja (Victoriano).....	6.400
4.140	Idem	García Pérez (José).....	4.800
4.141	Idem	García Ríos (Francisco).....	4.800
4.142	Idem	García Ríos (Rafael).....	10.000
4.143	Idem	García Rivadeneira (Enrique).....	4.000
4.144	Idem	García Rivadeneira (Leovigildo).....	22.000
4.145	Idem	García Rodríguez (Luis).....	2.400
4.146	Idem	García Rodríguez (Manuel).....	2.400
4.147	Idem	García Rute (Antonio).....	2.400
4.148	Idem	García Sánchez (Eusebio).....	7.200
4.149	Idem	García Suárez (Antonio).....	22.400
4.150	Idem	García Toledo (Gabriel).....	6.400
4.151	Idem	García Venegas (Eusebio).....	4.000
4.152	Idem	Garnica Pérez (Manuel).....	9.600
4.153	Idem	Gil Cabezas (Antonio).....	4.000
4.154	Idem	Gil Cabezas (Juan).....	4.800
4.155	Idem	Gil Narvaéz (José).....	3.200
4.156	Idem	González Cantos (Manuel).....	4.000
4.157	Idem	González García (Antonio).....	4.000
4.158	Idem	González García (Valentin).....	12.000
4.159	Idem	González López (Cipriano).....	9.600
4.160	Idem	González Martínez (Enrique).....	4.000
4.161	Idem	González Molina (Manuel).....	2.400
4.162	Idem	González Peña (Francisco).....	4.000
4.163	Idem	González Prajos (Manuel).....	5.600
4.164	Idem	Gorlat Rios (Miguel).....	8.000
4.165	Idem	Granados Serrano (Julio).....	4.000
4.166	Idem	Guerrero Rubio (José).....	8.400
4.167	Idem	Gutiérrez Arroyo (Manuel).....	6.400
4.168	Idem	Gutiérrez Martín (Evaristo).....	4.800
4.169	Idem	Gutiérrez Martín (José).....	9.600
4.170	Idem	Gutiérrez Martín (Manuel).....	6.000
4.171	Idem	Gutiérrez Ruiz (Manuel).....	6.400
4.172	Idem	Hernández Hernández (Antonio).....	4.000
4.173	Idem	Hernández Merlo (Francisca).....	20.000
4.174	Idem	Hernández Rivadeneira (Rafael).....	7.000
4.175	Idem	Huertas Peralta (Juan).....	5.000
4.176	Idem	Huertas Peralta (Torcuato).....	9.600
4.177	Idem	Isla Vallejo (Antonio), menor.....	14.400
4.178	Idem	Isla Vallejo (José), mayor.....	16.000
4.179	Idem	Isla Vallejo (José), menor.....	2.400
4.180	Idem	Izquierdo Fernández (José).....	9.600
4.181	Idem	Jiménez Fernández (José).....	8.000
4.182	Idem	Jiménez González (Antonio).....	4.000
4.183	Idem	Jiménez González (José).....	8.000
4.184	Idem	Jiménez Pérez (José).....	5.600
4.185	Idem	Leyva García (Antonio).....	4.000
4.186	Idem	Leyva Rute (Juan Antonio).....	4.000
4.187	Idem	Leyva Rute (Manuel).....	12.000
4.188	Idem	Lomas Martín (Antonio).....	5.600
4.189	Idem	López Aguado (Juan José).....	9.600
4.190	Idem	López García (Antonio).....	2.400
4.191	Idem	López García (Francisco).....	4.000
4.192	Idem	López García (José).....	9.600
4.193	Idem	López García (Juan).....	10.000
4.194	Idem	López García (Manuel).....	2.400
4.195	Idem	López Guerrero (Antonio).....	

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.196	Fuente Vaqueros	López Gutiérrez (Enrique).....	4.000
4.197	Idem	López Huete (Francisco).....	20.000
4.198	Idem	López López (Antonio).....	5.600
4.199	Idem	López Martín (José), mayor.....	4.800
4.200	Idem	López Martín (José), menor.....	2.800
4.201	Idem	López Maza (José).....	12.000
4.202	Idem	López Maza (Manuel).....	5.600
4.203	Idem	Lozano Garzón (Manuel).....	2.400
4.204	Idem	Madrid Borrego (Francisco).....	11.200
4.205	Idem	Madrid Borrego (Juan).....	4.000
4.206	Idem	Madrid Borrego (Victoriana).....	10.400
4.207	Idem	Maroto Roldán (José).....	4.000
4.208	Idem	Márquez Casares (Antonio).....	10.000
4.209	Idem	Márquez Correal (Antonio).....	12.000
4.210	Idem	Márquez Correal (José).....	12.000
4.211	Idem	Martin Alonso (Nicolás).....	4.000
4.212	Idem	Martin Benavides (Francisco).....	4.000
4.213	Idem	Martin Escollano (Salvador).....	5.000
4.214	Idem	Martin González (Antonio).....	5.500
4.215	Idem	Martin Hidalgo (Antonio).....	12.000
4.216	Idem	Martin García (Antonio).....	12.000
4.217	Idem	Martin Hidalgo (Francisco).....	8.000
4.218	Idem	Martin Madrid (Juan).....	4.000
4.219	Idem	Martin Molina (Rafael).....	5.000
4.220	Idem	Martin Montes (Andrés).....	9.000
4.221	Idem	Martin Navarro (José).....	2.400
4.222	Idem	Martin Palacios (Arturo).....	8.000
4.223	Idem	Martin Palacios (Francisco).....	7.200
4.224	Idem	Martin Pérez (Cecilio).....	4.000
4.225	Idem	Martin Pérez (Francisco).....	15.000
4.226	Idem	Martin Pérez (José).....	10.400
4.227	Idem	Martin Pérez (Juan).....	4.000
4.228	Idem	Martin Pérez (Manuel).....	4.000
4.229	Idem	Martin Pérez (Pedro).....	9.000
4.230	Idem	Martin Rivadeneira (Alberto).....	12.000
4.231	Idem	Martin Robles (Antonio).....	8.000
4.232	Idem	Martin Robles (Blas).....	4.000
4.233	Idem	Martin Robles (José).....	4.000
4.234	Idem	Martin Rodríguez (Enrique).....	2.400
4.235	Idem	Martin Rodríguez (Juan de Dios).....	4.800
4.236	Idem	Martin Rodríguez (Manuel).....	2.400
4.237	Idem	Martin Roldán (Francisco).....	2.400
4.238	Idem	Martin Roldán (Manuel).....	4.000
4.239	Idem	Martin Roman (Francisco).....	4.000
4.240	Idem	Martin Torres (Antonio).....	11.200
4.241	Idem	Martínez Martínez (Antonio).....	14.400
4.242	Idem	Maza Faciabau (Josefa).....	11.200
4.243	Idem	Mazuecos Rueda (Eloy).....	16.000
4.244	Idem	Mesa Vázquez (Francisco).....	5.600
4.245	Idem	Mingorance Fernández (Francisco).....	8.800
4.246	Idem	Mingorance Fernández (Manuel).....	2.400
4.247	Idem	Mogollón Calero (Miguel).....	4.000
4.248	Idem	Molina Birlán (Rafael).....	4.800
4.249	Idem	Molina Delgado (José).....	7.200
4.250	Idem	Molina García (Francisco).....	2.800
4.251	Idem	Molina García (José).....	2.400
4.252	Idem	Molina González (Juan).....	2.000
4.253	Idem	Molina González (Salustiano).....	5.600
4.254	Idem	Molina Ortega (Juan).....	2.400
4.255	Idem	Molina Zapata (Eusebio).....	4.000
4.256	Idem	Molinero Contreras (Miguel).....	5.000
4.257	Idem	Molinero Martín (Miguel).....	14.400
4.258	Idem	Molino Cantos (Francisco).....	2.400
4.259	Idem	Molino Rodríguez (Manuel).....	5.600
4.260	Idem	Montero Chica (Antonio).....	6.400
4.261	Idem	Montero Chica (Manuel).....	8.000
4.262	Idem	Montero Rodríguez (José María).....	11.200
4.263	Idem	Montero Rodríguez (Manuel).....	7.200
4.264	Idem	Montero Sánchez (José).....	10.400
4.265	Idem	Moragas Siles (Ruino).....	4.000
4.266	Idem	Moragas Suárez (Miguel).....	4.000
4.267	Idem	Muñoz Guerrero (Josefa).....	4.000
4.268	Idem	Muñoz Jerez (José).....	4.000
4.269	Idem	Muñoz Muñoz (Enrique).....	4.000
4.270	Idem	Muñoz Muñoz (José).....	5.500
4.271	Idem	Muñoz Quiñones (José).....	4.800
4.272	Idem	Narváez Ríos (Antonio).....	4.000
4.273	Idem	Navarra Molina (Agustín).....	4.000
4.274	Idem	Navas Martín (José).....	4.000
4.275	Idem	Navas Ocaña (Félix).....	4.000
4.276	Idem	Nieto Rueda (Francisco).....	16.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.277	Fuente Vaqueros	Ortega Calvo (Salvador).....	2.400
4.278	Idem	Ortega García (Agustín).....	4.800
4.279	Idem	Ortega Jiménez (Luisa).....	3.500
4.280	Idem	Ortega Muñoz (Francisco).....	8.000
4.281	Idem	Ortega Ortega (Enrique).....	2.400
4.282	Idem	Ortiz Fernández (José).....	4.000
4.283	Idem	Palacios Capilla (Bernardo).....	11.000
4.284	Idem	Palacios Rodríguez (Agustín).....	24.000
4.285	Idem	Palacios Rodríguez (Antonio).....	16.000
4.286	Idem	Palacios Rodríguez (Federico).....	5.200
4.287	Idem	Pareja Ortega (Antonio).....	3.500
4.288	Idem	Peña Alonso (Antonio).....	16.000
4.289	Idem	Peña Avila (Antonio).....	8.000
4.290	Idem	Peña Fernández (Manuel).....	4.000
4.291	Idem	Peña Lozano (Antonio).....	4.000
4.292	Idem	Peña Navas (José).....	4.000
4.293	Idem	Pérez Castillo (Fernando).....	4.000
4.294	Idem	Pérez Delgado (Antonio).....	4.000
4.295	Idem	Pérez González (Agustín).....	2.400
4.296	Idem	Pérez González (Fernando).....	4.000
4.297	Idem	Pérez Jiménez (Antonio).....	8.000
4.298	Idem	Pérez Jiménez (Manuel).....	4.000
4.299	Idem	Pérez Molina (Antonio).....	3.200
4.300	Idem	Pérez Moreno (Antonio).....	2.400
4.301	Idem	Pérez Moreno (Francisco).....	5.600
4.302	Idem	Pérez Romero (Francisco).....	4.000
4.303	Idem	Pérez Salobreña (Miguel).....	5.000
4.304	Idem	Pérez Serrano (Antonio).....	5.600
4.305	Idem	Pérez Serrano (Marcelino).....	4.000
4.306	Idem	Pérez Torres (Federico).....	6.400
4.307	Idem	Pérez Ureña (José).....	9.600
4.308	Idem	Pertierra Sánchez (Segundo).....	4.600
4.309	Idem	Picossi Hernández (José).....	7.680
4.310	Idem	Picossi Molina (Blas).....	4.000
4.311	Idem	Picossi Pérez (Eduardo).....	4.000
4.312	Idem	Picossi Picossi (Juan).....	8.800
4.313	Idem	Pugnaire Sánchez (Juan Andrés).....	52.000
4.314	Idem	Quesada Pérez (José).....	4.000
4.315	Idem	Ramos González (Antonio).....	20.000
4.316	Idem	Ramos González (Manuel).....	8.000
4.317	Idem	Ramos Muñoz (Juan).....	2.400
4.318	Idem	Ramos Ruiz (Antonio).....	16.000
4.319	Idem	Revelles Serrano (Francisco).....	5.600
4.320	Idem	Reyes Ruiz (Antonio).....	2.400
4.321	Idem	Ríos López (Juan).....	6.400
4.322	Idem	Rivadeneira Jiménez (Leovigildo).....	20.000
4.323	Idem	Robles Fernández (Fernando).....	5.000
4.324	Idem	Robles Fernández (Juan).....	6.400
4.325	Idem	Robles Gutiérrez (Antonio).....	9.000
4.326	Idem	Robles Uceta (Antonio).....	2.400
4.327	Idem	Rodríguez Castro (Manuel).....	2.400
4.328	Idem	Rodríguez López (Manuel).....	2.400
4.329	Idem	Rodríguez Madrid (Francisco).....	9.600
4.330	Idem	Rodríguez Molino (Gabriel).....	4.000
4.331	Idem	Rodríguez Pérez (José).....	7.200
4.332	Idem	Rodríguez Pérez (Miguel).....	2.400
4.333	Idem	Rodríguez Ramírez (José).....	7.000
4.334	Idem	Rodríguez Roldán (Enrique).....	12.000
4.335	Idem	Rodríguez Ruiz (Antonio).....	2.400
4.336	Idem	Rodríguez Torres (Juan de Dios).....	10.000
4.337	Idem	Rojas Rueda (Esteban).....	2.400
4.338	Idem	Rojas Rueda (Francisco).....	2.400
4.339	Idem	Roldán Benavides (Alejandro).....	48.000
4.340	Idem	Roldán Galindo (Francisco).....	12.000
4.341	Idem	Roldán Galindo (Manuel).....	20.000
4.342	Idem	Roldán Muñoz (Francisco).....	2.400
4.343	Idem	Román Narváez (Andrés).....	3.200
4.344	Idem	Román Narváez (José).....	2.400
4.345	Idem	Romero Montero (José).....	5.600
4.346	Idem	Romero Montes (Rafael).....	2.400
4.347	Idem	Ropero Jiménez (Juan).....	4.000
4.348	Idem	Rosales Barrales (José).....	4.000
4.349	Idem	Rosón Gaernido (Antonio).....	9.600
4.350	Idem	Rosón Picossi (Enrique).....	4.800
4.351	Idem	Rosúa González (Antonio).....	8.000
4.352	Idem	Rubio Escalero (Antonio).....	3.200
4.353	Idem	Rueda Rogel (José).....	4.000
4.354	Idem	Ruiz Garzón (Fernando).....	2.400
4.355	Idem	Ruiz Gutiérrez (Manuel).....	6.400
4.356	Idem	Ruiz Jiménez (Antonio).....	2.400
4.357	Idem	Ruiz López (Enrique).....	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.358	Fuente Vaqueros.....	Ruiz López (José).....	4.000
4.359	Idem	Ruiz Olmos (Ceferino).....	12.000
4.360	Idem	Ruiz Picossi (Alberio).....	8.000
4.361	Idem	Rute Rodríguez (Edtardo).....	2.400
4.362	Idem	Sáez Fernández (Miguel).....	4.000
4.363	Idem	Sáez Fernández (Modesto).....	2.400
4.364	Idem	Salazar Cano (Juan).....	2.400
4.365	Idem	Salazar Martín (Gabriel).....	5.600
4.366	Idem	Salazar Martín (José).....	5.600
4.367	Idem	Salobreña Serrano (Francisco).....	6.000
4.368	Idem	Sánchez Arias (José).....	4.000
4.369	Idem	Sánchez Barranco (Manuel).....	4.000
4.370	Idem	Sánchez Chica (Antonio).....	2.400
4.371	Idem	Sánchez Chica (José).....	2.400
4.372	Idem	Sánchez Jiménez (Antonio).....	4.000
4.373	Idem	Sánchez Molina (Antonio).....	4.000
4.374	Idem	Sánchez Molina (José).....	2.400
4.375	Idem	Sánchez Pérez (José).....	4.000
4.376	Idem	Sánchez Romero (Antonio).....	2.000
4.377	Idem	Sánchez Sánchez (José).....	2.400
4.378	Idem	Santiago Cabezas (Eloy).....	2.400
4.379	Idem	Soriano López (Alfonso).....	7.600
4.380	Idem	Soriano López (Francisco).....	7.000
4.381	Idem	Tapia Maza (Domingo).....	2.400
4.382	Idem	Tejero García (Rafael).....	4.000
4.383	Idem	Torre Jerez (Juan de la).....	2.400
4.384	Idem	Trujillo Caparrós (Enrique).....	4.000
4.385	Idem	Uceta González (Antonio).....	4.000
4.386	Idem	Uceta Loza (Francisco).....	4.800
4.387	Idem	Uceta Moreno (Leovigildo).....	4.000
4.388	Idem	Valverde García (Francisco).....	4.000
4.389	Idem	Valverde García (Manuel).....	9.600
4.390	Idem	Valverde Romero (Antonio).....	6.400
4.391	Idem	Valverde Romero (Francisco).....	6.400
4.392	Idem	Valverde Romero (Manuel).....	11.000
4.393	Idem	Vailejo Márquez (Antonio).....	2.400
4.394	Idem	Vilches Jiménez (Francisco).....	3.200
4.395	Idem	Valverde Romero (José).....	15.200
4.396	Idem	Zafra Fernández (Francisco).....	8.000
4.397	Gabia Chica.....	Alcoba García (Francisco).....	3.000
4.398	Idem	Amador Pérez (Manuel).....	3.200
4.399	Idem	Aranda Jiménez (José).....	5.400
4.400	Idem	Ariza López (Rafael).....	3.200
4.401	Idem	Ariza Ortega (Pedro).....	4.000
4.402	Idem	Ariza Rodríguez (Juan).....	4.000
4.403	Idem	Ariza Ruiz (José).....	7.000
4.404	Idem	Baena Barrios (José).....	8.000
4.405	Idem	Bayo Casares (Mariano).....	10.000
4.406	Idem	Benítez Muñoz (Juan).....	5.000
4.407	Idem	Belirán Reina (Pablo).....	2.800
4.408	Idem	Bertos García (José).....	6.000
4.409	Idem	Bertos Jiménez (José).....	3.600
4.410	Idem	Bertos Rodríguez (Miguel).....	4.000
4.411	Idem	Bertos Serrano (Manuel).....	3.000
4.412	Idem	Blanco González (Fernando).....	3.000
4.413	Idem	Bueno Ariza (Francisco).....	5.000
4.414	Idem	Canalejo Ruiz (Pedro).....	2.600
4.415	Idem	Capilla Solera (Francisco).....	4.000
4.416	Idem	Castilla López (Juan).....	4.000
4.417	Idem	Díaz Polo (José).....	2.000
4.418	Idem	Díaz Zafra (Manuel).....	10.000
4.419	Idem	Donaire García (José).....	24.000
4.420	Idem	Donaire García (Manuel).....	11.000
4.421	Idem	Donaire González (Francisco).....	9.600
4.422	Idem	Donaire Rodríguez (Manuel).....	3.600
4.423	Idem	Fernández García (Antonio).....	10.000
4.424	Idem	Fernández García (Francisco).....	10.000
4.425	Idem	Fernández Martín (Antonio).....	20.000
4.426	Idem	Fernández Mesa (Josefa).....	2.500
4.427	Idem	Franco Solera (Nieves).....	9.000
4.428	Idem	Gamarra Dueñas (Romualdo).....	3.500
4.429	Idem	Gámez Rodríguez (Miguel).....	3.000
4.430	Idem	García Bertos (Agustín).....	6.000
4.431	Idem	García Cortés (Aurora).....	25.000
4.432	Idem	García Cortés (Cristóbal).....	5.000
4.433	Idem	García García (Antonio).....	5.000
4.434	Idem	García García (Fernando).....	3.000
4.435	Idem	García García (Manuel).....	3.000
4.436	Idem	García García (Salvador).....	5.000
4.437	Idem	García Palma (Salvador).....	3.500
4.438	Idem	García Palma (Sebastián).....	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.439	Gabla Chica.....	García Pertinéz (José).....	3.500
4.440	Idem	García Plaza (Manuel).....	5.500
4.441	Idem	García Román (José).....	3.000
4.442	Idem	García Ruiz (Josefa).....	3.000
4.443	Idem	García Torres (José).....	11.000
4.444	Idem	García Torres (Manuel).....	4.800
4.445	Idem	García Torres (Manuel).....	3.000
4.446	Idem	Gil Izquierdo (Juan).....	9.000
4.447	Idem	Gil Moreno (Francisco).....	24.000
4.448	Idem	Gil Moreno (José).....	25.000
4.449	Idem	Gil Moreno (Salvador).....	11.000
4.450	Idem	Gil Ros (Francisco).....	7.000
4.451	Idem	Gil Sánchez (José).....	5.000
4.452	Idem	Gil Sánchez (Manuel).....	10.000
4.453	Idem	González Delgado (Francisco).....	17.000
4.454	Idem	González García (Manuel).....	3.000
4.455	Idem	González Polo (José María).....	8.000
4.456	Idem	González Ros (José María).....	10.000
4.457	Idem	Hernández Gutiérrez (Teodoro).....	9.000
4.458	Idem	Jiménez Canalejo (Alfonso).....	3.000
4.459	Idem	Jiménez Martín (Eduardo).....	55.000
4.460	Idem	López García (Cristóbal).....	3.000
4.461	Idem	Luján Sánchez (Sebastián).....	7.500
4.462	Idem	Marín Navarro (Rafael).....	5.000
4.463	Idem	Martín Jiménez (Bernardo).....	3.000
4.464	Idem	Mesa Canalejo (Purificación).....	4.500
4.465	Idem	Mesa González (Félix).....	3.000
4.466	Idem	Molinero Álvarez (Manuel).....	4.000
4.467	Idem	Montes Gil (Francisco).....	7.000
4.468	Idem	Montes Ros (Francisco).....	4.000
4.469	Idem	Montes Ros (José María).....	7.000
4.470	Idem	Moreno Ruiz (Manuel).....	6.000
4.471	Idem	Morente Martín (Ricardo).....	2.000
4.472	Idem	Muñoz García (Laureano).....	18.000
4.473	Idem	Narváez García (Manuel).....	3.000
4.474	Idem	Navarro Vargas (Antonio), menor.....	6.000
4.475	Idem	Nieto Polo (Manuel).....	11.000
4.476	Idem	Ortega Ariza (José).....	7.000
4.477	Idem	Palma Girón (Fernando).....	4.500
4.478	Idem	Peceite Ariza (Manuel).....	7.500
4.479	Idem	Peceite Ariza (Santiago), hijo.....	4.000
4.480	Idem	Peralta Cabello (Antonio).....	3.500
4.481	Idem	Pérez Baena (Onofre).....	4.000
4.482	Idem	Pérez Rodríguez (Manuel).....	5.500
4.483	Idem	Pérez Rodríguez (Salvador).....	4.000
4.484	Idem	Pérez Solera (Juan).....	4.000
4.485	Idem	Pertinéz Ariza (Antonio).....	3.000
4.486	Idem	Pertinéz Mendigorri (Manuel).....	70.000
4.487	Idem	Pertinéz Mendigorri (Pedro).....	25.000
4.488	Idem	Pertinéz Rodríguez (Pedro).....	3.000
4.489	Idem	Polo Díaz (Salvador).....	3.000
4.490	Idem	Polo Gil (Juan).....	5.000
4.491	Idem	Polo Rodríguez (Cristóbal).....	4.000
4.492	Idem	Polo Rodríguez (Federico).....	5.000
4.493	Idem	Polo Ruiz (José).....	4.000
4.494	Idem	Polo Torres (Manuel).....	8.000
4.495	Idem	Povedano Franco (José).....	5.500
4.496	Idem	Rentero Rentero (Francisco).....	70.000
4.497	Idem	Rodríguez Canalejo (Manuel).....	10.000
4.498	Idem	Rodríguez Delgado (Alejandro).....	3.000
4.499	Idem	Rodríguez Gámez (Juan).....	14.000
4.500	Idem	Rodríguez García (Andrés).....	4.000
4.501	Idem	Rodríguez García (Antonio).....	8.000
4.502	Idem	Rodríguez Gil (Francisco).....	3.500
4.503	Idem	Rodríguez Morales (Francisco).....	6.000
4.504	Idem	Rodríguez Pertinéz (Manuel).....	22.000
4.505	Idem	Rodríguez Pérez (Manuel).....	6.000
4.506	Idem	Rodríguez Ruiz (Miguel).....	6.000
4.507	Idem	Rodríguez Sánchez (Antonio).....	8.000
4.508	Idem	Román Nieto (Manuel).....	12.000
4.509	Idem	Ros Fernández (Fermín).....	15.500
4.510	Idem	Ros Gutiérrez (Antonio).....	3.000
4.511	Idem	Ros López (Lorenzo).....	7.000
4.512	Idem	Ros López (Marcelino).....	9.000
4.513	Idem	Ros Rosales (Fernando).....	4.500
4.514	Idem	Rosales Gil (Martirio).....	9.000
4.515	Idem	Rosales Sánchez (Manuel).....	20.000
4.516	Idem	Ruiz Balrán (Miguel).....	3.000
4.517	Idem	Ruiz Canalejo (Félix).....	3.500
4.518	Idem	Ruiz Martín (José).....	3.500
4.519	Idem	Ruiz Pertinéz (José), menor.....	9.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.520	Gabia Chica.....	Ruiz Ruiz (Antonio).....	5.000
4.521	Idem	Ruiz Ruiz (Manuel).....	9.000
4.522	Idem	Ruiz Sánchez (Rafael).....	3.000
4.523	Idem	Sánchez Canalejo (Gabriel).....	3.500
4.524	Idem	Sánchez Delgado (Pedro).....	3.500
4.525	Idem	Sánchez Jiménez (Adelaido).....	7.000
4.526	Idem	Sánchez Jiménez (Gabriel).....	10.000
4.527	Idem	Sánchez Jiménez (Sebastián).....	5.000
4.528	Idem	Sánchez López (José).....	8.500
4.529	Idem	Sánchez Plaza (Mateo).....	5.000
4.530	Idem	Sánchez Rodríguez (Francisco), menor.....	10.000
4.531	Idem	Sánchez Rodríguez (Manuel).....	4.000
4.532	Idem	Sánchez Sánchez (Eduardo).....	3.000
4.533	Idem	Sánchez Sánchez (Miguel).....	4.500
4.534	Idem	Sánchez Sánchez (Sebastián).....	3.500
4.535	Idem	Sánchez Torralvo (José).....	3.000
4.536	Idem	Serrano García (Francisco).....	10.000
4.537	Idem	Serrano Rodríguez (Francisco).....	2.000
4.538	Idem	Serrano Rodríguez (Salvador).....	3.600
4.539	Idem	Serrano Torres (Francisco).....	4.000
4.540	Idem	Serrano Torres (Manuel).....	5.000
4.541	Idem	Torres Donaire (José).....	5.000
4.542	Idem	Torres Donaire (Manuel).....	10.300
4.543	Idem	Torres Rodríguez (Alfonso).....	3.000
4.544	Idem	Torres Rosales (Antonio).....	10.000
4.545	Idem	Torres Rosales (Francisco).....	10.000
4.546	Idem	Villanova Sánchez (Francisco).....	10.000
4.547	Gabia Grande	Abad Bueno (Alejandro).....	4.000
4.548	Idem	Aibar Cantero (Francisco).....	2.000
4.549	Idem	Alba Rodríguez (Pedro).....	2.000
4.550	Idem	Alcoba García (Antonio).....	3.500
4.551	Idem	Alcoba Gómez (Manuel).....	3.000
4.552	Idem	Alcoba Pertiñez (Salvador).....	8.000
4.553	Idem	Alfárez del Pino (José).....	16.000
4.554	Idem	Alvarez Bertos (Francisco).....	13.000
4.555	Idem	Alvarez Moya (Antonio).....	15.000
4.556	Idem	Aranda Castro (Manuel).....	3.000
4.557	Idem	Aranda Jiménez (José).....	5.000
4.558	Idem	Aranda Muñoz (Juan).....	8.000
4.559	Idem	Aranda del Paso (Ana).....	4.000
4.560	Idem	Ariza Cuéllar (Ignacio).....	12.000
4.561	Idem	Ariza García (Carmen).....	5.000
4.562	Idem	Ariza Moreno (Manuel).....	14.000
4.563	Idem	Ariza del Paso (Manuel).....	24.000
4.564	Idem	Ariza Rodríguez (Antonio).....	5.000
4.565	Idem	Ariza Rodríguez (José).....	9.000
4.566	Idem	Ariza Rodríguez (Juan).....	3.000
4.567	Idem	Ariza Rodríguez (Salvador).....	15.000
4.568	Idem	Ariza Ruiz (José).....	12.000
4.569	Idem	Ariza Serra (Manuel).....	7.000
4.570	Idem	Baena Gómez (Francisco).....	2.000
4.571	Idem	Barrera Aguilar (Antonio).....	6.000
4.572	Idem	Bayo Casares (Mariano).....	6.000
4.573	Idem	Beltrán Capilla (Manuel).....	5.000
4.574	Idem	Beltrán Reina (Pablo).....	2.500
4.575	Idem	Bertos García (Juan).....	10.000
4.576	Idem	Bertos García (Manuel).....	5.000
4.577	Idem	Bertos Jiménez (José).....	6.500
4.578	Idem	Bertos Ortega de José (José).....	9.000
4.579	Idem	Bertos Rodríguez (Miguel).....	4.000
4.580	Idem	Bueno Ariza (Agustín).....	13.000
4.581	Idem	Bueno Ariza (Francisco).....	4.000
4.582	Idem	Bueno Ariza (Juan).....	10.500
4.583	Idem	Burgos Fernández (Isidro).....	5.000
4.584	Idem	Canalejo Canalejo (Cristóbal).....	2.500
4.585	Idem	Canalejo Ruiz (Pedro).....	2.500
4.586	Idem	Capilla González (Manuel).....	7.500
4.587	Idem	Capilla Reina (Francisco).....	2.500
4.588	Idem	Capilla Reina (Juan).....	4.000
4.589	Idem	Capilla Solera (Francisco).....	3.500
4.590	Idem	Castilla López (Juan).....	2.000
4.591	Idem	Cara Castillo (Manuel).....	5.000
4.592	Idem	Cuéllar González (Juan).....	5.000
4.593	Idem	Delgado Alba (Nieves).....	4.000
4.594	Idem	Díaz García (Juan).....	3.500
4.595	Idem	Díaz García (Miguel).....	6.000
4.596	Idem	Díaz de la Guardia (Nieves).....	5.000
4.597	Idem	Díaz Luján (Marcelino).....	40.000
4.598	Idem	Díaz Pecete (Francisco).....	4.000
4.599	Idem	Díaz Ruiz (Gabriel).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.600	Gabia Grande.....	Díaz Zafra (Juan).....	18.000
4.601	Idem	Díaz Zafra (Manuel).....	10.000
4.602	Idem	Donaire (Ariza (Juan).....	3.000
4.603	Idem	Donaire García (José).....	16.000
4.604	Idem	Donaire González (Miguel).....	4.000
4.605	Idem	Donaire Rodríguez (Enrique).....	24.000
4.606	Idem	Donaire Rodríguez (José).....	12.000
4.607	Idem	Donaire Rodríguez (Plácido).....	10.000
4.608	Idem	Espinar Mingorance (José).....	3.000
4.609	Idem	Fernández Moreno (Francisco).....	16.000
4.610	Idem	Fernández Moreno (José), menor.....	7.500
4.611	Idem	Fernández Moreno (Margarita).....	5.500
4.612	Idem	Fernández Moreno (Miguel).....	11.000
4.613	Idem	Fernández Ruiz (Antonio).....	6.000
4.614	Idem	Franco Mesa (Manuel).....	7.000
4.615	Idem	Franco Solera (Nieves).....	2.000
4.616	Idem	Galindo Molinero (Francisco).....	3.000
4.617	Idem	Galindo Soto (José).....	4.000
4.618	Idem	Galindo Soto (Juan).....	3.000
4.619	Idem	Gámez Izquierdo (Felisa).....	3.000
4.620	Idem	Gámez Rodríguez (Miguel).....	4.000
4.621	Idem	García Abad (Antonio).....	5.000
4.622	Idem	García Ariza (Enrique).....	6.000
4.623	Idem	García Ariza (José).....	4.000
4.624	Idem	García Bertos (Agustín).....	19.000
4.625	Idem	García Bertos (Eugenio).....	49.000
4.626	Idem	García Bertos (Manuel).....	15.000
4.627	Idem	García Capilla (Andrés).....	7.000
4.628	Idem	García Capilla (José).....	3.000
4.629	Idem	García Cortés (Aurora).....	3.500
4.630	Idem	García Cortés (Cristóbal).....	6.000
4.631	Idem	García García (Antonio).....	8.000
4.632	Idem	García García (Fernando).....	4.000
4.633	Idem	García García (Manuel).....	4.500
4.634	Idem	García García (Salvador).....	15.000
4.635	Idem	García López (Antonio).....	5.000
4.636	Idem	García López (José).....	10.000
4.637	Idem	García López (Manuel).....	4.500
4.638	Idem	García Palma (Salvador).....	2.500
4.639	Idem	García Palma (Sebastián).....	3.000
4.640	Idem	García Pertinhez (Francisco).....	5.000
4.641	Idem	García Pertinhez (José).....	2.000
4.642	Idem	García Pertinhez (Juan Manuel).....	5.000
4.643	Idem	García Plaza (Manuel).....	12.000
4.644	Idem	García Rodríguez (Francisco).....	8.000
4.645	Idem	García Rodríguez (Isidro).....	7.500
4.646	Idem	García Rojas (Juan).....	8.000
4.647	Idem	García Reiz (Manuel).....	13.000
4.648	Idem	García Sánchez (José).....	3.500
4.649	Idem	García Serrano (Miguel).....	2.000
4.650	Idem	García Torres (Antonio).....	3.000
4.651	Idem	García Torres (Félix).....	9.000
4.652	Idem	García Torres (José).....	7.000
4.653	Idem	Gil Sánchez (Manuel).....	5.000
4.654	Idem	Gómez Bertos (Miguel).....	5.000
4.655	Idem	González Abad (José).....	6.000
4.656	Idem	González Cantero (Antonio).....	9.000
4.657	Idem	González Delgado (Francisco).....	12.000
4.658	Idem	González García (Manuel).....	3.000
4.659	Idem	González López (Juan).....	3.000
4.660	Idem	González Mesa (Antonio).....	3.000
4.661	Idem	González Pérez (Juan).....	3.000
4.662	Idem	González Ruiz (Juan).....	5.000
4.663	Idem	González Sánchez (Antonio).....	5.000
4.664	Idem	Granadas Bertos (Antonio).....	5.000
4.665	Idem	Henares Román (Manuel).....	9.000
4.666	Idem	Izquierdo Mañoz (Salvador).....	5.000
4.667	Idem	Ibáñez García (Manuel).....	5.000
4.668	Idem	Jerónimo Mesa (Antonio).....	3.500
4.669	Idem	Jiménez Canalejo (Alfonso).....	9.000
4.670	Idem	Jiménez Canalejo (Juan).....	5.000
4.671	Idem	Jiménez Canalejo (Rafael).....	8.500
4.672	Idem	Jiménez López (Eugenio).....	6.000
4.673	Idem	López Calero (Antonio).....	2.000
4.674	Idem	López García (Antonio).....	10.000
4.675	Idem	López García (Juan).....	23.000
4.676	Idem	López García (Pedro).....	6.000
4.677	Idem	López Mesa (José).....	12.000
4.678	Idem	López Morales (Antonio).....	6.000
4.679	Idem	López Morales (Manuel).....	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.680	Gabia Grande.....	López Moreno (Francisco).....	3.500
4.681	Idem	Luján Canalejo (Miguel).....	5.000
4.682	Idem	Luján Torres (Miguel).....	7.500
4.683	Idem	Marín Navarro (Rafael).....	5.000
4.684	Idem	Martín Arcos (Rafael).....	3.000
4.685	Idem	Martín Delgado (Carmen).....	3.500
4.686	Idem	Martín Martín (Juan).....	8.000
4.687	Idem	Martín Morales (Eduardo).....	8.000
4.688	Idem	Martín Rodríguez (José).....	11.000
4.689	Idem	Mesa Bertos (Antonio).....	22.000
4.690	Idem	Mesa Díaz (Sebastián).....	6.000
4.691	Idem	Mesa González (Félix).....	3.000
4.692	Idem	Montes González (José).....	6.000
4.693	Idem	Morales Bertos (Isidro).....	3.000
4.694	Idem	Morales Serrano (Gregorio).....	4.000
4.695	Idem	Morales Serrano (Juan Manuel).....	3.000
4.696	Idem	Moreno Criado (José).....	10.000
4.697	Idem	Moreno Fency (José).....	3.800
4.698	Idem	Moreno Fernández (Francisco), menor.....	15.000
4.699	Idem	Moreno Gómez (Cristóbal).....	6.000
4.700	Idem	Moreno Junco (José).....	4.000
4.701	Idem	Moreno Muñoz (Antonio).....	3.000
4.702	Idem	Moreno Ruiz (Manuel).....	12.000
4.703	Idem	Moreno Ruiz (Sebastián).....	12.000
4.704	Idem	Moreno Ruiz (Virtudes).....	12.000
4.705	Idem	Muñoz García (Laureano).....	6.000
4.706	Idem	Muñoz Izquierdo (José).....	4.000
4.707	Idem	Muñoz Ruiz (Manuel).....	5.000
4.708	Idem	Muñoz Serrano (Antonio).....	10.000
4.709	Idem	Navarro Vargas (Antonio), menor.....	6.000
4.710	Idem	Nieto Polo (Antonio).....	6.000
4.711	Idem	Ortega Ariza (José).....	7.000
4.712	Idem	Ortega Cortés (José).....	5.000
4.713	Idem	Ortega García (Antonio).....	3.000
4.714	Idem	Ortega Ruiz (Manuel).....	8.000
4.715	Idem	Pecete Ariza (Rafael).....	10.500
4.716	Idem	Peceie Ariza (Santiago), padre.....	25.000
4.717	Idem	Peña Guerrero (Francisco).....	5.000
4.718	Idem	Pérez Cuesta (Antonio R.).....	20.000
4.719	Idem	Pérez Mesa (Manuel).....	4.000
4.720	Idem	Pérez Montoro (Rafael).....	7.500
4.721	Idem	Pérez Rodríguez (Antonia).....	9.000
4.722	Idem	Pérez Rodríguez (Salvador).....	6.000
4.723	Idem	Pérez Roldán (Nicolás).....	18.000
4.724	Idem	Pérez Sánchez (Manuel).....	4.000
4.725	Idem	Pérez Solera (Francisco).....	3.000
4.726	Idem	Pertiñez Ariza (Antonio).....	5.000
4.727	Idem	Pertiñez Bertos (Antonio), menor.....	9.500
4.728	Idem	Pertiñez García (Francisco).....	12.000
4.729	Idem	Pertiñez García (Mariano).....	40.000
4.730	Idem	Pertiñez Mendigorri (Manuel).....	90.000
4.731	Idem	Pertiñez Mendigorri (Pedro).....	25.000
4.732	Idem	Pertiñez Rodríguez (Pedro).....	3.000
4.733	Idem	Pertiñez Solera (Fernando).....	7.000
4.734	Idem	Polo Díaz (Francisco).....	3.000
4.735	Idem	Polo Gómez (Salvador).....	6.000
4.736	Idem	Polo Jiménez (Bautista).....	3.000
4.737	Idem	Polo Mesa (Cristóbal).....	2.000
4.738	Idem	Polo Montoro (Cristóbal).....	7.000
4.739	Idem	Polo Montoro (José).....	10.000
4.740	Idem	Polo Montoro (Manuel).....	10.000
4.741	Idem	Polo Rodríguez (Cristóbal).....	3.000
4.742	Idem	Polo Rodríguez (Federico).....	12.500
4.743	Idem	Polo Rodríguez (Sebastián).....	7.000
4.744	Idem	Polo Ruiz (Cristóbal).....	3.500
4.745	Idem	Polo Ruiz (José).....	8.000
4.746	Idem	Polo Ruiz (Pedro).....	5.500
4.747	Idem	Polo Sánchez (Manuel).....	4.500
4.748	Idem	Polo Sánchez (Pedro).....	6.500
4.749	Idem	Polo Vaca (Francisco).....	7.000
4.750	Idem	Pulido Carrasco (Juan).....	2.500
4.751	Idem	Raigón Gómez (Guillermo).....	13.500
4.752	Idem	Rattazi (Isabel), Viuda de Villanova.....	30.000
4.753	Idem	Reina García (Antonio).....	10.000
4.754	Idem	Reina García (Juan).....	7.500
4.755	Idem	Rivas Garzón (José).....	5.000
4.756	Idem	Rodríguez Bertos (Manuel).....	17.000
4.757	Idem	Rodríguez Bueno (José).....	16.000
4.758	Idem	Rodríguez Delgado (Alejandro).....	3.000
4.759	Idem	Rodríguez Delgado (Manuel).....	13.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.760	Gabia Grande.....	Rodriguez Garcia (Antonio).....	8.000
4.761	Idem	Rodriguez Martín (Antonio).....	9.000
4.762	Idem	Rodriguez Morales (Antonio).....	18.000
4.763	Idem	Rodriguez Morales (Francisco).....	6.000
4.764	Idem	Rodriguez Pertíñez (Antonio).....	6.000
4.765	Idem	Rodriguez Polo (Cristóbal).....	6.000
4.766	Idem	Rodriguez Ruiz (Antonio).....	3.500
4.767	Idem	Rodriguez Ruiz (Juan).....	5.000
4.768	Idem	Rodriguez Ruiz (Manuel).....	2.000
4.769	Idem	Rodriguez Ruiz (Miguel).....	6.000
4.770	Idem	Rodriguez Sánchez (Antonio).....	10.000
4.771	Idem	Román Nieto (Manuel).....	13.000
4.772	Idem	Román Rodríguez (Isidro).....	3.000
4.773	Idem	Román Rodríguez (Juan).....	3.000
4.774	Idem	Román Ruiz (Antonio).....	7.500
4.775	Idem	Ruiz Carrasco (Manuel).....	10.000
4.776	Idem	Ruiz Donaire (Antonio).....	9.000
4.777	Idem	Ruiz Donaire (Rafael).....	4.000
4.778	Idem	Ruiz Garcia (Antonio).....	3.000
4.779	Idem	Ruiz Ortega (Antonio).....	9.000
4.780	Idem	Ruiz Pertíñez (Francisco).....	3.500
4.781	Idem	Ruiz Pertíñez (José).....	5.000
4.782	Idem	Ruiz Pino (Alejandro).....	4.000
4.783	Idem	Ruiz Ruiz (Antonio).....	17.000
4.784	Idem	Ruiz Ruiz (José).....	17.000
4.785	Idem	Ruiz Ruiz (Manuel).....	9.000
4.786	Idem	Ruiz Sánchez (Miguel).....	3.000
4.787	Idem	Ruiz Sánchez (Rafael).....	4.000
4.788	Idem	Ruiz Zamora (Manuel).....	10.000
4.789	Idem	Saldaña Guerrero (Antonio).....	4.500
4.790	Idem	Salas Ruiz (José).....	3.000
4.791	Idem	Sánchez Delgado (Juan Manuel).....	3.500
4.792	Idem	Sánchez García (Antonio).....	10.000
4.793	Idem	Sánchez García (Francisco).....	4.500
4.794	Idem	Sánchez Jiménez (Adelaido).....	7.000
4.795	Idem	Sánchez Jiménez (Gabriel).....	4.000
4.796	Idem	Sánchez Jiménez (Sebastián).....	5.000
4.797	Idem	Sánchez Moreno (José).....	6.000
4.798	Idem	Sánchez Rodríguez (Francisco), menor.....	6.000
4.799	Idem	Sánchez Ruiz (Félix).....	4.000
4.800	Idem	Sánchez Sánchez (Miguel).....	6.500
4.801	Idem	Sánchez Torralvo (José).....	3.000
4.802	Idem	Segura Sánchez (José).....	7.000
4.803	Idem	Serrano Diaz (Francisco).....	5.000
4.804	Idem	Serrano Diaz (José), herederos.....	21.000
4.805	Idem	Serrano García (Antonio).....	4.000
4.806	Idem	Serrano García (Francisco).....	5.000
4.807	Idem	Serrano Iquierdo (José).....	7.500
4.808	Idem	Serrano Rodríguez (Francisco).....	15.000
4.809	Idem	Serrano Rodríguez (Salvador).....	3.500
4.810	Idem	Serrano Serrano (Gabriel).....	3.000
4.811	Idem	Solera Ortega (Félix).....	7.500
4.812	Idem	Terribas Muñoz (Miguel).....	2.500
4.813	Idem	Torres Alcoba (Antonio).....	9.000
4.814	Idem	Torres Bertos (Manuel).....	6.000
4.815	Idem	Torres Donaire (Manuel).....	8.000
4.816	Idem	Torres González (Rosa).....	6.000
4.817	Idem	Torres Martín (Sebastián).....	19.000
4.818	Idem	Torres Rodríguez (Alfonso).....	3.000
4.819	Idem	Torres Ruiz (Antonio).....	18.000
4.820	Idem	Vaca García (Miguel).....	6.000
4.821	Idem	Vargas Moreno (Juan).....	5.000
4.822	Idem	Velasco Madrid (Antonio).....	8.000
4.823	Idem	Velasco Madrid (Juan).....	4.500
4.824	Idem	Vizaira Canalejo (Luis).....	7.000
4.825	Idem	Zambrano Bazán (Fernando).....	3.500
4.826	Gójar	Ariza Fernández (Fernando).....	12.000
4.827	Idem	Ariza Garzón (Fernando).....	12.000
4.828	Idem	Dominguez Rivero (Ramón).....	4.800
4.829	Idem	Gómez Alguacil (Sebastián).....	10.000
4.830	Idem	Rodriguez Rivero (Roque).....	8.000
4.831	Idem	Villanova Rattazi (Luis).....	32.000
4.832	Granada	Aguilera Linares (José).....	6.000
4.833	Idem	Aibar Molina (Antonio).....	6.000
4.834	Idem	Aibar Pérez (José).....	10.000
4.835	Idem	Aibar Vázquez (José).....	12.000
4.836	Idem	Alabarce Santos (Manuel).....	17.000
4.837	Idem	Alabarce Soto (Antonio).....	10.000
4.838	Idem	Albea García (Francisco).....	5.000
4.839	Idem	Alferez de Vera (Luis).....	32.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.840	Granada	Alguacil Rodriguez (Agustín).....	96.000
4.841	Idem	Alonso Calatayud (Luis).....	68.000
4.842	Idem	Alonso García (Sebastián).....	21.600
4.843	Idem	Alonso Pérez (Manuel).....	20.000
4.844	Idem	Alvarez Collado (José).....	16.000
4.845	Idem	Alvarez Soto (José).....	2.400
4.846	Idem	Amador Sierra (Encarnación).....	4.000
4.847	Idem	Aragón Alvarez (Francisco).....	72.000
4.848	Idem	Ariza Moreno (Gabriel).....	20.000
4.849	Idem	Argüelles Calvente (Antonio).....	6.000
4.850	Idem	Avila Jiménez (Rafael).....	32.000
4.851	Idem	Avila Linares (Francisco).....	24.000
4.852	Idem	Avila López (Antonio).....	7.200
4.853	Idem	Avilés Castillo (Pablo).....	2.400
4.854	Idem	Avilés Ruiz (Esteban).....	4.800
4.855	Idem	Bailón Guerrero (Luis).....	14.000
4.856	Idem	Ballesteros López (Antonio).....	120.000
4.857	Idem	Ballesteros López (Emilio).....	120.000
4.858	Idem	Ballesteros López (Luis).....	120.000
4.859	Idem	Barranco Guerrero (Manuel).....	8.000
4.860	Idem	Barrera Aguilar (Clemente).....	16.000
4.861	Idem	Bertos Serrano (Manuel).....	8.000
4.862	Idem	Bullejos Aranda (Francisco).....	24.000
4.863	Idem	Bullejos Martínez (Félix).....	8.000
4.864	Idem	Bullejos Martínez (Francisco).....	32.000
4.865	Idem	Bullejos Martínez (José).....	8.000
4.866	Idem	Bullejos Martínez (Manuel).....	8.000
4.867	Idem	Bullejos Sánchez (José).....	67.200
4.868	Idem	Caltejon Moreno (José).....	24.000
4.869	Idem	Canalejo Montes (Manuel).....	3.600
4.870	Idem	Canon Rodriguez (Antonio).....	8.000
4.871	Idem	Cantero Bimbela (Mercedes).....	6.400
4.872	Idem	Cara Sánchez (Enrique).....	16.000
4.873	Idem	Casado Guerrero (Juan).....	12.000
4.874	Idem	Casineiro y Núñez (José).....	48.000
4.875	Idem	Castillo González (José).....	8.000
4.876	Idem	Castillo Huertas (Gregorio).....	24.000
4.877	Idem	Castillo Huertas (Juan).....	12.800
4.878	Idem	Castillo Mejías (Manuel).....	7.200
4.879	Idem	Castillo Muñoz (José).....	4.800
4.880	Idem	Castillo Rodriguez (José).....	12.000
4.881	Idem	Castro Alvarez (Antonio).....	6.000
4.882	Idem	Castro Muñoz (José).....	6.400
4.883	Idem	Castro Muñoz (Miguel).....	11.200
4.884	Idem	Cervilla López (Francisco).....	9.600
4.885	Idem	Cervilla Ramos (Alfredo).....	18.400
4.886	Idem	Cervilla Ramos (Filomeno).....	19.200
4.887	Idem	Cervilla Ramos (Miguel).....	8.000
4.888	Idem	Cervillera Jiménez (Manuel).....	19.200
4.889	Idem	Cienfuegos Ortiz (José María).....	9.600
4.890	Idem	Chica Calvo (Juan).....	16.800
4.891	Idem	Delgado Cabrera (Pedro).....	8.800
4.892	Idem	Díaz Marín (Luis).....	4.000
4.893	Idem	Enamorado Alonso (Manuel).....	3.200
4.894	Idem	Facal Taboada (Isidro).....	9.600
4.895	Idem	Fernández Aranda (Francisco).....	4.800
4.896	Idem	Fernández de Córdoba (Gonzalo).....	64.000
4.897	Idem	Fernández Díaz (Manuel).....	48.000
4.898	Idem	Fernández González (Pedro).....	3.200
4.899	Idem	Fernández Guerrero (Juan).....	28.000
4.900	Idem	Fernández Illescas (José).....	9.600
4.901	Idem	Fernández Porcel (Nicolás).....	8.000
4.902	Idem	Fernández Ruiz (Pedro).....	3.200
4.903	Idem	Ferro Benítez (José).....	35.000
4.904	Idem	Folgoso Castillo (Manuel).....	9.600
4.905	Idem	Framit Molina (Antonio).....	2.400
4.906	Idem	Fuentes Gadea (Angustias), herederos.....	40.000
4.907	Idem	Gabardón Moreno (Miguel).....	5.600
4.908	Idem	Gálvez Molina (Francisco de P.).....	9.600
4.909	Idem	Gallardo García Gustavo).....	40.000
4.910	Idem	Gallardo R. Acosta (Fernando).....	60.000
4.911	Idem	Gamarra Molina (Manuel).....	16.000
4.912	Idem	García Alvarez (Bernabé).....	3.200
4.913	Idem	García Bertos (Francisco).....	4.800
4.914	Idem	García Brieva (Angel).....	8.000
4.915	Idem	García Fernández (Francisco).....	4.800
4.916	Idem	García Fernández (José), menor.....	6.400
4.917	Idem	García García (Antonio).....	16.000
4.918	Idem	García Gil (José).....	8.000
4.919	Idem	García Guerrero (Francisco).....	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.920	Granada	García Gutiérrez (Manuel)	13.600
4.921	Idem	García Jiménez (Luis)	9.600
4.922	Idem	García del Paso (Francisco)	4.800
4.923	Idem	García Pérez (Manuel)	5.000
4.924	Idem	García Polo (Alfonso)	13.600
4.925	Idem	García Polo (Francisca)	9.600
4.926	Idem	García Rodríguez (Francisco)	23.400
4.927	Idem	García Santiago (Francisco)	80.000
4.928	Idem	García Segura (Francisco)	12.000
4.929	Idem	Garzón Salinas (Manuel)	9.600
4.930	Idem	Garrido y Valdivia (Antonio)	2.000
4.931	Idem	Gómez Martín (Antonio)	4.800
4.932	Idem	Gómez Martín (Brígida)	21.600
4.933	Idem	Gómez Martín (Manuel)	12.000
4.934	Idem	Gómez Mejías (Antonio)	7.200
4.935	Idem	Gómez Sierra (Francisco)	2.400
4.936	Idem	González Delgado (Claudio)	16.000
4.937	Idem	González Delgado (Josefa)	12.000
4.938	Idem	González Lacomba (José)	12.000
4.939	Idem	González Méndez (Francisco)	59.000
4.940	Idem	González Méndez (José)	120.000
4.941	Idem	González Rodríguez (José)	9.600
4.942	Idem	González Ruiz (Francisco)	12.000
4.943	Idem	Guerrero Ibáñez (Angel)	4.000
4.944	Idem	Hernández Gómez (Juan Antonio)	20.000
4.945	Idem	Hernández Jiménez (Antonio)	7.200
4.946	Idem	Hita Rojas (Crisóstomo)	16.000
4.947	Idem	Hitos Hitos (Rafael)	25.600
4.948	Idem	Hitos Pareja (Miguel)	8.000
4.949	Idem	Ibáñez Fenoy (José)	8.800
4.950	Idem	Jiménez Castro (Manuel)	4.000
4.951	Idem	Jiménez Cobos (Francisco)	7.200
4.952	Idem	Jiménez Cobos (Miguel)	7.200
4.953	Idem	Jiménez Cobos (Santiago)	7.200
4.954	Idem	Jiménez Cobos (Tomás)	13.000
4.955	Idem	Jiménez Fernández (José)	16.000
4.956	Idem	Jiménez Fernández (José M.)	8.000
4.957	Idem	Jiménez González (Francisco)	7.200
4.958	Idem	Jiménez Ortega (José)	20.000
4.959	Idem	Jiménez Panza (Obdulio)	19.200
4.960	Idem	Jiménez Vilches (Juan)	40.000
4.961	Idem	Leyva Alhama (Juan)	10.000
4.962	Idem	Linares López (Bernabé)	9.600
4.963	Idem	Linares Ruiz (Rafael)	2.400
4.964	Idem	Linares Sánchez (Antonio)	5.800
4.965	Idem	López-Barajas y Ortí (Manuel)	84.000
4.966	Idem	López Castillo (Antonio)	5.600
4.967	Idem	López Castillo (Juan)	20.000
4.968	Idem	López Cuervo (Serafin y Juan Porras)	30.000
4.969	Idem	López Cuervo (Serafin y Juan Porras)	16.000
4.970	Idem	López Gómez (José)	9.600
4.971	Idem	López González (Cristóbal)	30.000
4.972	Idem	López Jiménez (Fernando)	20.000
4.973	Idem	López Jiménez-Fernández (José)	120.000
4.974	Idem	López Jiménez (Miguel)	4.800
4.975	Idem	López Leyva (José), mayor	4.000
4.976	Idem	López Leyva (José), menor	7.200
4.977	Idem	López Martínez (Manuel)	8.000
4.978	Idem	López Moreno (Antonio)	4.800
4.979	Idem	López Moreno (Manuel), menor, "Moruno"	8.000
4.980	Idem	López Moreno (Manuel), menor	2.400
4.981	Idem	López Peinado (José)	8.000
4.982	Idem	López Sánchez (José)	2.000
4.983	Idem	López Vilches (Juan)	10.000
4.984	Idem	Lorite Pérez (Victoria)	4.800
4.985	Idem	Luján Cueto (Salvador)	10.400
4.986	Idem	Luján Martínez (Manuel)	10.000
4.987	Idem	Llorente Olmedo (José)	10.000
4.988	Idem	Marín Ocete (Antonio)	4.800
4.989	Idem	Martín Alonso (Antonio)	10.000
4.990	Idem	Martín Celdrán (Felipe)	12.000
4.991	Idem	Martín Enamorado (Adrián)	10.000
4.992	Idem	Martín Ferreira (Enrique)	8.000
4.993	Idem	Martín Gabaldón (José)	8.000
4.994	Idem	Martín García (Juan), mayor	12.000
4.995	Idem	Martín López (Juan)	12.000
4.996	Idem	Martín Muñoz (Antonio)	7.200
4.997	Idem	Martín Reyes (José)	7.200
4.998	Idem	Martínez Cañavate (Francisco)	20.000

(Continúa)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.072

ADAN CISNEROS, Rosario; hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Torrijos, 32; comparecerá el día 13 de Mayo y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 210 de 1933, instruido contra la misma.

2.073

ANDRES GOMEZ, Emiliano; de veintin años de edad, natural de Galapagar (Madrid), soltero, mecánico, domiciliado últimamente en General Orda, número 21, para que el día 6 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 205 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.074

BALLESTEROS HIERA, Martín; domiciliado últimamente en Camino Viejo de Leganés, número 7, Carabanchel Bajo; comparecerá el día 18 de Mayo, ante el Juzgado municipal del número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal a celebrar juicio de faltas por lesiones y amenazas, instruido contra el mismo y otro.

2.075

BENITO TALAVERA, José; hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en la travesía de San Lorenzo, número 8; comparecerá el día 9 de Mayo próximo, a las nueve horas del mismo, en este Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, al objeto de celebrar juicio de faltas seguido en su contra por malos tratos; apercibido de que, si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, será declarado rebelde.

2.076

CABALLERO SANCHEZ, Eugenio; hijo de Eugenio y de Adriana, domiciliado últimamente en Santa Clara, 4,

patio, Carabanchel Bajo; comparecerá el día 6 de Mayo y hora de las once ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 417 de 1932, instruido contra José Quintana y su hermana.

2.077

CADIerno VILLAR, Aurora; domiciliada últimamente en la calle de Federico Izquierdo, número 19, bajo; comparecerá el 18 de Mayo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Casto Suescun Vidarte.

2.078

CALLE MARINO, Dorotea; de veintisiete años, casada, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 28, para que el día 6 de Mayo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 100, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.079

CORTES DIAZ-ACERO, Marcelino; cuyas circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá el día 16 de Mayo próximo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

6618

2.080

DOS INDIVIDUOS que el día 14 de Diciembre último, en el paseo de la Castellana, le salieron al paso a Antonia Castaños Santa Catalina, de veinticuatro años de edad, y le arrebataron 15 pesetas que llevaba y una americana de caballero; comparecerán en este Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, el día 18 de Mayo próximo, a las nueve de la mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas por estafa; apercibidos de que, si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

2.081

FERNANDEZ ALONSO, Angel; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 16 de Mayo próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 216; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.082

FERNANDEZ MANSILLA, Manuel; hijo de Patricio y de Bárbara, domi-

ciliado últimamente en la calle de Federico Izquierdo, número 19, piso bajo; comparecerá el día 18 de Mayo próximo, ante el Juzgado número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Casto Suescun Vidarte.

2.083

GARCIA RUIZ, Teógenes; domiciliado últimamente en Fuencarral, número 168; se le cita para que el día 6 de Mayo próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 149; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.084

GOMEZ SAINZ, Fructuoso; hijo de Agustín y Evangelina, de veinte años, natural de Pedrosa (Santander), soltero, vaquero, domiciliado últimamente en Lope de Rueda, 23, bajo, se le cita para que el día 6 de Mayo, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 38; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.085

GONZALEZ NOVOA, Juan; domiciliado últimamente en Fernando el Católico, 40, se le cita para que el día 6 de Mayo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 194; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.086

HERNANDEZ SAN JOSE, Julio; de treinta y cuatro años, vendedor ambulante, domiciliado últimamente Marqués de Santa Ana, 28, se le cita para que el día 6 de Mayo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 109; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.087

LOPEZ CRDOSEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Toledo (parador de Madrid); comparecerá el día 18 de Mayo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22; principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y amenazas, instruido contra el mismo y otro.

2.088

MANZANO AMADOR, Francisco; hijo de Ramón y de Dolores, domiciliado últimamente en carretera de Andalucía, 13, bajo izquierdo; comparecerá el día 6 de Mayo, y hora de las

oace, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 214 de 1932, instruido contra el mismo.

2.089

MARTINEZ SOTO, Mariano; hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en la Asistencia Social, calle del Rosario; comparecerá el día 9 de Mayo próximo, a las nueve horas del mismo, en el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por insultos, instruido contra el mismo; apercibido de que, si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, será declarado rebelde.

2.090

MATA LLANCE, Maria; de veintinueve años, casada, empleada, domiciliada últimamente en Francisco Ricci, 3, se cita para que el día 6 de Mayo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 118; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.091

MISC MUNOZ, Lorenzo; de treinta años, para que el día 29 de Abril y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 472; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.092

MATESANZ GARRIDO, Mario; hijo de Manuel y Eugenia, de veintitrés años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente plaza Azoguejo, 2 (Segovia), para que el día 6 de Mayo y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 420; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.093

ORTIZ, Pedro Macario; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Lope de Rueda, 29, Lajo, para que el día 6 de Mayo y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 38; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2. 94

PENA QUINTANA, Erminia; hijo de Roque y de Pilar, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Antón Jiméñez, número 6, bajo; comparecerá el día 6 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, ante

el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 417 de 1932.

2.095

PENA QUINTANA, José; hijo de Roque y de Pilar, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Antón Jiméñez, número 6, bajo; comparecerá el día 6 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 417 de 1932, instruido contra el mismo y su hermana.

2.096

POZO FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Angela, de veinticinco años de edad, casado, carpintero, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Tesoro, número 22; se le cita para que el día 6 de Mayo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 94; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6617

2.097

ROBLEDO ZAMANILLO, Jaime; hijo de Pascual y de Antonia, y domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de los Pontones, número 2, bajo; comparecerá el día 6 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, con el número 216 de 1932.

6619

2.098

ROMERO MIGUES, Ramón; hijo de Ramón y de Dolores, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Ayala, número 95, segundo interior izquierda; comparecerá el día 9 de Mayo próximo, a las nueve de su mañana, en el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por insultos, instruido contra él; apercibido de que, si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, será declarado rebelde.

2.099

RUIZ GARCIA, Mariano; cuyo actual domicilio no consta; se le cita para que el día 6 de Mayo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 82; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.100

SANTANA, Dolores; dueña del automóvil número 12.921 M., y cuyas de-

más circunstancias no constan; se le cita para que el día 6 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 70; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.101

VALDEMORO, Eugenio; conductor del automóvil número 12921 M., y cuyas demás circunstancias no constan; se le cita para que el día 6 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 70; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.102

YERA CARDENAS, Francisco (a) "Vaquerito"; hijo de Antonio y de Josefina, de cincuenta y dos años de edad, torero, natural de Jaén, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Cuchilleros, número 20; se le cita para que el día 6 de Mayo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 420; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.079

LEBAJ BEN HEMIDO, Abdela; hijo de Abdela y de Aixa, natural y vecindado en Tetuán, Capitanía General de Marruecos, de profesión ayudante de chófer, de diez y ocho años de edad, de 1,600 metros de estatura, y sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, no tiene barba, boca regular, color moreno, sin señas particulares, y procesada por el delito de robo; comparecerá ante el Capitán Juez permanente D. Sabacio Torres Soto, Juez instructor de Tetuán, residente en dicha Plaza, en el Cuartel de R'Kaina; bajo apercibimiento que, de no ejecutarlo dentro del término de treinta días, será declarado

rebelde.—Tetuán, 10 de Abril de 1933.
El Capitán Juez instructor, Sabacio Torres.

JG—839 y 840
3.080

BEAS BALSEIRO, Enrique; Vicente; hijo de Vicente y de Elvira, natural de Riberas, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Riberas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 59, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 13 de Abril de 1933.—El Comandante Juez instructor, Joaquín González.

JG—842
3.081

DOMINGUEZ COSAGO, Ceferino; hijo de Manuel y de Isolina, natural de Vigo, averiguado últimamente en Buenos Aires, y procesado en expediente judicial por haber faltado a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio, ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería número 1 D. Isidro Avalos Cañada, en el Cuartel del Pacifico, de Madrid, al objeto de notificarle el acuerdo de indulto dictado por la Autoridad judicial de la División en aquel procedimiento.—Madrid, 19 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Isidro Avalos.

JG—838
3.082

DOMINQUEZ DUENAS, Lauretino; hijo de Martín y de Jacoba, natural de Bretocino (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,675 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color blanco, frente regular, su aire marcial, su producción buena, no teniendo señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Muelas de los Caballeros (Zamora), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Zamora, número 45, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Ricardo Vivas Hernández, con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería número 5; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 20 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Vivas.

JG—850
3.083

FALERO RODRIGUEZ, Miguel; hijo de Miguel y de Consuelo, natural de Almuñécar (Granada), de veintitrés años de edad, soltero, de profesión mecánico, filiado por el Ayuntamiento de Almuñécar el 16 de Febrero de 1933; domiciliado últimamente en Labastida Roussireux (Tarn Toulouse), cuyas señas personales se ignoran, y procesado por falta grave de primera descripción; comparecerá ante el Teniente

Juez instructor del Regimiento de Artillería Pesada en Córdoba, D. Ignacio de la Moneda Ariza, en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Dado en Córdoba a 10 de Abril de 1933. El Teniente Juez instructor, Ignacio de la Moneda.

JG—844
3.084

GARCIA LOPEZ, Atilano; hijo de Manuel y de María Josefa, natural de Begonte, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Begonte, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Infantería número 26, don Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 18 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando Lillo.

JG—849
3.085

ICENO TOLEDANO, Fernando; hijo de Francisco y de María, natural de Posadas, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta años de edad, de estatura mediana, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz rectilínea, boca regular, barba poblada, señas personales una cicatriz en la barba, sentido horizontal; domiciliado últimamente en Posadas, provincia de Córdoba, procesado por agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez eventual de Plaza, D. Enrique Vera Salas, residente en Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba a 11 de Abril de 1933.—El Comandante Juez instructor, Enrique Vera.

JG—843
3.086

PARAPAR LODOS, Alvaro; hijo de Benigno y de Dolores, natural de Antigua, Ayuntamiento de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de estatura 1,735 metros, y del reemplazo de 1932, por dicho Ayuntamiento sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Luis Sancho Zalduendo, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería pesada número 3, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 5 de Abril de 1933.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho.

JG—843
3.087

PENA VAZQUEZ, Silverio; hijo de Vicente y de Dolores, natural de San Juan de Ladero, Ayuntamiento de Monterrón, provincia de Lugo, de

veintitrés años de edad, teniendo la estatuta de 1,570 metros, ignorándose sus señas personales y si tiene alguna particular; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Juez permanente de dicha circunscripción, Capitán de Caballería D. José María Calvo Jiménez, para responder en el expediente que se le instruye con el número 412 del año actual, por faltar a concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.—Melilla, 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Virgilio Banegas. Visto bueno: el Capitán Juez, José María Calvo.

JG—845
3.088

PEREZ DOMINGUEZ, Serafin; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Porriño (Pontevedra), de veinticuatro años de edad, señas personales: estatura 1,705 metros, domiciliado últimamente en Porriño (Pontevedra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Enrique Torres Chacón, del segundo Regimiento de Artillería de montaña número 2, de guarnición en la plaza de la Victoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Victoria, 22 de Abril de 1933.—El Capitán Juez instructor, Enrique Torres.

JG—851
3.089

RIVERO BUZUEGO, Vicente; hijo de José y de Rosario, natural de Villaverde (Oviedo), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villaverde y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero Monrosel, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería número 35, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 6 de Abril de 1933.—El Juez instructor, José Romero.

JG—836
3.090

RODRIGUEZ FERNANDO, Marcelino; hijo de Juan y de Manuela, natural de Rubiel, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, del reemplazo de 1932, por el cuerpo de dicho Ayuntamiento y de cuyo individuo se ignoran las señas personales, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Luis Sancho Zalduendo, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería pesada, número 3, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 5 de Abril de 1933.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho.

JG—847

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de 17 gallinas negras, dos gallos de la misma pluma y tres pavas, una con algunas blancas por la cola y las otras negras, como ésta también; robadas en la noche del 20 al 21 del actual del caserío del cortijo de Monteamosos, de este término municipal, propiedad de D. Pedro de Cárdenas y Díaz, de esta vecindad, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 53 de 1933, sobre robo.

Dado en Ecija a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial Federico Barrachina. — El Juez, Eduardo de Saavedra y Gómez.

JO-4509

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 44 del año 1933, sobre hurto de ocho cerdos que después se reseñan, sustraídos en la noche del 11 al 12 del actual de la finca Pozuelo, término de Montemolín, propios de D. Manuel Lería Pérez, en el que ha acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión del partido a mi disposición.

Semovientes.

Ocho cerdos de dos meses, siete colorados y el otro cano, con una señal en el lado derecho, hecha por corte de pelo, llevando unos unas tijeretadas, otros dos, otros tres, otros cuatro y cinco, sin señal en las orejas.

Dado en Fuente de Cantos a 23 de Marzo de 1933.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

O-4311

GERGAL

Don Juan González y González, Juez municipal de esta villa, en funciones por sustitución legal reglamentaria de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo, procedan a la busca y rescate de un burro, cerrada, descubierta, de más de la marca, aparejo

redondo, con cabezada, jáquima, ronzal de cáñamo y pelo rucio claro, sustraída al vecino de Abrocena, Francisco Fernández Martín la noche del día 13 del actual, en la estación férrea de dicha villa; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas que la tenga en su poder, de no acreditar legítima procedencia.

Dado en Gergal a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Nicolás J. Rodríguez.—El Juez de instrucción, Juan González y González.

JO-4913

Don Juan González y González, Juez municipal de esta villa, en funciones por sustitución legal reglamentaria, de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de César Cortés Cortés (o) "Josielas", vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, por tener decretada su prisión en el sumario que en este Juzgado se tramita bajo el número 88 de 1932, sobre abusos deshonestos.

Dado en Gergal a 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, Nicolás J. Rodríguez.—El Juez de instrucción, Juan González y González.

JO-4914

HARO

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 23 del año actual, sobre robo a doña María Ocañiz, hecho cometido en los días del 1 al 5 de Enero último, de su almacén de ferretería, en esta ciudad de Haro, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cinco máquinas sulfadoras que falta por rescatar de las trece sustraídas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las máquinas sustraídas.

Marca "Excelsior Gobel", con sus correspondientes aditamento para el funcionamiento, cuyo depósito, al parecer, es de cobre, nuevas completamente, con la marca en papel y en relieve sobre la caja depósito de la máquina de "Excelsior Gobel", así como sobre el tapón del depósito, y en algunas de las cajas de madera en que vienen embainadas las marcas en tinta negra "B. D. 1934".

Dado en Haro a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—El Juez, Humberto Melero.

JO-4910

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado David Anchades Tarro, natural de Valverde del Fresno, cuyo actual paradero se ignora, vecino de Valverde del Fresno, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de ocho días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la preventiva de este partido, y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 22 de Marzo de 1933.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.—El Juez, Enrique Moreno.

JO-4917

JACA

Don Juan Carús de la Ballina, interino Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en la causa número 22, año 1932, sobre lesiones a Antonio Márquez Arroyo, se cita por medio del presente a un individuo llamado Pedro Reguirón Juadeja, y a su compañero, cuyos nombres se ignoran, y que el día 18 del actual vinieron a esta ciudad en compañía del lesionado, procedentes de Huesca, en el tren que sale de esa capital sobre las diez y siete horas de dicho día, a fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Jaca, 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco de Iracheta.—El Juez, Juan Carús.

JO-4921

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Ascensio Montielinos, Juez municipal Letrado e interino de instrucción por licencia del propietario, de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 8 al 9 de los corrientes fueron sustraídos de la corra denominada Huerta Buena, los cerdos que a continuación se reseñan de la propiedad del vecino de Badajoz don Arcadio Albarrán y Díaz de la Cruz, los cuales se hallaban pastando sueltos en lindera deca.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 83 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos cerdos, con detención de sus autores, en el caso de ser habidos, según puestos a mi disposición.

Reseña.

Una cerda de dos años, picada, pelo negro, orejona.

Tres cerdos, uno colorado y dos

negros, de quince meses, en la oreja izquierda hoja de higuera y la derecha muesca por detrás y todos con el hierro C. O. en el jamón derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio Asensio Montesinos.

*4923

JIJONA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de esta ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio García Meca, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y Ana María, casado, jornalero, sin instrucción, domiciliado últimamente en Elche, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Alicante, en el sumario que se le siguió con el número 4 de 1932, sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, de conformidad con lo prevenido en el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y detención del mencionado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Jijona a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Santiago Arroyo. El Juez, Ignacio López.

JO—1922

LALIN

Don José Tutau Monroy, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a José y Carlos Chorén Quintero, de veintidós y veinticuatro años, respectivamente, hijos de Hipólito y de Encarnación, naturales de Sabrejo, vecinos de idem, ignorándose sus paraderos, cuyas señas y circunstancias del primero son: ojos y pelo negros, nariz aguileña, boca regular, y las señas del segundo son: ojos y pelo negros, nariz y boca regular, se les cita para que dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, a constituirse en prisión, en sumario que se le instruye por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndoles en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lalín, 17 de Marzo de 1933.—El Secretario, Nicasio Blanco.—El Juez, José Tutau.

JO—4930

LEON

Don Félix Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente, intereso de los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de una yegua negra, de siete cuartas, con un lucero en la frente, abierta de los pechos, cerrada, y un potro de tres meses, de siete cuartas, castrado, pardo, quebrado de vara; así como una yegua, castaña clara, de siete cuartas y media, herrada de las manos, y un macho lechar, de seis meses, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, marcado en la quijada con el número 4; hurtados los dos primeros semovientes a Manuel Rodríguez Martínez y los dos últimos a Blas Rubio Rubio, de un prado de esta ciudad, y habidos que sean, se pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Así lo tengo acordado en el sumario 454 de 1932.

Dado en León a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Valentín Fernández Alonso.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.

JO—4931

Don Félix Castro González, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de una mula castaña, de seis y media cuartas, siete años, aparejada con albarda y estribos y un tapabocas viejo y cabezada de cuero rojo; sustraída en la noche del día 10 al 11 del actual, de la cuadra de Joaquín García Matanzo, en el barrio de San Claudio, de esta capital, cuyo semoviente es propiedad de Santiago García de la Fuente, vecino de Posadilla de la Vega; poniéndola, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 20 de Marzo de 1933. El Secretario judicial, Valentín Fernández Alonso.—El Juez, Félix Castro González.

JO—4932

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 11, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 710-932, se cita al dueño de un relojito de platino, brillantes, diamantes y zafiros, de pulsera, para señora, que fué hallado por el procesado Emilio Rubio Villarejo en uno de los últimos días del mes de Mayo de 1932 en la carrera de San Jerónimo frente al número 29, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerte el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez, Felipe de Arin.

JO—4945

MADRID—JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a doña Rosa Gómez Sáez, de veintitrés años, soltera, artista, hija de Gabriel y de Matea y que dijo vivir en Barcelona, calle de Vila Marín, número 33, principal número 3, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de prestar declaración en el sumario número 31 del corriente año, por hurto a la misma, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; cuyo ofrecimiento se le hace por el presente, y apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Luis Miguel Pulis.

JO—4952

Por el presente, se cita a Josefa Castillo Uribe, de diez y nueve años de edad, hija de Juan y de Inés, casada y que vivió últimamente en la calle de Moratín, número 6, principal, para que el día 25 de Abril próximo venidero, a las once horas, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de asistir a la vista de la apelación por ella interpuesta en el juicio de faltas tramitado con el número 45 del corriente año, por malos tratos a Carmen Casanoves Menchero, ante el Juzgado municipal número 21; apercibida que, de no comparecer, se la tendrá por desistida de dicha apelación y la parará además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, Luis Miguel Pulis.

JO—4951

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de ocho docenas de pares de calcetines, unas ligas, un jarro de cristal y unas veinte pesetas en metálico, sustraídas la noche del 6 al 7 del actual del establecimiento de don Antonio Mañas y Fernández Pacheco, sito en la calle de Toledo, número 37 duplicado, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder fueran encontrados, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en la causa número 22 de 1933, sobre robo.

Dado en Manzanares a 18 de Marzo de 1933.—El Secretario, Andrés Amo.

El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—4939

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Pasco de San Vicente, 20.